

INFORME 13/2016

AYUNTAMIENTO
DE SANT FELIU
DE LLOBREGAT
CUENTA GENERAL,
EJERCICIO 2013



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 13/2016

**AYUNTAMIENTO
DE SANT FELIU
DE LLOBREGAT**
CUENTA GENERAL,
EJERCICIO 2013

Edición: enero de 2017

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 31 de mayo de 2016, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 13/2016, relativo al Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat, Cuenta general, ejercicio 2013.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 21 de junio de 2016

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME	11
1.1.1. Objeto y alcance	11
1.1.2. Metodología	11
1.2. ENTE FISCALIZADO	12
1.2.1. Antecedentes	12
1.2.2. Actividades y organización	12
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	17
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	17
2.2. INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA.....	17
2.2.1. Estado de liquidación del presupuesto	17
2.2.1.1. Presupuesto inicial y modificaciones.....	17
2.2.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos	20
2.2.1.3. Liquidación del presupuesto de gastos	47
2.2.1.4. Resultado presupuestario	54
2.2.2. Información presupuestaria de ejercicios cerrados	55
2.2.2.1. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.....	55
2.2.2.2. Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados	58
2.2.3. Estado del remanente de tesorería	60
2.2.3.1. Fondos líquidos	60
2.2.3.2. Derechos pendientes de cobro.....	62
2.2.3.3. Obligaciones pendientes de pago	64
2.2.3.4. Saldos de dudoso cobro	67
2.2.3.5. Exceso de financiación afectada	73
2.2.3.6. Remanente de tesorería para gastos generales.....	76
2.3. BALANCE.....	78
2.3.1. Activo	78
2.3.1.1. Inmovilizado	78
2.3.1.2. Activo circulante.....	83
2.3.2. Pasivo.....	84
2.3.2.1. Fondos propios	84
2.3.2.2. Acreedores a largo plazo	85
2.3.2.3. Acreedores a corto plazo	90
2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	91
2.5. MEMORIA	93

3.	CONCLUSIONES	97
3.1.	OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	97
3.2.	RECOMENDACIONES	101
4.	ANEXOS.....	102
4.1.	RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES	102
4.2.	MEMORIA	105
4.3.	MODIFICACIONES EN LAS CUENTAS Y ESTADOS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN LA SINDICATURA.....	108
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	117
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	117
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	122

ABREVIACIONES

DEE	Departamento de Empresa y Empleo
DGRI	Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales
FCLC	Fondo de cooperación local de Cataluña
FEDER	Fondo europeo de desarrollo regional
FFPP	Fondo para la financiación de los pagos a proveedores
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICAL	Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
ORGT	Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona
PTE	Participación en los tributos del Estado
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
SOC	Servicio de Empleo de Cataluña
TRLRHL	Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización financiera relativo al Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat, correspondiente al ejercicio 2013.

La fiscalización financiera incluye la revisión de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat del ejercicio 2013 para verificar si se presentan de conformidad con el marco normativo de información financiera que es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos.

Las cuentas anuales fiscalizadas fueron aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa aplicable,¹ incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2013, aunque, cuando ha sido necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptadas y ha incluido todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Este trabajo se ha visto limitado por determinadas carencias de información que afectan, básicamente, los siguientes aspectos: la cuantificación de las desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio (véase la observación *a* del apartado 2.2.3.5); la identificación y valoración de los elementos del inmovilizado no financiero incluidos en las

1. Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004 (ICAL).

cuentas denominadas Otro inmovilizado inmaterial y Patrimonio entregado al uso general, la valoración de la amortización acumulada de la totalidad de los elementos del inmovilizado y la valoración de los importes traspasados en el ejercicio de las cuentas de Inmovilizado a las cuentas Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general, clasificadas en el pasivo del Balance (véanse las observaciones *a*, *c* y *d* del apartado 2.3.1.1).

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Sant Feliu de Llobregat está situado en la comarca de El Baix Llobregat – de la cual es la capital– en la provincia de Barcelona. Su territorio es de 11,79km² y su población en el ejercicio objeto de fiscalización era de 43.769 habitantes, según el padrón municipal del año 2013 referido al 1 de enero.

1.2.2. Actividades y organización

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat presta la totalidad de los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.²

El Ayuntamiento presta también otros servicios no obligatorios como son: guarderías infantiles; escuela de música; servicios de atención domiciliaria, de atención a los recién llegados y de protección a las mujeres víctimas de violencia de género, entre otros.

2. El artículo 67 tiene siguiente la redacción:

Servicios mínimos

Los municipios, independientemente o asociados, tienen que prestar, como mínimo, los servicios siguientes:

- a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza vial, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación y conservación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b) En los municipios con una población superior a los cinco mil habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- c) En los municipios con una población superior a los veinte mil habitantes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. En materia de protección civil, tienen que elaborar los planes básicos de emergencia municipal y los planes de actuación y planes específicos, en el caso de que estén afectados por riesgos especiales o específicos. En materia de servicios sociales, la financiación tiene que incluir los servicios sociales de la población establecidos legalmente como obligatorios.
- d) En los municipios con una población superior a los treinta mil habitantes, además: el servicio de lectura pública de forma descentralizada, de acuerdo con el mapa de lectura pública.
- e) En los municipios con una población superior a los cincuenta mil habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio, servicio de transporte adaptado que cubra las necesidades de desplazamiento de personas con movilidad reducida. También deben prestar este servicio todos los municipios que sean capital de comarca.

La calificación del régimen municipal de Sant Feliu de Llobregat es la de régimen ordinario.

Durante el periodo objeto de fiscalización el Ayuntamiento no tenía constituido ningún ente dependiente para la prestación de servicios.

En cuanto a la organización, en el ejercicio 2013 el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento se rigió por un reglamento orgánico municipal (ROM) propio, aprobado el 23 de julio de 1998 y revisado y actualizado el 26 de marzo de 2013. Este reglamento se derogó y se sustituyó por uno nuevo que entró en vigor en el mes de octubre de 2014.

Durante el ejercicio 2013 los grupos municipales, los órganos de gobierno del Ayuntamiento, los principales órganos complementarios y los puestos de trabajo en los que recaía la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero eran los siguientes:

a) Grupos municipales

Como grupos municipales, el Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes:

- Grupo municipal de Iniciativa per Catalunya Verds–Esquerra Unida i Alternativa–Independents per Sant Feliu (ICV-EUIA-ISF): siete miembros
- Grupo municipal de Convergència i Unió (CIU): cuatro miembros
- Grupo municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC): seis miembros
- Grupo municipal del Partido Popular de Cataluña (PPC): cuatro miembros

b) Órganos de gobierno

Como órganos de gobierno, el Ayuntamiento tenía los siguientes:

- El Pleno: integrado por veintiuna personas, incluyendo al alcalde, que lo preside, y los concejales del Ayuntamiento
- El alcalde
- La Junta de Gobierno Local: formada por ocho miembros, el alcalde, los cuatro tenientes de alcalde y tres concejales
- Los tenientes de alcalde: en número de cuatro personas, nombradas por el alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local
- La Comisión Especial de Cuentas: constituida, a efectos de ejercer las funciones correspondientes, por los miembros de la Comisión Informativa de Economía y Servicios Generales e integrada por siete personas pertenecientes a los diferentes grupos municipales según la proporción de representación que tengan en el Pleno

En el siguiente cuadro se detallan los miembros que integraban el Pleno de la corporación en el ejercicio 2013, el órgano de gobierno municipal al que, si procedía, pertenecían, y el grupo municipal del que formaban parte:

Cuadro 1. Miembros del Pleno del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat en el ejercicio 2013

Nombre	Órgano de gobierno municipal al que pertenece (además de formar parte del Pleno)	Grupo municipal
Jordi San José i Buenaventura	Alcalde y JGL	ICV-EUIA-ISF
Rosa Maria Martí Jodar	JGL y 1 ^{er} TA	CIU
Manel Martínez Díaz	JGL, 2 ^o TA y CEC	ICV-EUIA-ISF
Manel Carrión Ribas	JGL, 3 ^{er} TA y CEC	CIU
Lidia Muñoz Cáceres	JGL, 4 ^o TA	ICV-EUIA-ISF
Cinta Daudé Llopart	JGL	ICV-EUIA-ISF
Mireia Aldana Llorens	JGL	ICV-EUIA-ISF
Manuel Leiva Velázquez	JGL y CEC	ICV-EUIA-ISF
Concepción Fernández González		ICV-EUIA-ISF
Lourdes Borrell Moreno	CEC	PSC
Joan Grisó Nieto		PSC
Javier Molina Flores		PSC
Estrella Molina Mansilla		PSC
Rubén Gonzalez Belver	CEC	PSC
Margarita Llongueras Vallès		PSC
Jaume Manyoses Canadell		CIU
Carme Mascarell Güell	CEC	CIU
Sergi Jiménez Cervera	CEC	PPC
Elisabet Ortega Robles		PPC
Antonio Martínez Sánchez		PPC
Araceli Trevejo Rubio		PPC

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

CEC: Comisión Especial de Cuentas.

JGL: Junta de Gobierno Local.

TA: Teniente de alcalde.

c) Órganos complementarios

Como principales órganos complementarios, el Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes:

- Cuatro comisiones informativas de carácter permanente, presididas por el alcalde y con la representación proporcional de todos los grupos municipales:
 - Comisión Informativa de Economía y Servicios Generales
 - Comisión Informativa de Servicios Personales
 - Comisión Informativa de Servicios Territoriales
 - Comisión Informativa de Innovación, Empleo y Promoción Económica

- La Junta de Portavoces, constituida por el alcalde y los portavoces de los grupos políticos municipales
- El Síndico Municipal de Agravios de Sant Feliu de Llobregat

d) Control interno

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las funciones de secretaría, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación.

Estas funciones, salvo las excepciones expresamente previstas, deben ser ejercidas por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional –de acuerdo con los límites de población, de presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa– y corresponden a los siguientes puestos de trabajo:

- Secretaría: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales. La persona titular tiene atribuidas las funciones enumeradas en la normativa vigente y, en todos los casos, las de fe pública y las de asesoramiento legal preceptivo.
- Intervención: puesto de carácter obligatorio, a no ser que la Secretaría esté clasificada de clase tercera –en este caso las funciones propias de la Intervención forman parte del contenido del puesto de Secretaria– o bien que la entidad se agrupe con otras entidades para sostener en común la Intervención.

La normativa establece y reserva a la Intervención el ejercicio de las funciones de control interno relativas a la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales y de sus entes dependientes en su triple acepción:

- función interventora, para asegurar la observancia de la normativa aplicable a cada caso;
- función de control financiero, que se efectúa mediante procedimientos de auditoría, con el objeto de comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de la entidad, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles que dependan de ella, y
- función de control de eficacia, consistente en la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, y el análisis de coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

La normativa también asigna a la Intervención la función de contabilidad, salvo que a la entidad le sea de aplicación el régimen especial establecido para los municipios de

gran población, en los que la función de contabilidad la debe ejercer un órgano separado de la Intervención y su titular debe ser también un funcionario con habilitación de carácter nacional.

- Tesorería: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales. Este puesto, salvo determinadas excepciones de carácter transitorio, también está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La persona que es titular de la Tesorería tiene atribuidas las funciones de manejo y custodia de fondos y valores y también la prefectura de los servicios de recaudación.

En el siguiente cuadro se muestran los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat en el ejercicio 2013:

Cuadro 2. Puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería

Puesto de trabajo	Grupo	Número de plazas	Plazas vacantes
Funcionarios con habilitación de carácter nacional			
Secretaría	A1	1	0
Intervención	A1	1	* 1
Tesorería	A1	1	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat 2012, publicada el 2 de enero de 2013 en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

* Puesto ocupado de manera definitiva a partir del mes de abril de 2013.

El puesto de Secretaría está clasificado de clase primera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior. En el ejercicio 2013, y desde el año 1992, este puesto se encontraba ocupado por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

El puesto de Intervención está clasificado de clase primera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario perteneciente a la subescala de Intervención-tesorería, categoría superior. Desde el mes de noviembre de 2012 y hasta abril de 2013 este puesto fue ocupado de manera accidental por una funcionaria con habilitación de carácter nacional. De acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de abril de 2013, dicha funcionaria tomó posesión del puesto de manera definitiva, si bien desde el mes de marzo de 2015 se encuentra en situación de comisión de servicios en otro ayuntamiento. En la actualidad el puesto de Intervención del Ayuntamiento se encuentra ocupado en régimen de acumulación por la persona que ocupa el puesto de Intervención en el Ayuntamiento de Viladecans.

Finalmente, el puesto de Tesorería del Ayuntamiento está reservado a personal funcionario perteneciente a la subescala de Intervención-tesorería. Desde el mes de noviembre de 2011 este puesto es ocupado con carácter accidental por una funcionaria municipal (con

la excepción del periodo que va de febrero de 2014 hasta marzo de 2015, que fue cubierto, con carácter provisional, por una funcionaria de habilitación nacional).

En la fiscalización realizada se han puesto de manifiesto debilidades de control interno, las cuales se comentan en los diferentes apartados de este informe.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Pleno del Ayuntamiento de 29 de julio de 2014 aprobó definitivamente la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat correspondiente al ejercicio 2013, después de que se hubieran realizado todos los trámites preceptivos, y el 1 de octubre del mismo año la presentó a la Sindicatura. Por lo tanto, el Ayuntamiento aprobó la Cuenta y la envió a la Sindicatura dentro de los plazos fijados por la normativa (antes del 1 y antes del 15 de octubre de 2014, respectivamente).

En los cuadros del anexo 4.1 se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del ejercicio 2013, y se indica el enlace para poder disponer de las cuentas y estados que la integran. En el anexo 4.2 se indica el enlace para poder disponer de la parte descriptiva de la Memoria.

En lo que atañe al contenido de la Memoria incluida en el expediente de aprobación de la Cuenta general y la Memoria enviada a la Sindicatura de Cuentas en cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, véase la observación a del apartado 2.5.

2.2. INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA

2.2.1. Estado de liquidación del presupuesto

2.2.1.1. *Presupuesto inicial y modificaciones*

El Pleno de la Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2013 el 29 de noviembre de 2012 y, puesto que durante el plazo de exposición pública no se presentó ninguna alegación, quedó aprobado definitivamente. El presupuesto definitivo se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* el 31 de diciembre de aquel mismo año.

El presupuesto para el ejercicio 2013 presentaba una previsión de ingresos total de 39.689.861,73€ y unos créditos presupuestarios de gastos por un total de 39.172.486,92€; por lo tanto, se aprobó con un superávit de 517.374,81€.

La aprobación de un presupuesto para 2013 con un superávit inicial era una de las principales medidas incluidas dentro del Plan de saneamiento 2012-2015, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de septiembre de 2012, el cual estaba motivado por el hecho de haber cerrado el ejercicio 2011 con un remanente de tesorería para gastos generales de signo negativo de 1.659.775,40 €.

En lo que concierne a las modificaciones de crédito, durante el ejercicio 2013 se aprobaron varios expedientes de modificación que supusieron un incremento total neto de los créditos de gastos de 10.818.928,65 €. En el siguiente cuadro se muestran, por capítulos, el presupuesto inicial, las modificaciones incorporadas y el presupuesto definitivo del ejercicio:

Cuadro 3. Presupuesto inicial y presupuesto definitivo

Ingresos			
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
Impuestos directos	19.753.535,00	0,00	19.753.535,00
Impuestos indirectos	550.000,00	0,00	550.000,00
Tasas y otros ingresos	4.984.981,00	22.101,00	5.007.082,00
Transferencias corrientes	10.258.775,58	1.512.739,03	11.771.514,61
Ingresos patrimoniales	682.883,00	0,00	682.883,00
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital	241.717,15	1.034.017,41	1.275.734,56
Activos financieros	86.500,00	7.250.071,40	7.336.571,40
Pasivos financieros	3.131.470,00	999.999,81	4.131.469,81
Total	39.689.861,73	10.818.928,65	50.508.790,38

Gastos			
Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
Gastos de personal	15.749.375,00	859.730,31	16.609.105,31
Gastos corrientes de bienes y servicios	12.888.141,00	754.663,16	13.642.804,16
Gastos financieros	719.635,00	(186.195,68)	533.439,32
Transferencias corrientes	3.122.822,00	96.481,86	3.219.303,86
Inversiones reales	3.444.916,92	8.713.014,05	12.157.930,97
Transferencias de capital	0,00	378.519,83	378.519,83
Activos financieros	86.500,00	0,00	86.500,00
Pasivos financieros	3.161.097,00	202.715,12	3.363.812,12
Total	39.172.486,92	10.818.928,65	49.991.415,57

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

El resumen, por capítulos de gastos y por tipo de modificación, y las fuentes de financiación de las modificaciones incorporadas en 2013 se muestran, respectivamente, en los dos cuadros siguientes:

Cuadro 4. Modificaciones de créditos del presupuesto de gastos

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Total modificaciones
				Positivas	Negativas				
Gastos de personal	100.000,00	0,00	0,00	1.760.545,73	(1.760.545,73)	13.157,13	848.743,23	(102.170,05)	859.730,31
Gastos corrientes bienes y servicios	22.750,05	38.882,49	0,00	488.798,45	(308.017,30)	7.178,87	511.142,12	(6.071,52)	754.663,16
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	23.200,00	(199.395,68)	0,00	0,00	(10.000,00)	(186.195,68)
Transferencias corrientes	1.626.332,52	7.800,00	101.316,00	34.614,48	(67.196,33)	0,00	42.256,19	(1.648.641,00)	96.481,86
Inversiones reales	761.217,27	1.555.063,40	0,00	4.896,38	0,00	6.889.072,74	856.902,29	(1.354.138,03)	8.713.014,05
Transferencias de capital	49.274,44	0,00	0,00	0,00	0,00	340.662,66	0,00	(11.417,27)	378.519,83
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	23.100,00	0,00	0,00	179.615,12	0,00	202.715,12
Total	2.559.574,28	1.601.745,89	101.316,00	2.335.155,04	(2.335.155,04)	7.250.071,40	2.438.658,95	(3.132.437,87)	10.818.928,65

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 5. Financiación de las modificaciones de crédito

Fuente de financiación	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Total modificaciones
			Positivas	Negativas				
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00	0,00	0,00	7.250.071,40	0,00	0,00	7.250.071,40
Nuevos o mayores ingresos	0,00	28.882,49	0,00	0,00	0,00	* 2.539.974,95	0,00	2.568.857,44
Préstamos	774.000,00	1.449.063,40	0,00	0,00	0,00	0,00	(1.223.063,59)	999.999,81
Bajas de créditos presupuestarios	1.785.574,28	123.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(1.909.374,28)	0,00
Transferencias de créditos presupuest.	0,00	0,00	2.335.155,04	(2.335.155,04)	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2.559.574,28	1.601.745,89	2.335.155,04	(2.335.155,04)	7.250.071,40	2.539.974,95	(3.132.437,87)	10.818.928,65

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Incluye el importe de 101.316€ clasificado por el Ayuntamiento como una ampliación de crédito.

Las incorporaciones de remanentes de crédito financiadas con exceso de financiación afectada, por un total de 7.250.071,40 €, incluyeron los siguientes conceptos:

- Un importe de 7.049.393,43 €, igual al del epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería al cierre del ejercicio 2012.
- Un importe de 200.677,97 €, de los cuales 190.677,97 € hacían referencia a una cantidad cobrada en 2012 en concepto de aprovechamiento urbanístico, excluido el IVA correspondiente, y contabilizada en aquel momento en la cuenta Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, y otra cantidad, de 10.000 €, correspondiente a una subvención de capital concedida por la Diputación de Barcelona en el ejercicio 2013 y destinada a la financiación de una obra cuyo expediente de contratación se había iniciado en el año 2012 y para la que se previó la financiación transitoria con un préstamo formalizado también en el año 2012.

En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento registró estos importes bajo el concepto de modificaciones en aumento de los saldos presupuestarios pendientes de cobro procedentes de los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente (véase la observación del apartado 2.2.2.1).

Los conceptos de ingreso correspondientes a las modificaciones financiadas con nuevos o mayores ingresos, de 2.568.857,44 €, fueron los siguientes:

Cuadro 6. Modificaciones de crédito financiadas con nuevos o mayores ingresos

Capítulo de ingreso	Aumento de los ingresos
Tasas y otros ingresos	22.101,00
Transferencias corrientes	1.512.739,03
Mayor importe de la Participación en los tributos del Estado (PTE) del ejercicio 2013	101.316,00
De la Generalidad de Cataluña	864.592,73
De la Diputación de Barcelona	219.359,30
Del Área Metropolitana de Barcelona	327.471,00
Transferencias de capital	1.034.017,41
De la Generalidad de Cataluña	10.652,29
De la Diputación de Barcelona	1.023.365,12
Total	2.568.857,44

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

En el análisis del presupuesto inicial y de los expedientes de modificaciones de crédito no se han detectado incidencias significativas.

2.2.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013, desglosada por artículos o por los conceptos más significativos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013

Capítulo / concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2013
Impuestos directos	19.753.535,00	20.208.549,63	647.283,40	19.561.266,23	17.699.462,04	1.861.804,19
IBI, de naturaleza urbana	14.045.000,00	14.128.341,93	161.379,77	13.966.962,16	13.179.731,97	787.230,19
IBI, de naturaleza rústica	10.300,00	9.698,57	0,00	9.698,57	8.635,51	1.063,06
IVTM	2.298.235,00	2.256.558,99	31.123,30	2.225.435,69	2.076.950,35	148.485,34
IIVTNU	1.350.000,00	1.711.353,98	69.165,40	1.642.188,58	1.076.854,49	565.334,09
IAE	2.050.000,00	2.102.596,16	385.614,93	1.716.981,23	1.357.289,72	359.691,51
Impuestos indirectos	550.000,00	513.505,62	30.802,66	482.702,96	438.498,06	44.204,90
ICIO	550.000,00	513.505,62	30.802,66	482.702,96	438.498,06	44.204,90
Tasas y otros ingresos	5.007.082,00	5.038.080,20	284.601,67	4.753.478,53	4.196.158,31	557.320,22
Tasa de recogida de basuras	890.000,00	899.789,81	5.975,79	893.814,02	862.843,82	30.970,20
Licencias urbanísticas	375.000,00	266.902,53	209.527,12	57.375,41	(28.361,88)	85.737,29
Licencias, permisos, inspecciones	110.000,00	110.526,33	1.398,50	109.127,83	93.555,94	15.571,89
Ocupación de vía pública (vados)	540.750,00	537.252,57	3.394,81	533.857,76	507.985,81	25.871,95
Ocupación del subsuelo	635.000,00	600.806,45	0,00	600.806,45	489.813,02	110.993,43
Otros aprovechamientos vía pública	305.000,00	404.630,96	17.709,02	386.921,94	301.910,31	85.011,63
Precios públ. asist. domicil. y teleasist.	50.000,00	102.478,97	525,76	101.953,21	92.929,38	9.023,83
Precios públicos servicio guardería infantil	785.600,00	758.410,13	26.528,72	731.881,41	717.749,11	14.132,30
Precios públicos escuela de música	205.000,00	206.973,50	2.182,80	204.790,70	203.245,65	1.545,05
Venta recogida papel, cartón y vidrio	200.000,00	208.948,60	8.422,89	200.525,71	111.547,74	88.977,97
Multas	350.000,00	295.281,34	1.050,00	294.231,34	270.850,34	23.381,00
Resto de tasas y otros ingresos	560.732,00	646.079,01	7.886,26	638.192,75	572.089,07	66.103,68
Transferencias corrientes	11.771.514,61	12.021.938,45	293.619,57	11.728.318,88	10.533.044,19	1.195.274,69
PTE	6.939.266,00	8.133.360,72	194.036,64	7.939.324,08	7.939.324,08	0,00
Compensación IAE	630.000,00	680.159,39	21.066,18	659.093,21	659.093,21	0,00
FCLC	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Generalidad de Cataluña	2.127.725,28	1.734.116,27	48.187,59	1.685.928,68	1.145.538,90	540.389,78
Diputación de Barcelona	444.912,33	1.013.037,98	18.500,00	994.537,98	501.353,29	493.184,69
Área Metropolitana de Barcelona	1.007.386,00	327.471,00	11.829,16	315.641,84	224.457,61	91.184,23
Resto de transferencias corrientes	72.225,00	133.793,09	0,00	133.793,09	63.277,10	70.515,99
Ingresos patrimoniales	682.883,00	642.263,24	0,00	642.263,24	161.528,20	480.735,04
Canon conc. complejo piscinas	268.000,00	238.531,08	0,00	238.531,08	0,00	238.531,08
Canon conc. de uso privativo terrenos	291.800,00	299.513,26	0,00	299.513,26	96.451,11	203.062,15
Resto de ingresos patrimoniales	123.083,00	104.218,90	0,00	104.218,90	65.077,09	39.141,81
Transferencias de capital	1.275.734,56	1.265.734,72	0,00	1.265.734,72	179.615,12	1.086.119,60
Diputación de Barcelona	1.033.365,12	1.023.365,12	0,00	1.023.365,12	179.615,12	843.750,00
Generalidad de Cataluña	242.369,44	242.369,60	0,00	242.369,60	0,00	242.369,60
Activos financieros	7.336.571,40	64.227,79	0,00	64.227,79	19.666,94	44.560,85
Reintegro anticipos y prést. al personal	86.500,00	64.227,79	0,00	64.227,79	19.666,94	44.560,85
Remanente de tesorería afectado *	7.250.071,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	4.131.469,81	4.071.884,86	0,00	4.071.884,86	4.071.884,86	0,00
Préstamos a largo plazo	4.131.469,81	4.071.884,86	0,00	4.071.884,86	4.071.884,86	0,00
Total liquidación de ingresos	50.508.790,38	43.826.184,51	1.256.307,30	42.569.877,21	37.299.857,72	5.270.019,49

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* En este concepto no se debe reconocer ningún derecho, ya que se utiliza solo para equilibrar las modificaciones de crédito financiadas con el exceso de financiación afectada.

Clave:

FCLC: Fondo de cooperación local de Cataluña.

IAE: Impuesto sobre actividades económicas.

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles.

ICIO: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

IIVTNU: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

PTE: Participación en los tributos del Estado.

Considerando la diferente naturaleza de los derechos, la descripción y el análisis de los ingresos mostrados en el cuadro anterior se efectúan en los tres grandes grupos siguientes: Derechos por tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3), Ingresos patrimoniales y Derechos por transferencias y subvenciones, corrientes y de capital (capítulos 4 y 7).

Los derechos imputados en concepto de reintegro de préstamos y anticipos concedidos al personal, Activos financieros (capítulo 8), se han analizado conjuntamente con los gastos referidos al mismo concepto (véase la observación e del apartado 2.2.1.3).

La descripción y el análisis de los Pasivos financieros (capítulo 9), con unos derechos reconocidos por un total de 4.071.884,86 €, correspondiente a cuatro operaciones de préstamo a largo plazo formalizadas en el ejercicio –incluida la del préstamo de 1.004.710,86 € financiado por el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (FFPP)–, se hacen en el apartado 2.3.2.2, referido a Acreedores a largo plazo.

A) Derechos por tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3)

Desde el año 2003 el Ayuntamiento tiene delegada en favor del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT) la gestión de sus tributos más significativos y la recaudación en vía ejecutiva de la mayoría del resto de los ingresos de derecho público.

En el acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2012 y con la finalidad de clarificar las diversas delegaciones que a partir de aquel año se habían hecho en favor del ORGT con relación a la gestión y a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, el Ayuntamiento aprobó un documento global comprensivo de todas las facultades de gestión, inspección y/o recaudación delegadas.

En el siguiente cuadro se desglosa la parte de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público liquidados en el año 2013 que fue gestionada íntegramente por el ORGT y la parte que fue gestionada por el Ayuntamiento, aunque para la mayoría de estos últimos la ORGT tenía delegada la recaudación en periodo ejecutivo:

Cuadro 8. Distribución de los tributos y otros ingresos liquidados en el ejercicio 2013 entre los gestionados íntegramente por el Organismo de Gestión Tributaria y los gestionados por el Ayuntamiento

Concepto de ingreso	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2013
Gestionados íntegramente por el ORGT					
IBI, de naturaleza urbana	14.128.341,93	161.379,77	13.966.962,16	13.179.731,97	787.230,19
IBI, de naturaleza rústica	9.698,57	0,00	9.698,57	8.635,51	1.063,06
IVTM	2.256.558,99	31.123,30	2.225.435,69	2.076.950,35	148.485,34
IIVTNU	1.711.353,98	69.165,40	1.642.188,58	1.076.854,49	565.334,09
IAE	2.102.596,16	385.614,93	1.716.981,23	1.357.289,72	359.691,51
Tasa de recogida de basuras	899.789,81	5.975,79	893.814,02	862.843,82	30.970,20
Ocupación de vía pública (vados)	537.252,57	3.394,81	533.857,76	507.985,81	25.871,95
Ocupación de subsuelo	600.806,45	0,00	600.806,45	489.813,02	110.993,43
Precios públ. asist. domicil. y teleasist.	102.478,97	525,76	101.953,21	92.929,38	9.023,83
Multas	295.281,34	1.050,00	294.231,34	270.850,34	(a) 23.381,00
Total gestionados íntegramente por ORGT	22.644.158,77	658.229,76	21.985.929,01	19.923.884,41	2.062.044,60
Gestionados por el Ayuntamiento					
ICIO	513.505,62	30.802,66	482.702,96	438.498,06	44.204,90
Licencias urbanísticas	266.902,53	209.527,12	57.375,41	(b) (28.361,88)	85.737,29
Licencias, permisos, inspecciones	110.526,33	1.398,50	109.127,83	93.555,94	15.571,89
Otros aprovechamientos vía pública	404.630,96	17.709,02	386.921,94	301.910,31	85.011,63
Precios públ. servicio guardería infantil	758.410,13	26.528,72	731.881,41	717.749,11	14.132,30
Precios públicos escuela de música	206.973,50	2.182,80	204.790,70	203.245,65	1.545,05
Venta recogida papel, cartón y vidrio	208.948,60	8.422,89	200.525,71	111.547,74	88.977,97
Resto de tasas y otros ingresos	646.079,01	7.886,26	638.192,75	572.089,07	66.103,68
Total gestionados por el Ayuntamiento	3.115.976,68	304.457,97	2.811.518,71	2.410.234,00	401.284,71
Total capítulos 1, 2 y 3	25.760.135,45	962.687,73	24.797.447,72	22.334.118,41	2.463.329,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) El saldo pendiente de cobro no corresponde a multas de tráfico, sino a otros tipos de sanciones, ya que los derechos correspondientes a las multas de tráfico (cuya gestión está delegada en el ORGT) se reconocen presupuestariamente de acuerdo con su cobro, tal como se explica más adelante.
- (b) El importe es negativo porque los derechos recaudados, por un total de 115.385,66€, referidos a liquidaciones del ejercicio corriente, fueron inferiores a las devoluciones de ingresos realizadas por un total de 143.747,54€, referidas a liquidaciones ingresadas en ejercicios anteriores en concepto de licencia de obras mayores, las cuales no se ejecutaron y en el año 2013 se anularon por desistimiento (a solicitud del contribuyente).

El desglose de los derechos pendientes de cobro entre aquellos que a 31 de diciembre de 2013 se encontraban en gestión de recaudación en el ORGT y los que se encontraban en el Ayuntamiento se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Desglose de los saldos pendientes de cobro por tributos y otros ingresos en gestión y/o en recaudación en el Organismo de Gestión Tributaria y en el Ayuntamiento

Capítulo / concepto	Pendiente de cobro a 31.12.2012			En gestión de recaudación en el ORGT (b)	En gestión de recaudación en el Ayuntamiento (c)
	De ejercicios cerrados (a)	Del ejercicio corriente	Total pendiente		
Impuestos directos					
IBI, de naturaleza urbana	661.618,90	787.230,19	1.448.849,09	1.330.782,69	118.066,40
IBI, de naturaleza rústica	1.274,62	1.063,06	2.337,68	2.337,68	0,00
IVTM	225.569,19	148.485,34	374.054,53	367.776,19	6.278,34
IIVTNU	780.161,92	565.334,09	1.345.496,01	1.213.486,49	132.009,52
IAE	927.755,12	359.691,51	1.287.446,63	1.198.869,81	88.576,82
Total impuestos directos	2.596.379,75	1.861.804,19	4.458.183,94	4.113.252,86	344.931,08
Impuestos indirectos					
ICIO	13.637,12	44.204,90	57.842,02	23.155,34	34.686,68
Total impuestos indirectos	13.637,12	44.204,90	57.842,02	23.155,34	34.686,68
Tasas y otros ingresos					
Tasa de recogida de basuras	25.700,74	30.970,20	56.670,94	56.279,29	391,65
Licencias urbanísticas	75.703,30	85.737,29	161.440,59	109.109,34	52.331,25
Licencias, permisos, inspecciones	27.107,51	15.571,89	42.679,40	7.911,36	34.768,04
Ocupación de vía pública (vados)	25.799,20	25.871,95	51.671,15	49.052,08	2.619,07
Ocupación de subsuelo	229.874,20	110.993,43	(d) 340.867,63	406.230,69	(e) (65.363,06)
Otros aprovechamientos vía pública	42.178,00	85.011,63	127.189,63	60.800,42	(e) 66.389,21
Precios públ. asist. domiciliaria y teleas.	0,00	9.023,83	9.023,83	8.930,38	93,45
Precios públ. servicio guardería infantil	26.649,69	14.132,30	40.781,99	37.973,84	2.808,15
Precios públicos escuela de música	900,69	1.545,05	2.445,74	1.392,89	1.052,85
Venta recogida papel, cartón y vidrio	1.727,87	88.977,97	90.705,84	0,00	90.705,84
Multas (no incluidas las de tráfico)	29.977,79	23.381,00	53.358,79	40.752,24	12.606,55
Resto de tasas y otros ingresos	461.846,76	66.103,68	527.950,44	103.380,90	424.569,54
Total tasas y otros ingresos	947.465,75	557.320,22	1.504.785,97	881.813,43	622.972,54
Total capítulos 1, 2 y 3	3.557.482,62	2.463.329,31	6.020.811,93	5.018.221,63	1.002.590,30

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento y de la Cuenta de recaudación del ORGT referida al mismo periodo.

Notas:

- Véase el detalle por ejercicios en el apartado 2.2.2.1.
- Datos obtenidos de la Cuenta de recaudación del ORGT a 31 de diciembre de 2013, la cual no incluye los datos referidos a las multas de tráfico, que el ORGT presenta en otra cuenta de recaudación independiente, y excluidos los títulos representativos de las deudas que la Junta de Compensación y Conservación del polígono industrial La Salut entregó al Ayuntamiento para que, a través del ORGT, hiciera la recaudación en vía ejecutiva (analizada en el apartado 2.2.3.3).
- Aunque para determinados casos el Ayuntamiento había delegado en el ORGT la gestión integral del tributo, tenía reservada la facultad de realizar por sí mismo determinadas actuaciones singulares de recaudación.
- Respecto al saldo pendiente de cobro por este concepto, véase la observación a de este apartado.
- Saldos que hacen referencia a conceptos presupuestarios similares, lo que provocó imputaciones erróneas entre ellos, que se compensaban.

En lo relativo a los aspectos contables, el Ayuntamiento contabiliza las entregas periódicas de fondos recibidas del ORGT a cuenta de la gestión recaudatoria en la subcuenta denominada Ingresos pendientes de aplicación, cuentas restringidas de recaudación, dentro de la cuenta de carácter acreedor Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva. Al final de cada mes, una vez obtenida la información –directamente del ORGT o bien mediante el acceso a sus bases de datos– y a través de las aplicaciones informáticas específicas de las que dispone, el Ayuntamiento concilia los datos y realiza los asientos

pertinentes para reflejar en la liquidación del presupuesto –del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados– y, si procede, en las cuentas no presupuestarias correspondientes a la gestión tributaria y recaudatoria efectuada.

En cuanto a las multas de tráfico, es preciso señalar que, a diferencia del resto de los ingresos gestionados por el ORGT, el Ayuntamiento reconoce los derechos correspondientes de acuerdo con su cobro, ya que, en el caso de las multas y sanciones pecuniarias, este criterio de contabilización es aceptado por la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004 (ICAL). El Ayuntamiento informó sobre la utilización de este criterio en el apartado 4 de la Memoria referido a las normas de valoración.

El importe de los derechos reconocidos netos (y cobrados) en el ejercicio 2013 por multas de tráfico ascendió a un total de 264.409,46 € y los intereses de demora recaudados por el mismo concepto a 9.618,59 €.

Asimismo, los derechos pendientes de cobro que constaban en la Cuenta de gestión de la recaudación de multas del ORGT al cierre de 2013 ascendían a un total de 729.647,91 €, cantidad que, de acuerdo con el criterio descrito, no consta como pendiente de cobro en las cuentas del Ayuntamiento.

B) Derechos por ingresos patrimoniales (capítulo 5)

Los movimientos registrados en la liquidación del presupuesto –de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente– y los saldos presupuestarios pendientes de cobro que constaban a 31 de diciembre de 2013 en concepto de ingresos patrimoniales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Evolución y situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por ingresos patrimoniales

Movimiento de los derechos por ingresos patrimoniales	Canon concesión complejo piscinas	Cánones por el uso privativo de terrenos El Pla	Arrendamiento de fincas	Intereses de bancos y cajas	Otros cánones	Total ingresos patrimoniales (capítulo 5)
Ejercicios cerrados						
Derechos pendientes iniciales	548.863,15	501.441,31	4.500,14	1.933,48	20.660,56	1.077.398,64
Aumentos del saldo (a)	238.919,39	15.714,49	3.838,26	0,00	3.500,00	261.972,14
Bajas	0,00	0,00	(8,00)	0,00	(129,06)	(137,06)
Derechos cobr. de ejerc. cerrados	(364.582,22)	(181.016,70)	(6.057,45)	(1.933,48)	(23.531,50)	(577.121,35)
Pendiente de ejercicios cerrados	423.200,32	336.139,10	2.272,95	0,00	500,00	762.112,37
Ejercicio corriente						
Derechos reconocidos netos	238.531,08	299.513,26	10.377,06	5.652,93	88.188,91	642.263,24
Derechos cobrados de ejerc. corr.	0,00	(96.451,11)	(8.576,70)	(5.366,79)	(51.133,60)	(161.528,20)
Pendiente del ejercicio corriente	238.531,08	203.062,15	1.800,36	286,14	37.055,31	480.735,04
Total pendiente a 31.12.2013	661.731,40	539.201,25	4.073,31	286,14	37.555,31	(b) 1.242.847,41

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

(a) Respecto a la contabilización de estos derechos como una modificación en aumento del saldo pendiente de ejercicios cerrados, véase la observación del apartado 2.2.2.1.

(b) De este saldo el Ayuntamiento tenía incluida en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 una cantidad de 47.318,04 €, véase el apartado 2.2.3.4.

A continuación se hace una breve descripción de la situación de aquellos derechos reconocidos por ingresos patrimoniales –y de los saldos pendientes de cobro correspondientes, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores– más significativos.

- Canon por la concesión del servicio de gestión y explotación del complejo de piscinas cubiertas municipales

En el año 2006 el Ayuntamiento adjudicó la gestión y la explotación del complejo de piscinas cubiertas municipales al Club Natació Sant Feliu de Llobregat (CNSF). El plazo de la concesión se determinó en veinticinco años y la retribución anual a satisfacer por el Club se estableció en un canon fijo, de 60.800 €, a pagar a partir de 2010 y actualizado anualmente de acuerdo con el IPC; un canon variable, a pagar a partir de 2008 y calculado mediante la aplicación de un 5% sobre los ingresos íntegros del Club referidos al ejercicio anterior, y otro canon anual en concepto de promoción deportiva, a pagar a partir de 2007 y calculado de igual manera que dicho canon variable.

El CNSF inició la ejecución del servicio en el mes de junio de 2007, si bien, como consecuencia de los desperfectos ocasionados por la caída de una viga del techo, las instalaciones del Club estuvieron cerradas, con la conformidad del Ayuntamiento, durante el periodo de siete meses, que va desde diciembre de 2008 hasta junio de 2009, lo que, además de provocar la suspensión de la prestación del servicio, contribuyó a aumentar el desequilibrio económico que ya presentaba el Club Natació.

En estas circunstancias, los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento en relación con esta concesión fueron los siguientes:

- El 26 de enero de 2010 se aprobó el aplazamiento, por un plazo de cuatro años, tanto del pago de la deuda pendiente por los cánones retrasados como el de los cánones de los ejercicios posteriores correspondientes (según los acuerdos posteriores, antes del 31 de diciembre de 2014).
- El 29 de septiembre de 2011 se aprobó la intervención técnica de la concesión mediante la designación de un interventor y el Ayuntamiento asumió todas las facultades de decisión en su gestión por un plazo de dos años (con efectos a partir del 14 de diciembre de 2011).
- El 29 de mayo de 2014 se dio por finalizada la intervención técnica y se aprobó la memoria de las actuaciones realizadas. En la memoria se concluye que el concesionario se encuentra en condiciones de continuar con la gestión normal de la concesión.

Respecto a esta decisión hay que indicar que la Intervención del Ayuntamiento, en su informe, puso de manifiesto que, considerando la situación económico-financiera del concesionario, la falta de liquidez, la reiteración en el aplazamiento de la deuda por los cánones retrasados y las subvenciones de capital y de explotación satisfechas en los últimos años, sería procedente resolver el contrato de concesión.

En lo concerniente a la deuda por los cánones pendientes de la concesión, en el siguiente cuadro se muestran la evolución durante el ejercicio y su composición a 31 de diciembre de 2013:

Cuadro 11. Evolución y situación del saldo pendiente por los cánones por la concesión del servicio de gestión y explotación del complejo de piscinas

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Aumentos del saldo / Derechos reconocidos	Derechos cobrados en 2013	Saldo a 31.12.2013
Ejercicios cerrados				
Cánones 2007 y 2008	177.048,87	0,00	(177.048,87)	0,00
Canon fijo 2010 y variables 2009	133.765,72	0,00	(133.765,72)	0,00
Canon fijo 2011 y variables 2010	238.048,56	0,00	(53.767,63)	184.280,93
Canon fijo 2012 y variables 2011	0,00	238.919,39	0,00	238.919,39
Total de ejercicios cerrados	548.863,15	(a) 238.919,39	(b) (364.582,22)	423.200,32
Ejercicio corriente				
Canon fijo 2013 y variables 2012	0,00	238.531,08	0,00	238.531,08
Total	548.863,15	477.450,47	(364.582,22)	(c) 661.731,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Respecto a la contabilización de estos derechos como una modificación en aumento del saldo pendiente de ejercicios cerrados, véase la observación del apartado 2.2.2.1.
- (b) Importe cobrado en formalización mediante la compensación de saldos a pagar a favor del CNSF.
- (c) De este saldo el Ayuntamiento no tenía ningún importe incluido en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013, véase el apartado 2.2.3.4.

Como ya se ha mencionado, el Ayuntamiento concedió al CNSF el aplazamiento, hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago de la deuda por los cánones liquidados hasta el ejercicio 2013. El saldo que constaba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 por este concepto era de 661.731,40 €, el cual se encontraba incluido dentro de los Derechos presupuestarios pendientes de cobro; respecto a la contabilización de estos derechos aplazados, véase la observación *b* de este apartado.

- Cánones por el uso privativo de terrenos de titularidad municipal situados en el polígono industrial El Pla

La composición y la evolución de los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2013 en concepto de cánones por el uso privativo de terrenos se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Evolución y situación de los saldos pendientes por los cánones por el uso privativo de terrenos

Concepto	Pla de Festa, SL	Spain Karting Indoor, SA	Otros	Total
Ejercicios cerrados				
Derechos pendientes iniciales	327.343,43	60.564,84	113.533,04	501.441,31
Aumentos del saldo	0,00	0,00	15.714,49	15.714,49
Derechos cobrados de ejerc. cerrados	(51.769,17)	0,00	(129.247,53)	(181.016,70)
Pendiente de ejercicios cerrados	275.574,26	60.564,84	0,00	336.139,10
Ejercicio corriente				
Derechos reconocidos netos	87.053,77	72.823,18	139.636,31	299.513,26
Derechos cobrados del ejerc. corriente	0,00	0,00	(96.451,11)	(96.451,11)
Pendiente del ejercicio corriente	87.053,77	72.823,18	43.185,20	203.062,15
Total pendiente a 31.12.2013	362.628,03	133.388,02	43.185,20	539.201,25

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

El saldo, de 362.628,03€, que consta a cobrar de la sociedad Pla de Festa, SL, hace referencia a los cánones por la concesión del uso de un terreno para la instalación de un área de ocio y de actividades recreativas (bar, restaurante y discoteca). Los usos compatibles de esta concesión, adjudicada en el año 1997 por un periodo de veinticinco años, se ampliaron en el año 2010 con la actividad de pádel.

También en el año 2010 el Ayuntamiento autorizó el fraccionamiento del pago de los cánones (y del IBI) liquidados en los ejercicios 2009 y 2010, y también los correspondientes a los de los ejercicios posteriores hasta 2013. El vencimiento del fraccionamiento –en tres cuotas de igual importe, además de los intereses de demora correspondientes–, se fijó en los días 31 de diciembre de los años 2012, 2013 y 2014.

El 21 de diciembre de 2012, la sociedad Pla de Festa, SL solicitó al Ayuntamiento que autorizara la transmisión de la concesión del uso del terreno en favor de la empresa Arigeo 2011, SL y justificó su petición en el hecho de que no podía hacer frente a sus compromisos de pago.

Esta transmisión fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2013. En el mismo acuerdo el Pleno aprobó, entre otras cuestiones, la subrogación de Arigeo 2011, SL en los derechos y las obligaciones del concesionario anterior, y dejó sin efecto el fraccionamiento mencionado anteriormente y delegó en la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo pertinente en relación con el fraccionamiento y/o el aplazamiento de la deuda existente.

Finalmente, la Junta de Gobierno, en la sesión de 8 de abril de 2014, concedió a Arigeo 2011, SL el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda pendiente a 31 de diciembre

de 2013, de 385.899,31 € de principal –de los cuales 305.282,72 € correspondían a deuda en concepto de cánones y 80.616,59 € a liquidaciones de IBI pendientes–, más los intereses de demora correspondientes. El periodo de fraccionamiento se estableció en nueve años a partir de 2014, y el último vencimiento será en el mes de diciembre de 2022.

El informe de la Tesorería emitido sobre este fraccionamiento fue desfavorable, considerando que la garantía aportada por la sociedad era económicamente insuficiente y que de la documentación aportada no se podía desprender, con la fiabilidad suficiente, la capacidad de esta para hacer frente al pago de la deuda.

En lo que concierne a la deuda pendiente de cobro, hay que tener en cuenta que el 31 de diciembre de 2012 vencía el primer plazo del fraccionamiento concedido en el año 2010, por 146.318,29 € –de los cuales 109.114,48 € correspondían a deuda en concepto de cánones, 28.230,83 € a liquidaciones de IBI pendientes y 8.972,98 a los intereses de demora devengados. Este importe fue satisfecho durante el ejercicio 2013 (80.000 € pagados por Pla de Festa, SL en el mes de febrero y 66.318,19 € pagados por Arigeo 2011, SL en el mes de noviembre).

El reflejo contable de la situación existente a 31 de diciembre de 2013 con relación a esta deuda se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Situación de la deuda pendiente de cobro con la empresa concesionaria (por los cánones y por el IBI)

Concepto	Cánones	IBI	Total principal
Importes liquidados del ejercicio 2012 y anteriores	327.343,43	84.692,49	412.035,92
Cobro de parte del 1 ^{er} vencimiento (fraccionamiento 2010)	(51.769,17)	(28.230,83)	(80.000,00)
Pendiente de ejercicios cerrados	(a) 275.574,26	56.461,66	332.035,92
Pendiente del ejercicio corriente (liquidación 2013)	87.053,77	24.154,93	111.208,70
Total pendiente a 31.12.2013 en cuentas presupuestarias	362.628,03	80.616,59	443.244,62
En cobros pendientes de aplicación definitiva a 31.12.2013	(57.345,31)	0,00	(b) (57.345,31)
Total deuda pendiente a 31.12.2013	305.282,72	80.616,59	(c) 385.899,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) De este saldo el Ayuntamiento tenía incluida en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 una cantidad de 34.016,85 €, véase el apartado 2.2.3.4.
- (b) Cantidad incluida en la cuenta Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, junto con otra, de 8.972,96 €, referida a los intereses de demora devengados correspondientes a la primera cuota del fraccionamiento concedido en el año 2010, véase el apartado 2.2.3.2.
- (c) Importe del principal que en el ejercicio 2014 se aplazó y se fraccionó con vencimientos que van desde el año 2014 hasta 2022, ambos incluidos. Respecto a la contabilización de los derechos fraccionados, véase la observación b de este apartado.

C) Derechos por transferencias y subvenciones, corrientes y de capital (capítulos 4 y 7)

En los dos cuadros siguientes se reflejan los movimientos registrados en la liquidación del presupuesto –de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente– y los saldos presupuestarios pendientes de cobro que constaban a 31 de diciembre de 2013 en concepto de transferencias corrientes:

Cuadro 14. Evolución y situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por transferencias corrientes

Movimiento de los derechos por transferencias corrientes (capítulo 4)	Participación en los tributos del Estado (a)	Compensación IAE (b)	Compensación IBI (c)	Fondo de cooperación local de Cataluña (d)	Otras subvenciones corrientes (e)	Total transf. corrientes (capítulo 4)
Ejercicios cerrados						
Derechos pendientes iniciales	0,00	0,00	0,00	637.488,75	4.436.667,32	5.074.156,07
Aumentos del saldo (f)	0,00	27.491,79	198.852,70	25.484,70	71.349,78	323.178,97
Bajas	0,00	0,00	0,00	0,00	(306.339,88)	(306.339,88)
Derechos cobr. de ej. cerrados	0,00	(27.491,79)	(198.852,70)	(363.921,35)	(2.924.283,75)	(3.514.549,59)
Pendiente a 31.12.2013 de ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	299.052,10	1.277.393,47	1.576.445,57
Ejercicio corriente						
Derechos reconocidos netos	7.939.324,08	659.093,21	0,00	0,00	3.129.901,59	11.728.318,88
Derechos cobr. del ej. corriente	(7.939.324,08)	(659.093,21)	0,00	0,00	(1.934.626,90)	(10.533.044,19)
Pendiente a 31.12.2013 del ejercicio corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	1.195.274,69	1.195.274,69
Total pendiente a 31.12.2013	0,00	0,00	0,00	299.052,10	2.472.668,16	2.771.720,26

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- Los derechos reconocidos en el ejercicio corresponden a los anticipos mensuales entregados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a cuenta de la PTE referida al año 2013, por un total de 8.133.360,72€, menos los reintegros realizados en el ejercicio, por un total de 194.036,64€, de los cuales 129.262,20€ hacen referencia a la liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2011 (a favor del Ministerio) y 64.774,44€ a la devolución fraccionada de la PTE de los años 2008 y 2009 (devolución analizada en el apartado 2.3.2.2).
- Los derechos reconocidos en el ejercicio corriente corresponden a los anticipos mensuales entregados por el Ministerio, junto con la PTE, a cuenta de la compensación del IAE del año 2013, por un total de 680.159,39€, menos los reintegros realizados en el ejercicio, por un total de 21.066,18€, de los cuales 2.663,46€ hacen referencia a la liquidación definitiva del ejercicio 2011 (a favor del Ministerio) y 18.402,72€ a la devolución fraccionada de los años 2008 y 2009 (devolución analizada en el apartado 2.3.2.2).
El importe de 27.491,79€, referido a los ejercicios cerrados, no tiene nada que ver con la compensación del IAE, sino que corresponde a las cuotas nacionales y provinciales del IAE del periodo que va de junio a noviembre de 2012, que se cobraron en 2013.
- Corresponde a la compensación realizada por el Ministerio por las exenciones concedidas a los centros privados de enseñanza concertados con relación al IBI de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- Concepto y movimientos que se describen y se analizan más adelante.
- Véase el desglose en el siguiente cuadro.
- Respecto a la contabilización de estos derechos como una modificación en aumento del saldo pendiente de ejercicios cerrados, véase la observación del apartado 2.2.2.1.

Cuadro 15. Evolución y situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por otras transferencias corrientes

Movimiento de los derechos por transferencias corrientes (capítulo 4)	Generalidad (Contrato programa)	Generalidad (SOC)	Generalidad (Dpto. de Enseñanza)	Diputación de Barcelona	Área Metrop. de Barcelona	Otros	Total
Ejercicios cerrados							
Derechos pend. iniciales	1.025.211,25	1.216.869,47	556.192,00	312.285,25	961.116,24	364.993,11	4.436.667,32
Aumentos del saldo	21.129,74	0,00	0,00	19.981,51	0,00	30.238,53	71.349,78
Bajas	(145.823,33)	(1.528,13)	0,00	(16.347,81)	0,00	(142.640,61)	(306.339,88)
Derechos cobr. ej. cerr.	(406.376,53)	(1.143.037,15)	(28.787,00)	(279.139,45)	(961.116,24)	(105.827,38)	(2.924.283,75)
Pendiente a 31.12.2013 de ejercicios cerrados	494.141,13	72.304,19	527.405,00	36.779,50	0,00	146.763,65	1.277.393,47
Ejercicio corriente							
Derechos rec. netos	590.524,88	991.457,21	70.258,68	994.537,98	315.641,84	167.481,00	3.129.901,59
Derechos cobr. ej. corr.	(149.466,60)	(947.908,81)	(37.715,58)	(501.353,29)	(224.457,61)	(73.725,01)	(1.934.626,90)
Pendiente a 31.12.2013 del ejercicio corriente	441.058,28	43.548,40	32.543,10	493.184,69	91.184,23	93.755,99	1.195.274,69
Total pendiente a 31.12.2013	935.199,41	115.852,59	559.948,10	529.964,19	91.184,23	240.519,64	2.472.668,16

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Asimismo, los movimientos registrados en la liquidación del presupuesto –de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente– y los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 que constaban en concepto de transferencias de capital, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Evolución y situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por transferencias de capital

Movimiento de los derechos por transferencias de capital (capítulo 7)	Generalidad (Ley de barrios)	Generalidad (FEDER)	Generalidad (PUOSC)	Diputación de Barcelona	Área Metrop. de Barcelona	Otros	Total transf. de capital (capítulo 7)
Ejercicios cerrados							
Derechos pend. iniciales	2.230.581,58	48.782,67	325.000,00	130.300,00	1.150.495,50	23.833,52	3.908.993,27
Aumentos del saldo (a)	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Bajas	0,00	0,00	0,00	(300,00)	0,00	0,00	(300,00)
Derechos cobr. ej. cerr.	0,00	0,00	0,00	(10.000,00)	(536.008,90)	0,00	(546.008,90)
Pendiente a 31.12.2013 de ejercicios cerrados	2.230.581,58	48.782,67	325.000,00	130.000,00	614.486,60	(b) 23.833,52	3.372.684,37
Ejercicio corriente							
Derechos recon. netos	0,00	231.717,31	0,00	1.023.365,12	0,00	10.652,29	1.265.734,72
Derechos cobr. ej. corr.	0,00	0,00	0,00	(179.615,12)	0,00	0,00	(179.615,12)
Pendiente a 31.12.2013 del ejercicio corriente	0,00	231.717,31	0,00	843.750,00	0,00	10.652,29	1.086.119,60
Total pendiente a 31.12.2013	2.230.581,58	280.499,98	325.000,00	973.750,00	614.486,60	34.485,81	4.458.803,97

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

(a) Respecto a la contabilización de estos derechos como una modificación en aumento del saldo pendiente de ejercicios cerrados, véase la observación del apartado 2.2.2.1.

(b) Saldos incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por el Ayuntamiento (véase el apartado 2.2.3.4).

Según se especifica en el artículo 39 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2013, el reconocimiento de los derechos en concepto de la PTE se debe efectuar mensualmente en el momento de la recepción de los fondos. En lo concerniente al resto de transferencias y subvenciones condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se debe recoger el compromiso desde el momento de la adopción del acuerdo formal; el reconocimiento del derecho correspondiente se contabilizará al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible.

Sin embargo, el Ayuntamiento no aplicó dicho criterio, sino que, en general, reconoció presupuestariamente los derechos por las subvenciones concedidas a su favor de acuerdo con la fecha de la resolución del importe concedido por el ente concedente (respecto al criterio de reconocimiento aplicado, véase la observación c de este apartado).

Siguiendo la misma estructura que la expuesta en los subapartados anteriores, a continuación se hace una breve descripción de la situación de aquellos derechos reconocidos por transferencias o por subvenciones –y de los saldos pendientes de cobro correspondientes, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores– con una casuística particular.

- Transferencias corrientes del Fondo de cooperación local de Cataluña

En el siguiente cuadro se muestran la evolución y la situación al cierre de 2013 de los derechos registrados en concepto de transferencias del FCLC, los cuales proceden íntegramente de ejercicios cerrados:

Cuadro 17. Transferencias del Fondo de cooperación local de Cataluña

Concepto	Saldo a 31.12.2012 (a)	Aumentos del saldo	Derechos cobrados (b)	Saldo a 31.12.2013 (c)
FCLC de 2011, tramo de libre disposición (anualidad 2012)	79.064,77	0,00	(79.064,77)	0,00
FCLC de 2012, tramo de libre disposición (parte anualidad 2012)	506.551,86	0,00	(259.371,88)	247.179,98
FCLC de 2012, tramo de libre disposición (anualidad 2013)	51.872,12	0,00	0,00	51.872,12
FCLC de 2012, tramo supramunicipal	0,00	25.484,70	(25.484,70)	0,00
Total	637.488,75	25.484,70	(363.921,35)	299.052,10

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Importes que constaban en las resoluciones del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales referidas a la distribución del FCLC de los ejercicios indicados.

(b) Importes cobrados en el ejercicio 2013, mediante la asunción por parte de la Generalidad de una parte de los pagos efectuados a los proveedores a través del FFPP (por un total de 1.084.505,54 €), véase el apartado 2.3.2.2.

(c) En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho en concepto de FCLC.

Respecto al importe de 51.872,12 €, reconocido por el Ayuntamiento en el ejercicio 2012 y pendiente de cobro al cierre de 2013, cabe señalar que en la Resolución del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales (DGRI) referida a la distribución del FCLC de 2012 se indicaba expresamente que esta parte se imputaría al presupuesto de la Generalidad del ejercicio 2013. Por lo tanto, el Ayuntamiento debería haber reconocido esta cantidad en el ejercicio 2013 y no en 2012 (véase la observación c de este apartado).

En cuanto a la transferencia por el FCLC del ejercicio 2013, de 583.908,68 € –de los cuales 558.423,98 € correspondían al tramo de libre disposición y 25.484,70 € al tramo

para el fomento de la prestación supramunicipal de servicios–, hay que señalar que a 31 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento no había reconocido ningún derecho, lo que está de acuerdo con lo establecido en la ICAL, ya que la Resolución del DGRI referida a la distribución del FCLC de 2013 no se publicó en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* hasta el 14 de mayo de 2014.

- Subvenciones corrientes del Departamento de Bienestar Social y Familia, contrato programa

En el año 2008 la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Bienestar Social y Familia (DBSF), estableció con los entes locales un Acuerdo marco de coordinación, cooperación y colaboración en materia de gestión de los servicios sociales y de otros programas relativos al bienestar social y a las políticas de igualdad, el cual se materializa periódicamente con la suscripción de un contrato programa de duración cuatrienal (los contratos firmados hasta la actualidad, marzo de 2016, son los referidos a los periodos 2008-2011 y 2012-2015).

Este contrato programa se concreta anualmente mediante la firma con el ayuntamiento correspondiente de un protocolo adicional de concreción, en el que se establecen los servicios y programas a realizar, las condiciones y criterios para su prestación y su financiación, entre otros aspectos.

De acuerdo con el protocolo adicional de concreción para el ejercicio 2013, la financiación por parte de la Generalidad de las diferentes acciones que el Ayuntamiento debía ejecutar en este ejercicio se fijó en un total de 590.524,81 €, importe que el Ayuntamiento reconoció íntegramente en 2013.

En el siguiente cuadro se muestran la evolución y la situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por las subvenciones corrientes en concepto de contrato programa del DBSF:

Cuadro 18. Subvenciones corrientes concedidas por el Departamento de Bienestar Social y Familia

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Aumentos del saldo / Derechos reconocidos	Bajas del saldo	Total neto	Derechos cobrados 2013	Saldo a 31.12.2013
Ejercicios cerrados						
Contrato progr. 2009	258.758,31	0,00	(116.402,87)	142.355,44	0,00	142.355,44
Contrato progr. 2011	266.435,47	19.216,01	(27.264,79)	258.386,69	(99.915,20)	158.471,49
Contrato progr. 2012	498.417,43	0,00	(2.155,67)	496.261,76	(302.947,54)	193.314,22
Otros	1.600,04	1.913,73	0,00	3.513,77	(3.513,79)	(0,02)
Subtotal ejerc. cerrados	1.025.211,25	21.129,74	(145.823,33)	900.517,66	*(406.376,53)	494.141,13
Ejercicio corriente						
Contrato progr. 2013	0,00	590.524,88	0,00	590.524,88	(149.466,60)	441.058,28
Total	1.025.211,25	611.654,62	(145.823,33)	1.491.042,54	(555.843,13)	935.199,41

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Del total de los importes cobrados en el ejercicio 2013 procedentes de ejercicios cerrados, una cantidad global de 234.413,77 € se cobró mediante la asunción por parte de la Generalidad de una parte de los pagos efectuados a los proveedores a través del FFPP (por un total de 1.084.505,54 €), véase el apartado 2.3.2.2.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en el ejercicio 2014 el Ayuntamiento dio de baja los saldos pendientes de cobro procedentes de los ejercicios 2009 y 2011, por un total de 300.826,93 €, saldos que a 31 de diciembre de 2013 estaban considerados en la estimación de los saldos de dudoso cobro por un total de 299.335,44 € (véase la observación c de este apartado).

Además de lo que se ha expuesto, del análisis de la información obtenida de la Generalidad, se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2013 la propia Generalidad no había reconocido obligaciones pendientes de pago (que constaban como pendientes de cobro en el Ayuntamiento) por un total de 361.065,56 € –de los cuales 161.621,33 € procedían del ejercicio 2012 y 199.444,23 € de 2013; la Generalidad reconoció estas obligaciones en ejercicios posteriores al 2013. Asimismo, la Generalidad reconoció (y pagó) en el ejercicio 2013 una obligación, de 29.478,75 €, por una subvención del contrato programa de 2012, que el Ayuntamiento había reconocido en el ejercicio 2012 (véase la observación c de este apartado).

- Subvenciones corrientes del Departamento de Empresa y Empleo

En los últimos años el Ayuntamiento se acogió a las siguientes convocatorias anuales de subvenciones concedidas por el Departamento de Empresa y Empleo (DEE), a través del Servicio de Empleo de Cataluña (SOC):

- Las incluidas en el marco del proyecto Trabajo en los barrios, para realizar acciones ocupacionales y de desarrollo local complementarias a la Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial.
- Las incluidas en el marco del proyecto Impulso, en el que se inscriben los planes de empleo local para hacer actuaciones que mejoran la cualificación y las habilidades de las personas en paro.
- Las incluidas en el programa Cualificación profesional inicial, destinadas a acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores en situación de paro.
- Las incluidas en los programas Súmate y Jóvenes por el empleo, dirigidos a los jóvenes en situación de paro.
- Las incluidas en el programa Nuevas casas para nuevos oficios, dirigido a jóvenes que se formarán como dinamizadores digitales.
- Las incluidas en el Plan de desarrollo de las políticas activas de empleo, para permitir a las entidades locales diagnosticar, planificar, programar, coordinar y ejecutar las medidas para intervenir sobre las personas en situación de paro.

Para el cobro de estas subvenciones, en general, el SOC anticipa unas cantidades, que pueden ser de un 80%, un 90% o del 100% del importe concedido (según se especifique en las resoluciones de las concesiones), una vez que el Ayuntamiento ha certificado el inicio de las acciones subvencionadas.

En el siguiente cuadro se muestran la evolución y la situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por el Ayuntamiento por las subvenciones corrientes concedidas por el DEE a través del SOC:

Cuadro 19. Subvenciones corrientes concedidas por el Departamento de Empresa y Empleo

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Aumentos del saldo / Derechos reconocidos	Bajas del saldo	Total neto	Derechos cobrados en 2013	Saldo a 31.12.2013
Ejercicios cerrados						
Trabajo en los barrios 2011	598.963,45	0,00	0,00	598.963,45	(598.963,45)	0,00
Proyecto Impulso 2010-2011	20.888,29	0,00	(1.284,97)	19.603,32	0,00	19.603,32
Proyecto Impulso 2011-2012	161.453,76	0,00	0,00	161.453,76	(161.453,76)	0,00
Cualificación profesional inicial 2009-2010	11.224,87	0,00	0,00	11.224,87	0,00	11.224,87
Cualificación profesional inicial 2011	240.541,50	0,00	0,00	240.541,50	(240.541,50)	0,00
Súmate 2011	41.476,00	0,00	0,00	41.476,00	0,00	41.476,00
Nuevas casas nuevos oficios 2010-2011	142.321,60	0,00	(243,16)	142.078,44	(142.078,44)	0,00
Total de ejercicios cerrados	1.216.869,47	0,00	(1.528,13)	1.215.341,34	(1.143.037,15)	72.304,19
Ejercicio corriente						
Trabajo en los barrios 2012	0,00	568.561,80	0,00	568.561,80	(568.561,80)	0,00
Cualificación profesional inicial 2013	0,00	163.006,50	(26.508,04)	136.498,46	(118.885,20)	17.613,26
Jóvenes por el empleo 2012	0,00	259.351,40	0,00	259.351,40	(233.416,26)	25.935,14
Desarrollo de políticas activas de empleo	0,00	27.045,55	0,00	27.045,55	(27.045,55)	0,00
Total del ejercicio corriente	0,00	1.017.965,25	(26.508,04)	991.457,21	*(947.908,81)	43.548,40
Total	1.216.869,47	1.017.965,25	(28.036,17)	2.206.798,55	(2.090.945,96)	115.852,59

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* De este total, una cantidad global de 442.894,48€ se cobró mediante la asunción por parte de la Generalidad de una parte de los pagos efectuados a los proveedores a través del FFPP (por un total de 1.084.505,54€), véase el apartado 2.3.2.2.

De acuerdo con la información obtenida de la Generalidad, se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2013 la propia Generalidad no había reconocido obligaciones pendientes de pago (que constaban como pendientes de cobro en el Ayuntamiento) por un total de 115.852,59€ –72.304,19€ procedentes de ejercicios cerrados y 43.548,40€ del ejercicio corriente–, (véase la observación c de este apartado).

- Subvenciones corrientes del Departamento de Enseñanza

La evolución y la situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por el Ayuntamiento por las subvenciones corrientes concedidas por el Departamento de Enseñanza se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Subvenciones corrientes concedidas por el Departamento de Enseñanza

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Aumentos del saldo / Derechos reconocidos	Derechos cobrados en 2013	Saldo a 31.12.2013
Ejercicios cerrados				
Funcionamiento centros educación infantil 2011-2012	464.100,00	0,00	0,00	464.100,00
Sostenimiento Escuela de Música 2011-2012	50.830,00	0,00	0,00	50.830,00
Colaboración servicios educativos (recursos pedagógicos) 2012	18.087,00	0,00	(18.087,00)	0,00
Convenio impartición ciclos formativos IES Martí Dot 2011-2012	10.700,00	0,00	(10.700,00)	0,00
Escolarización 0-3 años en situación económica desfavorecida	10.125,00	0,00	0,00	10.125,00
Convenio impartición ciclos formativos IES Martí Dot	2.350,00	0,00	0,00	2.350,00
Total de ejercicios cerrados	556.192,00	0,00	*(28.787,00)	527.405,00
Ejercicio corriente				
Programa Cualificación profesional inicial	0,00	41.906,20	(37.715,58)	4.190,62
Colaboración servicios educativos (recursos pedagógicos) 2013	0,00	15.373,95	0,00	15.373,95
Convenio impartición ciclos formativos IES Martí Dot 2012-2013	0,00	10.700,00	0,00	10.700,00
Colaboración ciclos formativos grado medio (cocina y gastronomía)	0,00	2.278,53	0,00	2.278,53
Total del ejercicio corriente	0,00	70.258,68	(37.715,58)	32.543,10
Total	556.192,00	70.258,68	(66.502,58)	559.948,10

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Importe cobrado mediante la asunción por parte de la Generalidad de una parte de los pagos efectuados a los proveedores a través del FFPP (por un total de 1.084.505,54 €), véase el apartado 2.3.2.2.

De acuerdo con la información obtenida de la Generalidad, se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2013 la propia Generalidad no había reconocido obligaciones pendientes de pago (que constaban como pendientes de cobro en el Ayuntamiento) por un total de 45.018,10 €, de los cuales 12.475 € procedían de ejercicios cerrados y 32.543,10 € del ejercicio corriente. Asimismo, la Generalidad reconoció (y pagó) en el ejercicio 2013 obligaciones, por un total de 514.930 €, por dos subvenciones que el Ayuntamiento había reconocido en el ejercicio 2012 (véase la observación c de este apartado).

- Subvenciones corrientes de la Diputación de Barcelona

En el siguiente cuadro se muestran la evolución y la situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por el Ayuntamiento por las subvenciones corrientes concedidas por la Diputación de Barcelona:

Cuadro 21. Subvenciones corrientes concedidas por la Diputación de Barcelona

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Aumentos del saldo / Derechos reconocidos	Bajas del saldo	Total neto	Derechos cobrados en 2013	Saldo a 31.12.2013
Ejercicios cerrados						
Acciones de promoción económica	65.696,00	0,00	0,00	65.696,00	(65.696,00)	0,00
Catálogo apoyo servicios y activ. 2011	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00	0,00	33.000,00
Otras subvenciones varias	213.589,25	19.981,51	(16.347,81)	217.222,95	(213.443,45)	3.779,50
Total de ejercicios cerrados	312.285,25	19.981,51	(16.347,81)	315.918,95	(279.139,45)	36.779,50
Ejercicio corriente						
Progr. complem. de urgencia social	0,00	366.891,33	0,00	366.891,33	(220.134,80)	146.756,53
Progr. apoyo solvencia financiera local	0,00	188.868,24	0,00	188.868,24	(188.868,24)	0,00
Fondo prest. bienestar social (50%)	0,00	91.709,00	0,00	91.709,00	(45.854,50)	45.854,50
Red de Gobiernos Locales 2012-2015	0,00	61.861,62	0,00	61.861,62	(607,50)	61.254,12
Otras subvenciones varias	0,00	303.707,79	(18.500,00)	285.207,79	(45.888,25)	239.319,54
Total del ejercicio corriente	0,00	1.013.037,98	(18.500,00)	994.537,98	(501.353,29)	493.184,69
Total	312.285,25	1.033.019,49	(34.847,81)	1.310.456,93	(780.492,74)	529.964,19

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Del análisis de la información obtenida de la Diputación, se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2013 esta no había reconocido obligaciones pendientes de pago (que constaban como pendientes de cobro en el Ayuntamiento) por un total de 529.964,19 €, de los cuales 36.779,50 € procedían de ejercicios cerrados y 493.184,69 € del ejercicio corriente. Asimismo, la Diputación reconoció (y pagó) en el ejercicio 2013 obligaciones, por un total de 259.157,94 €, por varias subvenciones que el Ayuntamiento había reconocido en el ejercicio 2012 (véase la observación c de este apartado).

Además, la Diputación reconoció y pagó al Ayuntamiento en el ejercicio 2013 una subvención de 18.500 €, para la realización del Programa de cualificación profesional inicial, una parte de la cual, por valor de 7.390 €, no la había reconocido en el ejercicio, sino que constaba en la cuenta no presupuestaria Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, analizada en el apartado 2.2.3.2 (véase la observación c de este apartado).

Además de lo que se ha expuesto, hay que tener en cuenta que, de los saldos pendientes procedentes de ejercicios cerrados, el Ayuntamiento había incluido en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 una cantidad de 2.200 €.

- Subvenciones corrientes del Área Metropolitana de Barcelona

Las principales subvenciones corrientes concedidas al Ayuntamiento por el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) son las siguientes:

- Las incluidas en el Programa de actuaciones municipales de mejora urbana (PAMMU), que en el caso de Sant Feliu de Llobregat se destinan, básicamente, a la financiación del servicio de limpieza vial y conservación urbana.
- Las incluidas en el Plan metropolitano de apoyo a las políticas sociales (PMAPS), que financian programas municipales de impulso a iniciativas que generen empleo directo en el territorio, refuercen los dispositivos y las redes locales de empleo y mejoren las condiciones de empleabilidad de la población desempleada.

La evolución y la situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por el Ayuntamiento por las subvenciones corrientes concedidas por el AMB se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Subvenciones corrientes concedidas por el Área Metropolitana de Barcelona

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Aumentos del saldo / Derechos reconocidos	Bajas del saldo	Total neto	Derechos cobrados en 2013	Saldo a 31.12.2013
Ejercicios cerrados						
PAMMU (limpieza vial, anual. 2012) (a)	961.116,24	0,00	0,00	961.116,24	(961.116,24)	0,00
Total de ejercicios cerrados	961.116,24	0,00	0,00	961.116,24	(961.116,24)	0,00
Ejercicio corriente						
PMAPS (parte 1ª, convoc. 2012-2013)	0,00	76.543,19	0,00	76.543,19	(64.488,87)	12.054,32
PMAPS (parte 1ª, convoc. 2013)	0,00	250.927,81	0,00	250.927,81	(171.797,90)	79.129,91
Retorno canon disp. residuos 2011 (b)	0,00	0,00	(11.829,16)	(11.829,16)	11.829,16	0,00
Total del ejercicio corriente	0,00	327.471,00	(11.829,16)	315.641,84	(224.457,61)	91.184,23
Total	961.116,24	327.471,00	(11.829,16)	1.276.758,08	(1.185.573,85)	91.184,23

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) El cobro de esta subvención se realizó en formalización mediante la compensación del importe que constaba a pagar al AMB al cierre del ejercicio anterior en concepto de aportación anual de 2012 calculada sobre la base de los ingresos del IBI.

(b) Corresponde a la liquidación del canon sobre la disposición del rechazo de los residuos municipales del ejercicio 2011. El resultado de esta liquidación fue el de una cantidad a reintegrar al AMB, por el hecho de que esta adelantó unos anticipos por un importe global superior al de la liquidación final.

Respecto a la subvención incluida en el PAMMU, el AMB aprobó para el cuatrienio 2012-2015 una asignación anual para el Ayuntamiento de 961.116,24 €, importe que es equivalente a la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar anualmente al AMB, durante el mismo periodo, en concepto de transferencia corriente.

El Ayuntamiento reconoció en el ejercicio 2012 el derecho correspondiente a la anualidad referida a 2012. En cuanto a la referida al año 2013, también de 961.116,24 €, al cierre del ejercicio el Ayuntamiento no había reconocido ningún derecho, lo que está de acuerdo con lo establecido en la ICAL, ya que, de acuerdo con la información facilitada por el AMB, a 31 de diciembre de 2012 esta no había reconocido la obligación correspondiente.

- Otras subvenciones corrientes recibidas

Los saldos pendientes de cobro al cierre de 2013 por otras subvenciones corrientes se muestran, por entes concedentes y por ejercicios, en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Saldos pendientes de cobro por otras subvenciones corrientes

Concepto	Generalidad (Ley de barrios)	Generalidad (otras subvenciones)	Consejo Comarcal	Agencia Catalana de la Vivienda	Otros	Total otras transferencias corrientes
Procedentes de 2013 (ejerc. corriente)	0,00	23.240,00	34.657,49	33.581,50	2.277,00	93.755,99
Procedentes de 2012	0,00	25.406,82	15.690,00	0,00	0,00	41.096,82
Procedentes de 2011	31.748,08	0,00	4.020,00	0,00	448,49	36.216,57
Procedentes de 2010 y anteriores	26.625,00	24.393,14	2.407,12	0,00	16.025,00	69.450,26
Total de ejercicios cerrados	58.373,08	49.799,96	22.117,12	0,00	16.473,49	146.763,65
Total saldos pendientes a 31.12.2013	*58.373,08	73.039,96	56.774,61	33.581,50	18.750,49	240.519,64

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Importe que se analiza conjuntamente con el saldo pendiente de cobro por subvenciones de capital incluidas en el marco de la Ley de barrios.

En el análisis de la información recibida de los entes concedentes se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2013 estos no habían reconocido obligaciones pendientes de pago (que constaban como pendientes de cobro en el Ayuntamiento) por un total de 73.471,73 €, de los cuales 62.983,75 € procedían de ejercicios cerrados y 10.487,98 € del ejercicio corriente. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que de los saldos pendientes procedentes de ejercicios cerrados el Ayuntamiento había incluido en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 una cantidad de 34.951,92 € (véase la observación c de este apartado).

- Subvenciones de capital de la Generalidad, Ley de barrios

En la convocatoria de subvenciones del año 2006 la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (antes de Política Territorial y Obras Públicas), concedió al Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat una subvención de 5.419.250 € para financiar el proyecto denominado Intervención integral en los barrios de Can Calders y de La Salut, con un presupuesto total de gastos de 10.838.500 €, a ejecutar durante el periodo 2006-2014, incluida una prórroga ordinaria de dos años y otra extraordinaria de dos años más. Esta subvención fue concedida en el marco de la Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial (Ley de barrios), que creó un Fondo para la financiación de proyectos de intervención integral desde el punto de vista urbanístico, social, económico y ambiental.

El saldo que constaba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 por esta subvención en las cuentas del Ayuntamiento era de 2.288.954,64 €, procedente de ejercicios cerrados (58.373,06 € por transferencias corrientes y 2.230.581,58 € por transferencias de capital), y hace referencia a la parte pendiente por los gastos justificados ante el Departamento durante el ejercicio que van de 2009 a 2012. Es preciso señalar que a partir del ejercicio 2013 el Ayuntamiento decidió no reconocer ningún derecho por esta subvención, a pesar de haber justificado periódicamente los gastos correspondientes a la inversión realizada.

En la información recibida de la Generalidad se pone de manifiesto que a 31 de diciembre de 2013 la Generalidad no tenía ningún saldo pendiente de pago al Ayuntamiento por esta subvención y que, por lo tanto, no había reconocido las obligaciones derivadas de los importes justificados por el Ayuntamiento hasta entonces (véase la observación *c* de este apartado).

Se tiene constancia, sin embargo, que a la fecha de redacción del presente informe (marzo de 2016) la Generalidad había reconocido obligaciones a favor del Ayuntamiento por esta inversión, justificadas con anterioridad a 2014, por un total de 888.429,64 €.

- Subvenciones de capital de la Generalidad, FEDER

Del saldo, de 280.499,98 €, pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 por subvenciones de capital del FEDER, 231.717,31 € procedían del ejercicio corriente y 48.782,67 € procedían del ejercicio 2005.

El importe reconocido en 2013, de 231.717,31 €, hace referencia a la subvención concedida en el año 2012 por el DGRI, incluida en el eje 2 del Programa operativo de Cataluña FEDER 2007-2013 y destinada a financiar un 50% de la actuación denominada Acondicionamiento del camino de acceso al río Llobregat, con un presupuesto de gastos elegibles de 463.434,62 €.

Es preciso indicar que por este saldo pendiente de cobro procedente de 2013 el Ayuntamiento incluyó en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 una cantidad de 11.000 €. Asimismo, el Ayuntamiento incluyó en la estimación el saldo, de 48.782,67 €, procedente de 2005 (véase el apartado 2.2.3.4).

En la información recibida de la Generalidad en relación con las obligaciones pendientes de pago a favor del Ayuntamiento se pone de manifiesto que la propia Generalidad no tenía ningún saldo pendiente de pago al Ayuntamiento por estas subvenciones (véase la observación *c* de este apartado).

- Subvenciones de capital de la Generalidad, PUOSC

El saldo, de 325.000 €, por subvenciones incluidas en el Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC) 2008-2010, procede del ejercicio 2010 y corresponde a dos subvenciones, de 125.000 € y 200.000 €, concedidas por el DGRI para financiar parte de la inversión denominada Rehabilitación de las naves alta, baja y transversal del sector Can Bertrand, con un presupuesto de gastos de 1.268.302,86 €.

Según consta en la información recibida de la Generalidad, esta reconoció las obligaciones relativas a estas dos subvenciones en el ejercicio 2012, las cuales quedaban pendientes de pago al cierre de 2013.

- Subvenciones de capital de la Diputación de Barcelona

En el siguiente cuadro se muestran la evolución y la situación al cierre de 2013 de los derechos registrados por el Ayuntamiento por las subvenciones de capital concedidas por la Diputación de Barcelona:

Cuadro 24. Subvenciones de capital concedidas por la Diputación de Barcelona

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Aumentos del saldo / Derechos reconocidos	Bajas del saldo	Total neto	Derechos cobrados en 2013	Saldo a 31.12.2013
Ejercicios cerrados						
Redacción proyecto nueva biblioteca	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00	0,00	(a) 130.000,00
Otras subvenciones	300,00	10.000,00	(300,00)	10.000,00	(10.000,00)	0,00
Total de ejercicios cerrados	130.300,00	10.000,00	(300,00)	140.000,00	(10.000,00)	130.000,00
Ejercicio corriente						
Rehab. Piscina L'Escorxador	0,00	843.750,00	0,00	843.750,00	0,00	(b) 843.750,00
Programa de crédito local	0,00	179.615,12	0,00	179.615,12	(179.615,12)	0,00
Total del ejercicio corriente	0,00	1.023.365,12	0,00	1.023.365,12	(179.615,12)	843.750,00
Total	130.300,00	1.033.365,12	(300,00)	1.163.365,12	(189.615,12)	973.750,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Ayuda concedida en 2011, y reconocida por el Ayuntamiento en el mismo ejercicio, para financiar los gastos de redacción de los proyectos básico y ejecutivo para la construcción de la nueva biblioteca Montserrat Roig en la nave Bertrand.

(b) Ayuda concedida en 2013, y reconocida por el Ayuntamiento en el mismo ejercicio, para financiar la inversión denominada Rehabilitación Piscina L'Escorxador.

En lo referente al importe cobrado de 179.615,12 €, el 25 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento y la Diputación formalizaron un convenio regulador de los préstamos concedidos con cargo al Programa de crédito local, destinado a subvencionar el tipo de interés de los préstamos contratados por los ayuntamientos para financiar las inversiones en obras y servicios públicos.

El importe subvencionado se fijó en 179.615,12€ –equivalente al de los intereses del préstamo contratado en el ejercicio con una entidad financiera, de 1.317.174€– y se destinó íntegramente a la amortización del principal de este préstamo, tal como se establecía en las estipulaciones del convenio.

Por otra parte, de la información recibida de la Diputación con relación a las obligaciones pendientes de pago a favor del Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto que al cierre de 2013 esta todavía no había reconocido y, por lo tanto, no tenía pendiente de pago ninguna de las otras dos subvenciones reflejadas en el cuadro anterior, por un importe global de 973.750€ (véase la observación c de este apartado).

- Subvenciones de capital del Área Metropolitana de Barcelona

La composición del saldo pendiente de cobro por subvenciones de capital concedidas por el AMB, de 614.486,60€, procedente de ejercicios cerrados, se muestra, por ejercicios, en el siguiente cuadro:

Cuadro 25. Saldos por subvenciones de capital concedidas por el Área Metropolitana de Barcelona

Ejercicio de procedencia	Equipamiento multifuncional Riera de la Salut	Tercera fase Parque deportivo Les Grasses	Redacción proyectos Archivo comarcal y Centro cívico	Otros	Total
2011	196.688,80	45.441,31	22.525,03	1.202,16	265.857,30
2010	0,00	0,00	0,00	4.965,33	4.965,33
2009	298.499,68	0,00	0,00	0,00	298.499,68
2008 y anteriores	0,00	0,00	0,00	45.164,29	* 45.164,29
Total	495.188,48	45.441,31	22.525,03	51.331,78	614.486,60

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Saldos incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por el Ayuntamiento (véase el apartado 2.2.3.4).

Del análisis de la información recibida del AMB con relación a las obligaciones reconocidas y las pendientes de pago a favor del Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto que, de las cantidades pendientes de cobro que constan al cierre de 2013 en los registros del Ayuntamiento, el AMB solo tenía pendiente de pago un importe de 33.340,64€, referido a una parte de la subvención destinada a financiar la anualidad de 2009 del proyecto Equipamiento multifuncional Riera de la Salut.

Asimismo, el AMB reconoció en el ejercicio 2013 obligaciones por las subvenciones de capital concedidas, por un total de 539.756,94€, que el Ayuntamiento había reconocido en los ejercicios anteriores –506.416,30€ los pagó en 2013 y los 33.340,64€ restantes, mencionados en el párrafo anterior, estaban pendientes de pago– (véase la observación c de este apartado).

En la revisión efectuada sobre la liquidación del presupuesto de ingresos y sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Derechos pendientes de cobro en concepto de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de empresas explotadoras de servicios (ocupación del subsuelo)

Al cierre del ejercicio 2013 constaba un saldo pendiente de cobro en concepto de tasa por la ocupación del subsuelo de 340.867,63€, de los cuales 110.993,43€ procedían del ejercicio corriente y 229.874,20€ de ejercicios cerrados.

De este saldo, un total de 217.180,50€, procedente de ejercicios cerrados, correspondía a liquidaciones de la tasa realizadas a las diferentes compañías operadoras de telefonía móvil y referidas a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

De acuerdo con la sentencia de 12 de julio de 2013 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea –que resuelve unas cuestiones prejudiciales planteadas por el Tribunal Supremo–, esta tasa no se puede imponer a aquellas compañías operadoras que utilizan infraestructuras ajenas para prestar los servicios de telefonía móvil. Por lo tanto, la jurisprudencia posterior desarrollada internamente se ha ido pronunciando en este sentido.

Cabe señalar que en el ejercicio 2013 el Ayuntamiento ya no liquidó ninguna tasa por este concepto (las referidas a los ejercicios 2008 y 2009 las liquidó y reconoció en 2012 para evitar la prescripción). Además, estas liquidaciones, que se encontraban recurridas, se dieron de baja en el ejercicio 2014.

Consiguientemente, al cierre del ejercicio 2013 existía una sobrevaloración del saldo de la cuenta Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados, de 217.180,50€.

En lo relativo a la estimación de los saldos de dudoso cobro por estos derechos, el Ayuntamiento cuantificó un importe a 31 de diciembre de 2013 de 108.590,25€ (en la observación *b* del apartado 2.2.3.4 se determina el importe total que se debería modificar de la estimación, de acuerdo con las modificaciones de los saldos pendientes de cobro consideradas por la Sindicatura).

b) Contabilización de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas pendientes de cobro

De acuerdo con lo establecido en la ICAL, el aplazamiento a ejercicios posteriores y/o el fraccionamiento del pago de derechos presupuestarios pendientes de cobro deben conllevar su anulación y la reclasificación de los saldos pendientes no vencidos en las

cuentas 443 y 444, Deudores por aplazamiento y fraccionamiento, a corto plazo y a largo plazo, respectivamente, de manera que su imputación presupuestaria se haga en el ejercicio que corresponda de acuerdo con los vencimientos de las cuotas. Asimismo, estas deudas no se deben incluir en ningún epígrafe del Estado del remanente de tesorería.

No obstante, el Ayuntamiento no efectúa el tratamiento contable expuesto, sino que mantiene los importes aplazados o fraccionados en el ejercicio presupuestario original, lo que supone que los saldos referidos a los derechos presupuestarios pendientes de cobro incluyan indebidamente las deudas no vencidas.

De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento, las deudas pendientes de cobro que se encontraban aplazadas o fraccionadas a 31 de diciembre de 2013 eran las que se indican en el siguiente cuadro (no incluidos aquellos derechos cuya gestión estaba delegada en el ORGT, para los que el Ayuntamiento no dispone de información):

Cuadro 26. Deudas pendientes de cobro aplazadas y/o fraccionadas

Concepto	Saldos pendientes de cobro a 31.12.2013			Vencimiento de la deuda aplazada y/o fraccionada		
	Del ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total	En el ejercicio 2014	En el ejercicio 2015	Total
Ingresos tributarios y otros (caps. 1, 2 y 3)	28.626,29	56.461,66	85.087,95	3.428,97	1.042,39	4.471,36
Pla de Festa, SL / Arigeo 2011, SL (IBI)	24.154,93	56.461,66	(b) 80.616,59	0,00	0,00	0,00
Ocupación vía público	344,52	0,00	344,52	344,52	0,00	344,52
Licencia urbanística	2.179,63	0,00	2.179,63	1.137,24	1.042,39	2.179,63
Vados	652,71	0,00	652,71	652,71	0,00	652,71
Vados	694,50	0,00	694,50	694,50	0,00	694,50
Sanción por infracción de ordenanza	600,00	0,00	600,00	600,00	0,00	600,00
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	325.584,85	701.994,11	1.027.578,96	722.296,24	0,00	722.296,24
Club Natació Sant Feliu (canon)	238.531,08	(a) 423.200,32	661.731,40	661.731,40	0,00	661.731,40
Pla de Festa, SL / Arigeo 2011, SL (canon)	87.053,77	218.228,95	(b) 305.282,72	0,00	0,00	0,00
Spain Karting Indoor SA (canon)	0,00	60.564,84	60.564,84	60.564,84	0,00	60.564,84
Total	354.211,14	758.455,77	1.112.666,91	725.725,21	1.042,39	726.767,60

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Este importe incluye 238.919,39€ por el canon de 2012 liquidado por el Ayuntamiento en 2013 y contabilizado como una modificación en aumento de ejercicios cerrados (véase la observación del apartado 2.2.2.1).

(b) En el Pleno de 18 de diciembre de 2013 se dejó sin efecto el fraccionamiento concedido en el año 2010, tal como se ha explicado en el subapartado b anterior; por lo tanto, se considera que la totalidad de la deuda pendiente de cobro se encontraba vencido a 31 de diciembre de 2013.

El efecto de haber aplicado un criterio indebido de reconocimiento para el aplazamiento y/o el fraccionamiento de las deudas sobre los derechos reconocidos, en el ejercicio corriente y en los ejercicios cerrados, y sobre los saldos pendientes de cobro, presupuestarios y no presupuestarios, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Efecto de haber aplicado un criterio indebido de reconocimiento temporal para los aplazamientos y/o fraccionamientos de las deudas

Concepto	Derechos reconocidos en ejercicio 2013	Derechos reconocidos en ejercicios anteriores	Saldo deudor (430, Deudores del ejercicio corriente)	Saldo deudor (431, Deudores de ejercicios cerrados)	Saldo deudor (443, Deudores por aplazam. y fraccionam. a corto plazo)	Saldo deudor (444, Deudores por aplazam. y fraccionam. a largo plazo)
Ingresos tributarios y otros (caps. 1, 2 y 3)	51.990,30	(56.461,66)	51.990,30	(56.461,66)	3.428,97	1.042,39
Arigeo 2011, SL (IBI) *	56.461,66	(56.461,66)	56.461,66	(56.461,66)	0,00	0,00
Resto de ingresos tributarios	(4.471,36)	0,00	(4.471,36)	0,00	3.428,97	1.042,39
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	(20.302,13)	(701.994,11)	(20.302,13)	(701.994,11)	722.296,24	0,00
Arigeo 2011, SL (canon) *	218.228,95	(218.228,95)	218.228,95	(218.228,95)	0,00	0,00
Resto de ingresos patrimoniales	(238.531,08)	(483.765,16)	(238.531,08)	(483.765,16)	722.296,24	0,00
Total	31.688,17	(758.455,77)	31.688,17	(758.455,77)	725.725,21	1.042,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Puesto que el 18 de diciembre de 2013 se dejó sin efecto el fraccionamiento, se considera que la totalidad de la deuda pendiente de cobro fraccionada venció en esta fecha y, por lo tanto, es en este momento cuando se debería reconocer presupuestariamente.

Asimismo, de los saldos por ingresos patrimoniales fraccionados, por un total de 722.296,24 €, los importes incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro al cierre de 2013 ascendían a un total de 37.045,09 € (véase la observación *b* del apartado 2.2.3.4).

c) Reconocimiento de los derechos por transferencias y subvenciones

La ICAL considera explícitamente como principios y normas de contabilidad aplicables los documentos de Principios contables públicos –elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado–, los cuales establecen que el reconocimiento de los derechos en concepto de transferencias y subvenciones, corrientes o de capital, se debe realizar cuando se haya producido el incremento del activo (en el caso que se analiza, cuando se hayan cobrado). No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad al cobro si conoce con certeza que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación correlativa.

Sin embargo, el Ayuntamiento no aplicó dicho criterio, sino que, tal como se ha descrito en el subapartado *c* anterior, en general, reconoció los derechos por las subvenciones concedidas a su favor de acuerdo con la fecha de la resolución de la concesión por parte del ente concedente y por la cantidad concedida. Este criterio no se adecua a lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto del propio Ayuntamiento –que indica que el reconocimiento del derecho se contabilizará al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible– que, a su vez, tampoco está de acuerdo con lo establecido por la ICAL, descrito en el párrafo anterior.

El efecto de haber aplicado un criterio de reconocimiento temporal indebido sobre los derechos reconocidos, en el ejercicio corriente y en los ejercicios cerrados, y sobre los saldos presupuestarios pendientes de cobro se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 28. Efecto de haber aplicado un criterio de reconocimiento temporal indebido

Concepto	Derechos reconocidos en el ejercicio 2013	Derechos reconocidos en ejercicios anteriores	Saldo deudor (430, Deudores del ejercicio corriente)	Saldo deudor (431, Deudores de ejercicios cerrados)
Transferencias corrientes (cap. 4)				
Reconocimiento anticipado parte del FCLC 2012	51.872,12	(51.872,12)	51.872,12	(51.872,12)
Subv. DBSF de 2009 y 2011 (baja en 2014)	-	(300.826,93)	-	(a) (300.826,93)
Recon. anticipado parte subv. DBDF de 2012 y 2013	(199.444,23)	(161.621,33)	(199.444,23)	(161.621,33)
Reconocimiento anticipado parte subv. DBDF de 2012	29.478,75	(29.478,75)	-	-
Reconocimiento anticipado parte subv. DEE, varios ejerc.	(43.548,40)	(72.304,19)	(43.548,40)	(72.304,19)
Recon. antic. parte subv. Dpto. Enseñanza, varios ejerc.	(32.543,10)	(12.475,00)	(32.543,10)	(12.475,00)
Recon. anticipado parte subv. Dpto. Enseñanza de 2012	514.930,00	(514.930,00)	-	-
Recon. anticipado parte subv. Diputación, varios ejercicios	(493.184,69)	(36.779,50)	(493.184,69)	(b) (36.779,50)
Recon. anticipado parte subv. Diputación de 2012	259.157,94	(259.157,94)	-	-
Recon. anticipado parte subv. Generalidad, Ley de barrios	-	(58.373,06)	-	(58.373,06)
Otras subvenciones corrientes	(10.487,98)	(62.983,75)	(10.487,98)	(c) (62.983,75)
Total ingresos por transferencias corrientes	76.230,41	(1.560.802,57)	(727.336,28)	(757.235,88)
Transferencias de capital (cap. 7)				
Recon. anticipado parte subv. Generalidad, Ley de barrios	-	(2.230.581,58)	-	(2.230.581,58)
Recon. anticipado parte subv. Generalidad, FEDER	(231.717,31)	(48.782,67)	(d) (231.717,31)	(d) (48.782,67)
Recon. anticipado parte subv. Diputación, varios ejercicios	(843.750,00)	(130.000,00)	(843.750,00)	(130.000,00)
Recon. anticipado parte subv. AMB, varios ejercicios	539.756,94	(1.120.902,90)	33.340,64	(e) (614.486,60)
Otras subvenciones de capital de ejercicios cerrados	-	(23.833,52)	-	(f) (23.833,52)
Total ingresos por transferencias de capital	(535.710,37)	(3.554.100,67)	(1.042.126,67)	(3.047.684,37)
Total	(459.479,96)	(5.114.903,24)	(1.769.462,95)	(3.804.920,25)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) 299.355,44 € de este saldo se encontraban incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013.

(b) 2.200 € de este saldo se encontraban incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013.

(c) 34.951,92 € de este saldo se encontraban incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013.

(d) De estos saldos, 11.000 € y 48.782,67 €, respectivamente, se encontraban incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013.

(e) 45.164,29 € de este saldo se encontraban incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013.

(f) Saldo total incluido en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que algunos de estos derechos indebidamente reconocidos y pendientes de cobro estaban incluidos, total o parcialmente, en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013. La cantidad global incluida en la estimación era de 465.287,84 €, de la cual 336.507,36 € correspondían a los saldos del capítulo 4, Transferencias corrientes, y 128.780,48 € a los del capítulo 7, Transferencias de capital (véase la observación *b* del apartado 2.2.3.4).

Asimismo, al cierre de 2013 constaba en la cuenta Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva una cantidad de 7.390 €, correspondiente a parte de una subvención, de 18.500 €, concedida por la Diputación para la realización del Programa de cualificación profesional inicial, que se debería haber reconocido en el presupuesto del ejercicio.

Por otra parte, cabe señalar que las desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2013 calculadas por el Ayuntamiento por estas subvenciones, las del ejercicio y las acumuladas, se verían también afectadas por las modificaciones indicadas (respecto al cálculo de las desviaciones de financiación, véase la observación *a* del apartado 2.2.3.5).

2.2.1.3. Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013, detallada por artículos o por los conceptos más significativos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013

Capítulo / concepto	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2013
Gastos de personal	16.609.105,31	16.495.729,47	16.490.917,26	16.276.852,31	(a) 214.064,95
Órganos de gobierno y personal directivo	472.409,68	472.409,68	472.409,68	465.907,69	6.501,99
Personal eventual	350.627,60	350.627,60	350.627,60	344.616,15	6.011,45
Personal funcionario	5.836.774,82	5.833.280,13	5.836.774,82	5.741.049,52	95.725,30
Personal laboral	5.659.255,91	5.647.807,01	5.639.500,11	5.537.826,42	101.673,69
Incentivos al rendimiento	513.007,63	513.007,63	513.007,63	510.230,11	2.777,52
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	3.777.029,67	3.678.597,42	3.678.597,42	3.677.222,42	1.375,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	13.642.804,16	13.165.125,98	13.165.125,98	10.663.985,25	2.501.140,73
Arrendamientos y cánones	783.291,86	758.074,62	758.074,62	710.581,74	47.492,88
Reparaciones, mantenimiento y conservación	675.136,25	621.646,83	621.646,83	482.086,29	139.560,54
Material, suministros y otros					
- Suministros	1.817.266,89	1.709.988,89	1.709.988,89	1.369.790,17	340.198,72
- Trabajos realizados por otras empresas	8.909.972,29	8.733.443,58	(b) 8.733.443,58	6.906.019,88	1.827.423,70
- Otros en concepto de material, sumin. y otros	1.138.122,84	1.034.977,22	1.034.977,22	890.511,89	144.465,33
Indemnizaciones por razón de servicio	319.014,03	306.994,84	306.994,84	304.995,28	1.999,56
Gastos financieros	533.439,32	442.548,43	442.548,43	404.423,50	38.124,93
Intereses de préstamos	469.239,32	378.425,56	378.425,56	341.710,73	36.714,83
Resto de gastos financieros	64.200,00	64.122,87	64.122,87	62.712,77	1.410,10
Transferencias corrientes	3.219.303,86	3.186.747,26	3.186.747,26	1.931.908,09	1.254.839,17
Al Área Metropolitana de Barcelona	1.688.747,00	1.675.655,44	(c) 1.675.655,44	714.539,20	961.116,24
A familias e instituciones sin ánimo de lucro	1.048.217,95	1.032.195,42	(d) 1.032.195,42	880.812,38	151.383,04
Resto de transferencias corrientes	482.338,91	478.896,40	478.896,40	336.556,51	142.339,89
Inversiones reales	12.157.930,97	7.339.279,91	4.543.176,76	3.219.163,01	1.324.013,75
Reposición de infraestructuras (Ley de barrios)	1.081.223,69	1.080.695,09	1.080.695,09	1.041.072,30	39.622,79
Equipamientos e instalaciones (Ley de barrios)	2.286.456,85	2.279.200,35	706.561,82	322.223,23	384.338,59
Parque deportivo Les Grasses (tercera fase)	537.268,96	461.063,24	460.395,41	303.987,49	156.407,92
Adecuación área de servicios sociales zona norte	306.772,61	305.366,93	305.366,93	305.366,93	0,00
Reposición edificio Piscina L'Escorxador	1.855.174,00	903.968,87	115.354,33	8.294,93	107.059,40
Resto de inversiones reales	6.091.034,86	2.308.985,43	1.874.803,18	1.238.218,13	636.585,05
Transferencias de capital	378.519,83	349.464,94	321.734,07	268.594,07	53.140,00
Endesa (convenio soterramiento líneas eléctricas)	217.653,94	217.652,36	217.652,36	217.652,36	0,00
Resto de transferencias de capital	160.865,89	131.812,58	104.081,71	50.941,71	53.140,00
Activos financieros	86.500,00	63.627,79	63.627,79	63.627,79	0,00
Anticipos y préstamos al personal	86.500,00	63.627,79	63.627,79	63.627,79	0,00
Pasivos financieros	3.363.812,12	3.357.863,97	3.357.863,97	2.988.805,64	369.058,33
Amortización de préstamos	3.363.812,12	3.357.863,97	(e) 3.357.863,97	2.988.805,64	369.058,33
Total liquidación de gastos	49.991.415,57	44.400.387,75	41.571.741,52	35.817.359,66	5.754.381,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- Corresponde básicamente a una parte de la nómina de diciembre que se pagó el 2 de enero de 2014.
- Los gastos más significativos corresponden a los de los servicios contratados de limpieza vial y de edificios públicos, por un total de 3.060.978,77 €; de recogida de residuos, por un total de 1.299.530,25 €, y de conservación y mantenimiento de parques y jardines, por un total de 1.183.947,84 € (respecto a este último importe, véase la observación d de este apartado).
- Incluye 961.116,24 € por la aportación anual de 2013 calculada sobre la base de los ingresos del IBI, pendiente de pago al cierre. El resto hace referencia básicamente a la aportación anual calculada sobre la base de la PTE.
- Incluye las ayudas concedidas para acciones de diferente tipología (urgentes, sociales, de solidaridad y cooperación, asociaciones culturales, etc.).
- Analizado en el apartado 2.3.2.2. Respecto al saldo presupuestario pendiente de pago, de 369.058,33 €, véase la observación f de este apartado.

Las cifras mostradas en el cuadro anterior se deben analizar teniendo en cuenta el saldo de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que recoge las obligaciones vencidas por gastos realizados o por bienes y servicios recibidos durante el año, que no se han aplicado al presupuesto, aunque su aplicación era procedente, y cuyo saldo no se incluye en el cálculo del Remanente de tesorería.

En el caso de Sant Feliu de Llobregat el saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2013 era de 2.820 €; no obstante, el saldo que debería constar es por un importe superior (véase la observación *b* de este apartado).

En la revisión efectuada sobre la liquidación del presupuesto de gastos y sobre las obligaciones presupuestarias pendientes de pago se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Control interno en el área de gastos

El 16 de diciembre de 2003 el Pleno del Ayuntamiento aprobó unas normas con el objetivo de regular la función interventora en el ámbito del control interno y de la fiscalización de los gastos e ingresos municipales, en las que se establecieron las tres formas de fiscalización siguientes:

- Fiscalización ordinaria: en este supuesto las actuaciones comprobadoras se realizarán con posterioridad a su resolución mediante la utilización de técnicas de muestreo y auditoría.³
- Fiscalización previa limitada: que se aplicará a todos los gastos de inversión y otros supuestos que se determinen, y que se limitará a comprobar la existencia de crédito presupuestario, la adecuación de la partida a la naturaleza del gasto y la competencia del órgano que aprueba el gasto. En el caso de gastos de carácter plurianual, se comprobarán los requisitos establecidos para este tipo de gastos.
- Fiscalización previa plena: que afectará a las operaciones que por ley o reglamento se exijan y también a aquellas que determine el Pleno. En el mismo acuerdo el Ayun-

3. El término fiscalización ordinaria no se prevé explícitamente en la normativa. De la interpretación de la norma interna del Ayuntamiento se entiende que esta forma de fiscalización hace referencia a los supuestos establecidos en el artículo 219.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el cual tiene la siguiente redacción:

Fiscalización previa

1. No están sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los contratos menores, así como los de carácter periódico y otros de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de adelantos de caja fija.

tamiento estableció que la concertación de operaciones de crédito de cualquier clase sería objeto de este tipo de fiscalización.

En dichas normas también se estableció que el grado de cumplimiento de la legalidad de los aspectos no comprobados en la fiscalización ordinaria o en la fiscalización previa limitada sería objeto de una verificación posterior sobre una muestra representativa, y para ello la Intervención elaboraría un plan anual de control posterior. Hechas las comprobaciones, emitiría el informe correspondiente que, una vez adquirida la condición de definitivo, se anexaría a la Cuenta general del ejercicio en que se hubiera emitido para su remisión al Pleno.

Asimismo, en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2013 se estableció que para los gastos por remuneraciones del personal se podría ejercer la fiscalización por técnicas de muestreo, hecho que se debería hacer constar en el informe, y que para los gastos imputables al capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, se ejercería la fiscalización previa limitada.

La Intervención no elabora el plan anual de control posterior ni tampoco el informe correspondiente, y alega que no hace ni la fiscalización ordinaria ni la fiscalización previa limitada porque sus comprobaciones son las correspondientes a las de una fiscalización previa plena. Sin embargo, en el análisis de la muestra de expedientes de gastos realizado no siempre se ha hecho constar este hecho, ya que la redacción de los informes de Intervención correspondientes no era suficientemente explícita con relación a los aspectos comprobados.

b) Gastos del ejercicio 2013 contabilizados en el ejercicio siguiente

El saldo a 31 de diciembre de 2013 de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto ascendía a un total de 2.820 €, referido a gastos de inversión (de 36.303,55 € al cierre del ejercicio anterior y referido a gastos de personal).

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en los meses de febrero y mayo de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó sendos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por unas cantidades de 186.592,59 € y 15.138,75 €, respectivamente, que correspondían a gastos realizados con anterioridad a 2014 y no contabilizados al cierre del ejercicio 2013.

De estos gastos, que ascendían a un total de 201.731,34 €, 128.821,77 € eran imputables al capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios; 216,79 €, al capítulo 4, Transferencias corrientes, y el resto, de 72.692,78 €, al capítulo 6, Inversiones reales. No se tiene constancia de que la no imputación de los gastos al presupuesto del ejercicio 2013 hubiera sido causada por falta de crédito presupuestario para poder aplicarlos.

Sin embargo, se ha detectado que, además de los gastos incluidos en dichos expedientes, había una serie de gastos por bienes o por servicios corrientes recibidos en 2013, por un total de 26.932,08 €, cuyas facturas tenían fecha del año 2013, si bien el Ayuntamiento las recibió y contabilizó en el ejercicio 2014.

La ICAL prevé que, cuando dentro de un ejercicio no se hayan podido reconocer obligaciones correspondientes a gastos realizados o a bienes y servicios efectivamente recibidos, se deberá registrar, al menos a 31 de diciembre, un acreedor a través de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, con contrapartida en las cuentas representativas del gasto realizado –del grupo 6 de la Cuenta del resultado económico-patrimonial o bien del Balance. El saldo de esta cuenta no se debe incluir dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado de remanente de tesorería.

Consiguientemente, al cierre del ejercicio 2013 existía una infravaloración del saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de 228.663,42 €, y sendas infravaloraciones de los saldos, del Inmovilizado y de los gastos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, de 72.692,78 € y 155.970,64 €, respectivamente.

Es preciso mencionar que los gastos imputados en el ejercicio 2013 mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos fueron por un importe no significativo de 41.390,22 €.

c) Reconocimiento y contabilización de determinados gastos de personal

En el acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento autorizó y aprobó el reconocimiento presupuestario de un gasto de personal, de 220.000 € –170.000 € en concepto de sueldos y salarios y 50.000 € en concepto de Seguridad Social–, para la contratación de personal laboral en la ejecución de los planes extraordinarios de empleo para el ejercicio 2014, vinculados al Plan metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales 2012-2015 del Área Metropolitana de Barcelona.

Aunque las contrataciones derivadas de la ejecución de estos planes se debían realizar en el ejercicio 2014 y, por lo tanto, también el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, el Ayuntamiento las reconoció en el ejercicio 2013, aduciendo compromisos con las secciones sindicales, por lo que hizo la modificación de crédito pertinente.

Es necesario hacer constar, respecto a estos gastos indebidamente reconocidos en el ejercicio 2013, que la Intervención formuló un informe con reparos para la tramitación del expediente, si bien este reparo se resolvió, sin ninguna modificación, con el decreto de Alcaldía de 27 de diciembre de 2013.

En lo que a los aspectos contables se refiere, el Ayuntamiento, además de reconocer presupuestariamente el gasto de 220.000 € en el ejercicio 2013, contabilizó también su pago en formalización, con contrapartida en la cuenta no presupuestaria de carácter acreedor denominado Depósitos recibidos a corto plazo (véase el apartado 2.2.3.3).

En otro orden de cosas y respecto a los gastos de personal, el Ayuntamiento también cometió las siguientes incorrecciones:

- Siguió la práctica de traspasar mensualmente –de la cuenta presupuestaria Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente a la cuenta de carácter acree-

dor procedente de operaciones no presupuestarias Organismos de previsión social, acreedores— el importe de la cuota mensual a su cargo a pagar a la Seguridad Social. Así, el saldo que quedaba pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013 por este concepto, de 301.468,48 €, referido al gasto del mes de diciembre, se reflejó indebidamente en el de dicha cuenta no presupuestaria, en lugar de constar como un pasivo de carácter presupuestario, tal como establece la ICAL.

- Aplicó indebidamente al capítulo 1, Gastos de personal (dentro del artículo Órganos de Gobierno y personal directivo) una cantidad total de 56.686,50 € que correspondía a indemnizaciones liquidadas a los miembros del consistorio por la asistencia a los plenos y a las comisiones informativas, las cuales se deberían haber aplicado al capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios (dentro del artículo Indemnizaciones por razón de servicio).

El efecto de lo que se ha expuesto sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y sobre los saldos pendientes de pago, presupuestarios y de carácter no presupuestario, sería el siguiente:

Cuadro 30. Efecto del reconocimiento y de las aplicaciones indebidas referidas a gastos de personal

Concepto	Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013	Saldo acreedor presupuestario (400, Acreedores del ejercicio corriente)	Saldo acreedor no presupuestario (561, Depósitos recibidos a corto plazo)	Saldo acreedor no presupuestario (476, Organismos de previsión social, acreedores)
Gastos de personal				
Recon. indebido planes extraord. de empleo 2014	(220.000,00)	-	(220.000,00)	-
Cuota Seg. Soc. a cargo del Ayto. diciembre 2013	-	301.468,48	-	(301.468,48)
Indemn. por asistencia a plenos y comis. informativas	(56.686,50)	-	-	-
Total gastos de personal	(276.686,50)	301.468,48	(220.000,00)	(301.468,48)
Gastos corrientes en bienes y servicios				
Indemn. por asistencia a plenos y comis. informativas	56.686,50	-	-	-
Total	(220.000,00)	301.468,48	(220.000,00)	(301.468,48)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

d) Gastos por la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de la jardinería

En el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat los servicios de conservación y de mantenimiento de la jardinería los realiza una empresa externa en virtud de un contrato de servicios de fecha 29 de mayo de 2007, de una duración máxima de cuatro años, incluidas las prórrogas; por lo tanto, con una vigencia de hasta el 29 de mayo de 2011.

Sin embargo, el Ayuntamiento no inició el expediente para la licitación de la nueva contratación de los servicios hasta el mes de enero de 2013, cuyo contrato, por determinadas circunstancias que retrasaron el procedimiento, no se adjudicó hasta el ejercicio 2014.

Por consiguiente, durante el ejercicio objeto de análisis este contrato no era vigente y, por lo tanto, los gastos reconocidos por la prestación de este servicio, por un total de 1.183.947,84 €, no se encontraban amparados por ningún contrato administrativo que los justificara; hecho que ya puso de manifiesto la Intervención en sus informes.

e) Contabilización de los préstamos y anticipos concedidos al personal

El Ayuntamiento contabiliza los préstamos y anticipos concedidos a su personal en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, Activos financieros, con contrapartida, una vez contabilizado el pago, en las cuentas del Activo del Balance Créditos a largo plazo o Créditos a corto plazo, según corresponda (cuyos saldos no se incluyen en el Estado del remanente de tesorería).

No obstante, al mismo tiempo, y de manera indebida, el Ayuntamiento reconoce un derecho de igual importe en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos, Activos financieros, en lugar de contabilizarlos de acuerdo con los importes vencidos o reintegrados efectivamente, tal como establece la ICAL. Este hecho supuso que al cierre del ejercicio constaran unos derechos pendientes de cobro, por un total de 72.146,98 € (44.560,85 € del ejercicio corriente y 27.586,13 € de ejercicios cerrados), que no deberían constar como presupuestarios, sino que deberían constar en las cuentas del Activo indicadas.

El efecto de esta contabilización indebida sobre los saldos al cierre de 2013 de las cuentas afectadas sería el siguiente:

Cuadro 31. Efecto de aplicar un criterio de reconocimiento indebido de los préstamos y anticipos al personal

Préstamos y anticipos concedidos al personal	Liquidación presupuestaria Derechos recon. ejercicio 2013	Resultado económico-patrimonial ejerc. 2013	Saldo deudor (430, Deudores del ejercicio corriente)	Saldo deudor (431, Deudores de ejercicios cerrados)	Saldo deudor (252, Créditos a largo plazo)	Saldo deudor (542, Créditos a corto plazo)
Saldo inicial concedidos en ejercicios anteriores	-	-	-	(65.489,21)	65.489,21	0,00
Concedidos en 2013	(64.227,79)	-	(64.227,79)	-	54.780,00	9.447,79
Reintegrados en 2013	57.570,02	-	19.666,94	37.903,08	(51.211,10)	(6.358,92)
Error contab. anulación	-	(808,58)	-	-	-	(808,58)
Total	(a) (6.657,77)	(b) (808,58)	(44.560,85)	(27.586,13)	69.058,11	2.280,29

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) No afecta al Resultado económico-patrimonial, solo al Resultado presupuestario.

(b) Por la anulación de unos saldos pendientes de cobro procedentes del ejercicio 2001 y anteriores, contabilizada erróneamente en 2013 con cargo en la cuenta 542 en lugar de aplicarla al Resultado económico-patrimonial.

Es preciso indicar también que en el apartado 10 de la Memoria, referido a las Inversiones financieras, el Ayuntamiento explicita que los anticipos a largo plazo concedidos al personal de la corporación se recogen en dicha cuenta 252, clasificada en el epígrafe del Activo del Balance denominado Inversiones financieras permanentes, si bien, como se ha descrito en los párrafos anteriores, esta información es incorrecta.

f) Saldos a pagar por cuotas de amortización de préstamos con entidades de crédito

A 31 de diciembre de 2013 constaban unos saldos presupuestarios pendientes de pago en los capítulos Gastos financieros y Pasivos financieros de 38.124,93€ y 369.058,33€, respectivamente.

De estos importes, 29.410,48€ y 369.058,33€, hacían referencia a las cuotas de amortización del cuarto trimestre de 2013 –comprensivas de intereses y de amortización de capital, respectivamente– de los préstamos a largo plazo formalizados con dos entidades financieras, las cuales fueron cargadas por estas el 1 de enero de 2014.

Puesto que la fecha de vencimiento de las cuotas correspondientes al periodo indicado era el 1 de enero de 2014, a 31 de diciembre de 2013 este gasto todavía no era exigible y, por lo tanto, de acuerdo con la ICAL, se debería haber imputado presupuestariamente en el ejercicio 2014. Al cierre de 2013, los importes relativos a los intereses devengados deberían reflejarse en el Balance, dentro de la cuenta 526, Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito, incluida en la agrupación Acreedores a corto plazo.

Los importes que al cierre del ejercicio anterior estaban en la misma situación eran de 29.813,32€ y 363.625,60€, pendientes de pago en los capítulos Gastos financieros y Pasivos financieros, respectivamente.

El efecto de esta contabilización indebida sobre los saldos al cierre de 2013 de las cuentas afectadas sería el siguiente:

Cuadro 32. Efecto de aplicar un criterio de reconocimiento indebido de las obligaciones por cuotas de amortización de préstamos

Concepto	Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013	Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores	Saldo acreedor (400, Acreedores del ejercicio corriente)	Saldo acreedor (526, Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito)	Saldo acreedor (520, Deudas a corto plazo con entidades de crédito)	Saldo acreedor (170, Deudas a largo plazo con entidades de crédito)
Gastos financieros						
Intereses de préstamo cierre 2012	29.813,32	(29.813,32)	-	-	-	-
Intereses de préstamo cierre 2013	(29.410,48)	-	(29.410,48)	29.410,48	-	-
Total gastos financieros	402,84	(29.813,32)	(29.410,48)	29.410,48	-	-
Pasivos financieros						
Amortización de préstamo cierre 2012	363.625,60	(363.625,60)	-	-	-	-
Amortización de préstamo cierre 2013	(369.058,33)	-	(369.058,33)	-	369.058,33	-
Parte a corto de la deuda a largo (a)	-	-	-	-	(369.058,33)	369.058,33
Total pasivos financieros	(5.432,73)	(363.625,60)	(369.058,33)	-	0,00	369.058,33
Total	(b) (5.029,89)	(393.438,92)	(398.468,81)	29.410,48	0,00	369.058,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Hace referencia a la amortización del cuarto trimestre de 2014. Se ha considerado un importe igual a la del mismo periodo de 2013, ya que la diferencia no es significativa.

(b) No afecta al Resultado económico-patrimonial, solo al Resultado presupuestario.

2.2.1.4. Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2013 presentado por el Ayuntamiento fue de 1.599.375,11 €, de signo positivo.

Sin embargo, de las observaciones hechas en los diferentes apartados de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los epígrafes que componen el Resultado presupuestario, de las que resultaría un nuevo Resultado presupuestario ajustado estimado por la Sindicatura (véase el cuadro número 83 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas).

El Resultado presupuestario del ejercicio 2013, según el Ayuntamiento y según la Sindicatura, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 33. Comparación del Resultado presupuestario del ejercicio 2013, según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Concepto	Según el Ayuntamiento			Según la Sindicatura		
	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	37.168.029,84	33.285.338,93	3.882.690,91	38.164.000,86	33.091.226,47	5.072.774,39
b. Otras operaciones no financieras	1.265.734,72	4.864.910,83	(3.599.176,11)	740.024,35	4.864.910,83	(4.124.886,48)
1. Total operaciones no financieras	38.433.764,56	38.150.249,76	283.514,80	38.904.025,21	37.956.137,30	947.887,91
2. Activos financieros	64.227,79	63.627,79	600,00	57.570,02	63.627,79	(6.057,77)
3. Pasivos financieros	4.071.884,86	3.357.863,97	714.020,89	4.071.884,86	3.352.431,24	719.453,62
Resultado presupuestario del ejercicio	42.569.877,21	41.571.741,52	998.135,69	43.033.480,09	41.372.196,33	1.661.283,76
Ajustes:						
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00			(a) 0,00
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.600.410,72			(b) 4.600.410,72
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.999.171,30			(b) 3.999.171,30
Total ajustes			601.239,42			601.239,42
Resultado presupuestario ajustado			1.599.375,11			2.262.523,18

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Ajuste que no corresponde, ya que en el ejercicio no se realizaron modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

(b) Importes analizados en el apartado 2.2.3.5, conjuntamente con el cálculo de las desviaciones de financiación acumuladas.

Existe, por lo tanto, una diferencia de 663.148,07 € entre el importe del Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2013 calculado por el Ayuntamiento, de 1.599.375,11 €, positivo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 2.262.523,18 €, también de signo positivo. Sin embargo, hay que tener presente que el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por determinadas carencias de información que, en lo concerniente al Resultado presupuestario ajustado, afectan a la cuantificación de las desviaciones de financiación del ejercicio existentes al cierre (véase la observación a del apartado 2.2.3.5).

Por lo tanto, el resultado obtenido es parcial y plasma únicamente el efecto de aquellos hechos que se han podido cuantificar porque se ha dispuesto de la información necesaria para hacerlo.

2.2.2. Información presupuestaria de ejercicios cerrados

2.2.2.1. *Derechos a cobrar de presupuestos cerrados*

Los movimientos registrados durante el ejercicio (por capítulos) en los derechos presupuestarios pendientes procedentes de ejercicios cerrados, y los saldos (por conceptos y por ejercicios) pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 se muestran, respectivamente, en los dos cuadros siguientes:

Cuadro 34. Movimientos de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados durante el ejercicio 2013

Capítulo	Derechos pendientes a 1.1.2013	Modificaciones del saldo inicial (a)	Derechos anulados (b)	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pendientes a 31.12.2013
Impuestos directos	3.465.083,54	35.122,41	(124.839,87)	0,00	(778.986,33)	2.596.379,75
Impuestos indirectos	341.318,11	0,00	(17.327,64)	0,00	(310.353,35)	13.637,12
Tasas y otros ingresos	1.748.563,67	260.388,88	(30.664,23)	(263,82)	(1.030.558,75)	947.465,75
Transferencias corrientes	5.074.156,01	323.179,01	(306.339,88)	0,00	(3.514.549,57)	1.576.445,57
Ingresos patrimoniales	1.077.398,64	261.972,14	(8,00)	(129,06)	(577.121,35)	762.112,37
Transferencias de capital	2.600,00	(800,00)	0,00	0,00	0,00	1.800,00
Activos financieros	3.908.993,27	10.000,00	(300,00)	0,00	(546.008,90)	3.372.684,37
Pasivos financieros	69.180,16	0,00	(808,58)	0,00	(37.903,08)	30.468,50
Total	15.687.293,40	889.862,44	(480.288,20)	(392,88)	(6.795.481,33)	9.300.993,43

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Respecto a las modificaciones en aumento, por un total de 890.662,44€, véase la observación de este apartado.

(b) Los derechos anulados hacen referencia únicamente a anulaciones de liquidaciones y no a los aplazamientos y fraccionamientos (véase la observación b del apartado 2.2.1.2).

Cuadro 35. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados por ejercicios

Capítulo / concepto (a)	Ejercicios 2009 y anteriores	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Total ejercicios cerrados a 31.12.2013
Impuestos directos	536.872,45	315.078,57	454.166,75	1.290.261,98	(b) 2.596.379,75
IBI, de naturaleza urbana	49.789,84	84.911,25	122.464,19	404.453,62	661.618,90
IBI, de naturaleza rústica	414,82	256,39	256,39	347,02	1.274,62
IVTM	32.005,60	35.613,60	62.700,19	95.249,80	225.569,19
IIVTNU	151.827,59	22.272,77	45.558,20	560.503,36	780.161,92
IAE	302.834,60	172.024,56	223.187,78	229.708,18	927.755,12
Impuestos indirectos	498,94	11.222,14	312,68	1.603,36	(b) 13.637,12
ICIO	498,94	11.222,14	312,68	1.603,36	13.637,12
Tasas y otros ingresos	145.541,26	70.101,63	442.934,48	288.888,38	(b) 947.465,75
Tasa de recogida de basuras	3.163,12	3.833,77	8.054,29	10.649,56	25.700,74
Licencias urbanísticas	143,75	33.953,39	405,18	41.200,98	75.703,30
Licencias, permisos, inspecciones	4.841,64	154,25	17.978,03	4.133,59	27.107,51
Ocupación de vía pública (vados)	3.803,90	7.498,47	4.531,35	9.965,48	25.799,20
Ocupación de subsuelo	75.417,44	9.669,76	0,00	144.787,00	229.874,20
Otros aprovechamientos vía pública	14.479,82	4.627,60	9.600,71	13.469,87	42.178,00
Precios públ. serv. guardería infantil	0,00	5.453,71	9.826,46	11.369,52	26.649,69
Precios públicos escuela de música	95,89	284,06	312,70	208,04	900,69
Venta recogida papel, cartón y vidrio	0,00	0,00	0,00	1.727,87	1.727,87
Multas	7.413,48	4.051,52	4.650,00	13.862,79	29.977,79
Resto de tasas y otros ingresos	36.182,22	575,1	387.575,76	37.513,68	461.846,76
Transferencias corrientes	175.686,86	49.543,71	299.297,36	1.051.917,64	(c) 1.576.445,57
FCLC	0,00	0,00	0,00	299.052,10	299.052,10
Generalidad de Cataluña	158.426,75	46.171,70	261.423,87	736.001,04	1.202.023,36
Diputación de Barcelona	2.200,00	0,00	33.405,00	1.174,50	36.779,50
Resto de transferencias corrientes	15.060,11	3.372,01	4.468,49	15.690,00	38.590,61
Ingresos patrimoniales	53.661,36	55.599,31	268.684,81	384.166,89	(d) 762.112,37
Canon conc. complejo piscinas	0,00	0,00	184.280,93	238.919,39	423.200,32
Canon conc. del uso privativo terrenos	53.000,85	54.868,53	83.022,22	145.247,50	336.139,10
Resto de ingresos patrimoniales	660,51	730,78	1.381,66	0,00	2.772,95
Enajenación de inversiones reales	1.800,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
Enajenación vehículo	1.800,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
Transferencias de capital	1.490.032,44	615.335,63	374.451,27	892.865,03	(c) 3.372.684,37
Diputación de Barcelona	0,00		130.000,00	0,00	130.000,00
Generalidad de Cataluña	1.138.044,22	610.311,20	1.119,00	870.340,00	2.619.814,42
Área Metropolitana de Barcelona	343.663,97	4.965,33	243.332,27	22.525,03	614.486,60
Resto de transferencias de capital	8.324,25	59,10	0,00	0,00	8.383,35
Activos financieros	2.882,37	0,00	0,00	27.586,13	30.468,50
Reintegro antic. y prést. al personal	0,00	0,00	0,00	27.586,13	(e) 27.586,13
Resto de activos financieros	2.882,37	0,00	0,00	0,00	2.882,37
Total	2.406.975,68	1.116.880,99	1.839.847,35	3.937.289,41	9.300.993,43

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Para facilitar el análisis conjunto y comparativo, se ha mantenido el mismo desglose por conceptos que el reflejado en el cuadro mostrado en el apartado 2.2.1.2, referido a la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 (excluidos aquellos conceptos por los que no figuraba ningún saldo pendiente de ejercicios cerrados).

(b) Una gran parte de los títulos representativos de estos saldos se encontraba en poder del ORGT para su recaudación (véase el apartado 2.2.1.2.A de este informe).

(c) Saldos analizados en el apartado 2.2.1.2.C de este informe, conjuntamente con los procedentes del ejercicio corriente.

(d) Saldos analizados en el apartado 2.2.1.2.B de este informe, conjuntamente con los procedentes del ejercicio corriente.

(e) Saldo analizado conjuntamente con los gastos correlacionados (véase la observación e del apartado 2.2.1.3).

Puesto que los saldos a cobrar más significativos procedentes de ejercicios cerrados ya han sido analizados en el apartado 2.2.1.2, conjuntamente con los procedentes del ejercicio corriente, y que en aquel apartado ya se han expuesto las incidencias surgidas del análisis hecho, en este apartado no se hace ninguna descripción más.

No obstante, en este apartado se hace una síntesis del efecto global provocado por la incidencia que se explica a continuación.

Modificaciones de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados

En el apartado 2.2.1.2 se ha explicado el criterio de reconocimiento de los derechos presupuestarios aplicado por el Ayuntamiento según la naturaleza del derecho correspondiente. No obstante, en aquellos casos en los que el Ayuntamiento cobró o bien tuvo conocimiento de la existencia de un derecho a su favor referido a un ejercicio anterior que no había reconocido presupuestariamente, el Ayuntamiento no lo aplicó al presupuesto del ejercicio corriente, tal como establece la ICAL, sino que, mediante una modificación en aumento del saldo inicial, lo registró en el presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados.

Así, en el ejercicio 2013 el Ayuntamiento contabilizó modificaciones en aumento de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio anterior por un total de 890.662,44 €, de los cuales 651.743,05 € se cobraron en 2013 y 238.919,39 € quedaban pendientes de cobro al cierre de este ejercicio. En el siguiente cuadro se muestran los conceptos y los importes de estas modificaciones:

Cuadro 36. Modificaciones en aumento de los derechos pendientes procedentes de presupuestos cerrados

Concepto de ingreso	Ejercicio en que se aplicó el derecho				Total modificaciones	Pendiente de cobro a 31.12.2013
	2009	2010	2011	2012		
Tributos y otros ingresos (caps. 1, 2 y 3)	11.284,27	23.838,14	191.503,45	68.885,43	295.511,29	0,00
IBI, de naturaleza urbana	11.284,27	23.838,14	0,00	0,00	(a) 35.122,41	0,00
Precios públ. servicio guardería infantil	0,00	0,00	0,00	22.845,30	(b) 22.845,30	0,00
Venta recogida papel, cartón y vidrio	0,00	0,00	825,48	43.813,27	(c) 44.638,75	0,00
Otros ingr. por aprovecham. urbanísticos	0,00	0,00	190.677,97	0,00	(d) 190.677,97	0,00
Resto de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3	0,00	0,00	0,00	2.226,86	2.226,86	0,00
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	0,00	0,00	0,00	261.972,14	261.972,14	238.919,39
Canon concesión complejo piscinas	0,00	0,00	0,00	238.919,39	(e) 238.919,39	238.919,39
Resto de ingresos del capítulo 5	0,00	0,00	0,00	23.052,75	23.052,75	0,00
Transf. corrientes y de capital (caps. 4 y 7)	24.746,94	84.744,46	108.891,10	114.796,51	333.179,01	0,00
Compensación IAE	0,00	0,00	0,00	27.491,79	(f) 27.491,79	0,00
Compensación IBI	24.746,94	84.430,71	89.675,09	0,00	(g) 198.852,74	0,00
FCLC	0,00	0,00	0,00	25.484,70	(h) 25.484,70	0,00
Transf. corrientes Generalidad de Cat.	0,00	313,75	19.216,01	26.800,73	(i) 46.330,49	0,00
Transf. corrientes Dip. de Barcelona	0,00	0,00	0,00	19.981,51	(i) 19.981,51	0,00
Transf. corrientes Consejo Comarcal	0,00	0,00	0,00	5.037,78	(i) 5.037,78	0,00
Transf. de capital Dip. de Barcelona	0,00	0,00	0,00	10.000,00	(i) 10.000,00	0,00
Total modificaciones en aumento	36.031,21	108.582,60	300.394,55	445.654,08	890.662,44	238.919,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento. Véanse las notas en la siguiente página.

Notas del cuadro 36:

- (a) Por liquidaciones de IBI que se dieron de baja por error en ejercicios anteriores y que posteriormente, en 2013, se cobraron.
- (b) Básicamente por la parte de las cuotas del periodo de enero a julio de 2012 de guarderías infantiles subvencionadas.
- (c) Por recogidas de 2011 y 2012, aunque facturados por el Ayuntamiento en 2013.
- (d) Corresponde a la aplicación de un importe incluido en la cuenta Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva al cierre del ejercicio anterior (véase el apartado 2.2.3.2). Hace referencia a la liquidación parcial cobrada en el año 2012 de la Junta de Compensación y Conservación del polígono industrial La Salut, por un total de 225.000€ (incluido el IVA de 34.322,03€), en concepto de diferencias de adjudicación a favor del Ayuntamiento por el Proyecto de reparcelación del Plan parcial del polígono.
- (e) Por el canon anual fijo de 2012 y los cánones, variable y de promoción deportiva, ambos de 2011, liquidados por el Ayuntamiento en 2013 y referidos a la concesión del servicio de gestión y explotación del complejo de piscinas cubiertas municipales. Véase el análisis de esta concesión en el apartado 2.2.1.2.B.
- (f) Por cuotas nacionales y provinciales del IAE (21.299,57€ + 6.192,22€) correspondientes al periodo junio-noviembre 2012.
- (g) Por la compensación realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por las exenciones del IBI concedidas a centros privados de enseñanza concertados.
- (h) Por la parte del FCLC de 2012 referida al tramo para el fomento de la prestación supramunicipal de servicios. El Ayuntamiento contabilizó también como una modificación en aumento de los saldos a pagar procedentes de ejercicios cerrados una cantidad de igual importe, a pagar al Área Metropolitana de Barcelona (véase el apartado 2.2.2.2).
- (i) Por subvenciones varias.

El efecto de haber aplicado este criterio de contabilización indebido sobre los saldos de las cuentas afectadas al cierre de 2013 sería el siguiente:

Cuadro 37. Efecto de aplicar un criterio de contabilización indebido para los saldos afectados

Capítulo	Derechos reconocidos en el ejercicio 2013	Derechos reconocidos en ejercicios anteriores	Saldo deudor (430, Deudores del ejercicio corriente)	Saldo deudor (431, Deudores de ejercicios cerrados)
Tributos y otros ingresos (caps. 1, 2 y 3)	295.511,29	(295.511,29)	0,00	0,00
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	261.972,14	(261.972,14)	* 0,00	* 0,00
Transferencias corrientes (cap. 4)	323.179,01	(323.179,01)	0,00	0,00
Transferencias de capital (cap. 7)	10.000,00	(10.000,00)	0,00	0,00
Total	890.662,44	(890.662,44)	0,00	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* No incluye el importe de 238.919,39€ referido al canon por la concesión del servicio de gestión y explotación del complejo de piscinas cubiertas municipales del ejercicio 2012, ya que al corresponder a una deuda cuyo cobro se encontraba fraccionado, no debe constar como una deuda presupuestaria. Este hecho ya se ha considerado en la observación b del apartado 2.2.1.2.

2.2.2.2. Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados

Los movimientos registrados durante el ejercicio 2013 en las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestran, por capítulos, en el siguiente cuadro:

Cuadro 38. Movimientos de las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados durante el ejercicio 2013

Capítulo	Obligaciones pendientes a 1.1.2013	Modificaciones en aumento del saldo inicial	Anulaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes a 31.12.2013
Gastos de personal	45.412,47	0,00	0,00	44.748,47	664,00
Gastos corrientes en bienes y serv.	4.323.311,98	0,00	(9,03)	4.323.302,96	(0,01)
Gastos financieros	44.402,51	0,00	0,00	44.402,51	0,00
Transferencias corrientes	1.917.581,84	25.484,70	(2.062,75)	1.861.453,38	79.550,41
Inversiones reales	981.621,47	0,00	0,00	981.621,47	0,00
Transferencias de capital	557.677,37	0,00	0,00	557.677,37	0,00
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	363.625,60	0,00	0,00	363.625,60	0,00
Total	8.233.633,24	(a) 25.484,70	(2.071,78)	(b) 8.176.831,76	(c) 80.214,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Por la parte del FCLC de 2012 referida al tramo para el fomento de la prestación supramunicipal de servicios, a pagar al Área Metropolitana de Barcelona. El Ayuntamiento contabilizó también como una modificación en aumento de los saldos a cobrar procedentes de ejercicios cerrados una cantidad de igual importe, véase el apartado 2.2.2.1 anterior. Respecto a esta modificación en aumento, véase la observación de este apartado.

(b) De este total, solo 25.600 € se cancelaron mediante el mecanismo del FFPP (analizado en el apartado 2.3.2.2).

(c) De estos saldos pendientes, 233,59 € proceden del ejercicio 2010, 52.058,80 € de 2011 y 27.922,01 € de 2012.

Los saldos a pagar procedentes de ejercicios cerrados ya han sido analizados en el apartado 2.2.1.3 conjuntamente con los procedentes del ejercicio corriente y, por lo tanto, en aquel apartado ya se han expuesto las incidencias surgidas del análisis hecho.

No obstante, en este apartado se hace constar la siguiente incidencia, que es equivalente a la que se ha explicado en el apartado 2.2.2.1, referido a los derechos a cobrar de presupuestos cerrados:

Modificaciones de los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados

La modificación de 25.484,70 €, mencionada en el apartado 2.2.2.1 anterior y referida al tramo para el fomento de la prestación supramunicipal de servicios del FCLC de 2012, conllevó al mismo tiempo la contabilización de una modificación en aumento, de igual importe, de los saldos a pagar procedentes de ejercicios cerrados, en lugar de haber registrado la obligación correspondiente en el ejercicio corriente. A 31 de diciembre de 2013 esta cantidad se encontraba pendiente de pago al Área Metropolitana de Barcelona.

El efecto de haber aplicado un criterio de contabilización indebido sobre los saldos al cierre de 2013 de las cuentas afectadas sería el siguiente:

Cuadro 39. Efecto de aplicar un criterio de contabilización indebido para los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados

Capítulo	Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013	Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores	Saldo acreedor (400, Acreedores del ejercicio corriente)	Saldo acreedor (401, Acreedores de ejercicios cerrados)
Transferencias corrientes (cap. 4)	25.484,70	(25.484,70)	25.484,70	(25.484,70)
Total	25.484,70	(25.484,70)	25.484,70	(25.484,70)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

2.2.3. Estado del remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 que consta en la Memoria incluida en la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat referido al ejercicio 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 40. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013

Componente	Importe año		Importe año anterior	
1. (+) Fondos líquidos		3.115.162,86		2.683.550,25
2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.441.313,68		15.287.777,68
(+) del presupuesto corriente	5.270.019,49		8.175.066,71	
(+) de presupuestos cerrados	9.300.993,43		7.512.226,69	
(+) de operaciones no presupuestarias	33.994,37		29.433,34	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	163.693,61		428.949,06	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		7.452.804,94		9.249.141,12
(+) del presupuesto corriente	5.754.381,86		7.802.955,69	
(+) de presupuestos cerrados	80.214,40		430.677,55	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.628.452,32		1.022.856,12	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.243,64		7.348,24	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		10.103.671,60		8.722.186,81
II. Saldos de dudoso cobro		2.997.570,58		2.342.947,83
III. Exceso de financiación afectada		6.617.979,48		7.049.393,43
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		488.121,54		(670.154,45)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

La información que consta en los diferentes epígrafes de este Estado se describe en los siguientes apartados del 2.2.3.1 al 2.2.3.6, en los que también se exponen las incidencias que, si procede, se han puesto de manifiesto.

2.2.3.1. Fondos líquidos

Los movimientos registrados durante el ejercicio y la composición, por entidades, de los saldos de las cuentas incluidas en el epígrafe Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2012 y 2013 eran los siguientes:

Cuadro 41. Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2012 y 2013

Cuentas	Saldo a 31.12.2012	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2013
Caja de la corporación (a)	4.157,72	959,53	(2.234,13)	2.883,12
Caja restringida. Caja de pagos a justificar (b)	0,00	85.840,49	(85.840,49)	0,00
Total caja	4.157,72	86.800,02	(88.074,62)	2.883,12
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas (c)				
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (incluida Caixa Terrassa)	702.932,35	16.807.752,14	(15.967.529,26)	1.543.155,23
Caixabanc	82.358,73	6.698.417,70	(6.720.756,78)	60.019,65
Catalunya Banc	1.424.764,93	16.338.117,87	(16.591.326,67)	1.171.556,13
Banco de Sabadell (incluido Banco Mare Nostrum)	123.135,69	5.014.061,86	(5.086.104,45)	51.093,10
Banco de Santander (incluido Banesto)	113.161,54	1.552.024,79	(1.534.266,43)	130.919,90
Bankia (incluida Caja Madrid)	75.861,91	2.512.644,49	(2.444.911,03)	143.595,37
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación				
Caixabanc	152.422,38	497.356,53	(637.838,55)	11.940,36
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de anticipos de caja fija				
Catalunya Banc	4.755,00	109.710,00	(114.465,00)	0,00
Caixabanc	0,00	2.035,68	(2.035,68)	0,00
Total bancos e instituciones de crédito	2.679.392,53	49.532.121,06	(49.099.233,85)	3.112.279,74
Total fondos líquidos	2.683.550,25	49.618.921,08	(49.187.308,47)	3.115.162,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) La Sindicatura no hizo un arqueo físico de los fondos existentes en la caja de la corporación a 31 de diciembre de 2013, si bien, dado que su saldo no es significativo, no se ha considerado que suponga una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.
- (b) Agrupa los saldos y los movimientos de diecisiete cuentas contables.
- (c) Para cada una de las entidades hay una o varias cuentas. El saldo que consta en el cuadro es el agregado de todas ellas y hace referencia a un total de 17 cuentas contables con movimiento o con saldo durante el ejercicio.

Respecto a los Fondos líquidos hay que señalar las siguientes incidencias:

a) Saldos no reflejados en contabilidad

De la información recibida de las entidades financieras se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2013 había una serie de cuentas de titularidad municipal abiertas en varias entidades, cuyos saldos, por un global de 2.378,15€, no constaban en la contabilidad del Ayuntamiento.

Según manifestaciones del Ayuntamiento, se trata de unas cuentas que utilizan las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación de tributos y otros ingresos municipales (mediante el procedimiento regulado en el Cuaderno 60, emitido por la Asociación Española de Banca), en las que se depositan las cantidades recaudadas antes de hacer el traspaso periódico de los fondos a las cuentas corrientes operativas del Ayuntamiento.

Puesto que se trata de fondos depositados en cuentas de titularidad municipal, este importe de 2.378,15 € se debería reflejar en las cuentas de tesorería correspondientes, con contrapartida en la cuenta Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.

b) Cuentas restringidas de anticipos de caja fija

Al cierre del ejercicio el Ayuntamiento canceló los saldos existentes en las cuentas denominadas Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de anticipos de caja fija, por un total de 3.769,39 €, referido a los importes pendientes de justificación, con cargo en la cuenta Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (véase el apartado 2.2.3.3).

De acuerdo con el tratamiento contable establecido en la ICAL este asiento es improcedente, ya que los fondos entregados en concepto de anticipos de caja fija deben formar parte integrante de la tesorería de la entidad hasta el momento en que se produzca la justificación de los fondos por parte del cajero.

Por lo tanto, al cierre de 2013 este importe de 3.769,39 € debería reflejarse en las cuentas de Tesorería correspondientes, y no dentro del saldo de la cuenta Pagos pendientes de aplicación.

2.2.3.2. Derechos pendientes de cobro

La composición del epígrafe Derechos pendientes de cobro reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 era la siguiente:

Cuadro 42. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013

Naturaleza del saldo deudor	Pendiente de cobro a 31.12.2012
Del presupuesto corriente	* 5.270.019,49
De presupuestos cerrados	* 9.300.993,43
De operaciones no presupuestarias	33.994,37
Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	163.693,61
Total	14.441.313,68

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Saldos desglosados en los apartados 2.2.1.2 y 2.2.2.1, respectivamente, de los cuales los más significativos se han descrito y analizado en los apartados 2.2.1.2.A, B y C.

En el siguiente cuadro se detallan la composición y los movimientos registrados durante el ejercicio en las cuentas de carácter deudor procedentes de operaciones no presupuestarias:

Cuadro 43. Derechos procedentes de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2012 y 2013

Cuenta	Saldo a 31.12.2012	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2013
Deudores por IVA repercutido *	29.433,34	65.357,99	(67.460,58)	27.330,75
Hacienda pública, deudora por IVA *	0,00	3.707,25	(3.707,25)	0,00
Hacienda pública, IVA soportado *	0,00	12.749,64	(12.749,64)	0,00
Otros deudores no presupuestarios	0,00	1.091.391,17	(1.084.727,55)	6.663,62
Total	29.433,34	1.173.206,05	(1.168.645,02)	33.994,37

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Cuentas relativas al IVA. Se describen y analizan en este apartado conjuntamente con las cuentas de carácter acreedor también referidas al IVA.

La composición y los movimientos registrados en las cuentas de carácter acreedor incluidas dentro de los denominados Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 44. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2012 y 2013

Cuenta	Saldo a 31.12.2012	Cobros	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2013
Ingresos pendientes de aplicación, cuentas operativas (a)	344.646,87	849.559,17	1.115.228,38	78.977,66
Ingresos pend. aplicación, cuentas restringidas recaud. (b)	84.302,19	20.905.363,04	20.904.949,28	84.715,95
Otros ingresos pendientes de aplicación	0,00	55.536,80	55.536,80	0,00
Total	428.949,06	21.810.459,01	22.075.714,46	163.693,61

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) En el saldo inicial había un importe de 225.000€, cobrado en el año 2012, por la liquidación parcial efectuada por la Junta de Compensación y Conservación del polígono industrial La Salut en concepto de diferencias de adjudicación; este importe se aplicó en el ejercicio 2013: 190.677,97€ como una modificación en aumento de los derechos pendientes procedentes de ejercicios cerrados (véase la observación del apartado 2.2.2.1) y 34.322,03€ en concepto de IVA repercutido. En lo concerniente al saldo al cierre de 2013, este incluye un importe de 66.318,29€ cobrado de la sociedad Arigeo 2011, SL (explicado en el apartado 2.2.1.2.B) y otro importe de 7.390€ cobrado de la Diputación por una parte de una subvención (véase la observación c del apartado 2.2.1.2).

(b) Cuenta transitoria que se utiliza para registrar las entregas de fondos realizadas por el ORGT a cuenta de la gestión recaudatoria y la aplicación posterior de los cobros (explicado en el apartado 2.2.1.2.A).

A continuación se describen las cuentas con particularidades o con un saldo significativo, cuyo análisis no se ha hecho en otros apartados.

- Saldos deudores y acreedores en concepto de IVA

El Ayuntamiento repercute el IVA, básicamente, por la venta de papel, cartón y vidrio procedente de la recogida selectiva, y declara y liquida el IVA soportado deducible por los gastos facturados por la empresa que tiene contratado el servicio de este tipo de recogida de residuos.

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados en el ejercicio 2013 en las cuentas de carácter no presupuestario relativas al IVA, tanto deudoras como acreedoras:

Cuadro 45. Saldos y movimientos de las cuentas no presupuestarias relativas al IVA

Cuenta	Saldo a 31.12.2012 Deudor/(acreedor)	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2013 Deudor/(acreedor)
Cuentas no presupuestarias de carácter deudor				
Deudores por IVA repercutido	29.433,34	65.357,99	(67.460,58)	27.330,75
Hacienda pública, deudora por IVA	0,00	3.707,25	(3.707,25)	0,00
Hacienda pública, IVA soportado	0,00	12.749,64	(12.749,64)	0,00
Cuentas no presupuestarias de carácter acreedor				
Acreedores por IVA soportado	(3.893,69)	15.724,55	(12.749,64)	(918,78)
Hacienda pública, acreedora por IVA	(3.750,23)	44.395,96	(52.608,35)	*(11.962,62)
Hacienda pública, IVA repercutido	0,00	65.357,99	(65.357,99)	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Corresponde al resultado de la liquidación de IVA del cuarto trimestre de 2013.

En la revisión efectuada del epígrafe Derechos pendientes de cobro del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 no se han puesto de manifiesto incidencias significativas adicionales a las ya mencionadas en los apartados anteriores.

2.2.3.3. Obligaciones pendientes de pago

La composición del epígrafe Obligaciones pendientes de pago reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 era la siguiente:

Cuadro 46. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013

Naturaleza del saldo acreedor	Pendiente de pago a 31.12.2013
Del presupuesto corriente	* 5.754.381,86
De presupuestos cerrados	* 80.214,40
De operaciones no presupuestarias	1.628.452,32
Menos: Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.243,64
Total	7.452.804,94

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Saldos desglosados y analizados en los apartados 2.2.1.3 y 2.2.2.2, respectivamente.

En el siguiente cuadro se detallan la composición de los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio en las cuentas de carácter acreedor procedentes de operaciones no presupuestarias incluidas en el epígrafe indicado:

Cuadro 47. Obligaciones procedentes de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2012 y 2013

Cuenta	Saldo a 31.12.2012	Abonos	Cargos	Saldo a 31.12.2013
Acreedores por IVA soportado (a)	3.893,69	12.749,64	(15.724,55)	918,78
Hacienda pública, acreedora por IVA (a)	3.750,23	52.608,35	(44.395,96)	11.962,62
Hacienda pública, IVA repercutido (a)	0,00	65.357,99	(65.357,99)	0,00
Hacienda pública, acreedora por retenciones de IRPF (b)	155.539,48	2.423.405,30	(2.236.107,26)	342.837,52
Organismos de previsión social acreedores (c)	342.109,94	4.261.164,15	(4.228.177,20)	375.096,89
Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	8.361,89	38.743,31	(36.759,15)	10.346,05
Deudas por operaciones de tesorería	0,00	2.200.524,66	(2.021.414,73)	179.109,93
Depósitos recibidos a corto plazo	509.200,89	375.605,12	(176.625,48)	708.180,53
Total	1.022.856,12	9.430.158,52	(8.824.562,32)	1.628.452,32

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Cuentas que se han analizado en el apartado 2.2.3.2 anterior, conjuntamente con el resto de las cuentas no presupuestarias de carácter deudor relativas al IVA.
- (b) El saldo al cierre de 2013 corresponde, básicamente, a las retenciones de IRPF practicadas al personal en el mes de diciembre.
- (c) El saldo al cierre de 2013 corresponde, básicamente, a las retenciones por Seguridad Social practicadas a los trabajadores en el mes de diciembre y a la cuota patronal de este mismo mes. Respecto al tratamiento contable de la cuota patronal, véase la observación c del apartado 2.2.1.3.

La composición y los movimientos registrados en las cuentas de carácter deudor incluidas dentro de los denominados Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 48. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2011 y 2013

Cuentas	Saldo a 31.12.2012	Pagos	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2013
Pagos pendientes de aplicación	7.348,24	253.533,87	250.604,74	(a) 10.277,37
Provisión de fondos para anticipos de caja fija sin justific.	0,00	116.500,68	116.534,41	(b) (33,73)
Total	7.348,24	370.034,55	367.139,15	10.243,64

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Incluye un importe de 3.769,39€, referido a anticipos de caja fija pendientes de justificación, que es improcedente (véase la observación b del apartado 2.2.3.1).
- (b) Saldo acreedor y, por lo tanto, contrario a la naturaleza de la cuenta. Importe no significativo.

A continuación se describen las cuentas con particularidades o con un saldo significativo, cuyo análisis no se ha hecho en otros apartados.

- Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar

El Ayuntamiento utiliza las cuentas incluidas en el grupo 45, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, para registrar las opera-

ciones que se derivan en relación con unos recibos a favor de la Junta de Compensación y Conservación del polígono industrial La Salut, que se entregaron al Ayuntamiento para que, a través del ORGT, hiciera la recaudación en vía ejecutiva.

En el siguiente cuadro se muestran los movimientos y los saldos reflejados en este grupo de cuentas:

Cuadro 49. Saldos y movimientos de las cuentas del grupo Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

Cuenta	Saldo a 31.12.2012 Deudor / (acreedor)	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2013 Deudor / (acreedor)
Cuenta incluida en el Remanente de tesorería				
Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar (a)	(8.361,89)	36.759,15	(38.743,31)	(10.346,05)
Cuentas no incluidas en el Remanente de tesorería				
Deudores por derechos recon. de recursos de otros entes públ. (b)	134.641,74	289.303,18	(38.743,31)	385.201,61
Entes públicos por derechos a cobrar (b)	(134.641,74)	38.743,31	(289.303,18)	(385.201,61)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Recoge el importe de los recibos recaudados por el Ayuntamiento a través del ORGT y pendientes de liquidar a la Junta de Compensación.

(b) Cuentas que reflejan, básicamente, los recibos entregados al Ayuntamiento por la Junta de Compensación para su recaudación en vía ejecutiva y pendientes de recaudación.

- Deudas por operaciones de tesorería

En el siguiente cuadro se muestra la principal información referida a las operaciones de tesorería vigentes al cierre del ejercicio:

Cuadro 50. Operaciones de tesorería vigentes a 31 de diciembre de 2013

Entidad	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento	Límite disponible	Saldo dispuesto a 31.12.2013
Caixabanc	30.12.2013 (a)	30.12.2014	1.000.000,00	0,00
Banco de Sabadell	06.06.2013	06.06.2014	300.000,00	179.109,93
Bankia	31.12.2013 (b)	31.12.2014	200.000,00	0,00
Total			1.500.000,00	179.109,93

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) El importe límite disponible de la operación de tesorería que estuvo vigente durante el periodo inmediatamente anterior fue de 1.500.000€.

(b) El importe límite disponible de la operación de tesorería que estuvo vigente durante el periodo inmediatamente anterior fue de 1.000.000€.

- Depósitos recibidos a corto plazo

El Ayuntamiento trata contablemente las fianzas y los depósitos recibidos de manera no presupuestaria y, por lo tanto, incluye la totalidad del saldo pendiente al cierre del ejercicio por estos conceptos dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería, tal como establece la ICAL.

En cuanto a la cuenta utilizada, aunque la ICAL establece varias cuentas, el Ayuntamiento utiliza solo la denominada Depósitos recibidos a corto plazo, independientemente de que se trate de un depósito o de una fianza o que sea a largo plazo o a corto plazo.

Las subcuentas incluidas en esta cuenta y los movimientos registrados en el ejercicio se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 51. Depósitos recibidos a corto plazo a 31 de diciembre de 2012 y 2013

Subcuenta	Saldo a 31.12.2012	Abonos	Cargos	Saldo a 31.12.2013
Fianzas por obras y servicios	237.505,29	74.570,44	(55.574,84)	256.500,89
Fianzas urbanísticas y de gestión	101.147,57	49.124,98	(55.804,49)	94.468,06
Depósitos Junta de Compensación polígono La Salut (a)	74.641,60	0,00	0,00	74.641,60
Otras retenciones nóminas (b)	0,00	220.000,00	0,00	220.000,00
Otras (resto de subcuentas)	95.906,43	31.909,70	(65.246,15)	62.569,98
Total	509.200,89	375.605,12	(176.625,48)	708.180,53

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Corresponde a unas indemnizaciones a pagar a dos propietarios de parcelas incluidas en el proyecto de reparcelación del polígono industrial La Salut, las cuales fueron depositadas en la Caja general de depósitos municipales porque la Junta de Compensación y Conservación del polígono no las pudo pagar a los destinatarios.

(b) Corresponde a la contrapartida del asiento de pago de la obligación indebidamente reconocida en 2013 para la contratación de personal laboral en la ejecución de los planes extraordinarios de empleo para el ejercicio 2014, tal como se ha explicado en la observación c del apartado 2.2.1.3.

En la revisión efectuada sobre el epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 no se han puesto de manifiesto incidencias significativas adicionales a las ya mencionadas en los apartados anteriores.

2.2.3.4. Saldos de dudoso cobro

El Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 presentaba un saldo en el epígrafe Saldos de dudoso cobro de 2.997.570,58 € (de 2.342.947,83 € al cierre del ejercicio anterior).

El Ayuntamiento estableció los criterios para cuantificar la estimación de los saldos de dudoso cobro mediante el decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2012 y de los que dio cuenta al Pleno municipal en la sesión de 27 de marzo de 2012. El resumen de estos criterios es el siguiente.

- Para los saldos pendientes por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3), la estimación se debe efectuar mediante la fijación de los siguientes porcentajes: un 5% para los saldos procedentes del ejercicio corriente; un 25%, un 50% y un 75% para los saldos procedentes, respectivamente, de los tres ejercicios inmediatamente precedentes al corriente, y un 100% para el resto, con la excepción de los derechos pendientes en concepto tasa por la ocupación del subsuelo, que será de un 0%.

No obstante, en el caso de los saldos pendientes por el IBI, el IVTM, el IIVTNU y el IAE, y solo para los saldos pendientes con dos y tres años de antigüedad, se aplicarán unos porcentajes diferentes a los establecidos anteriormente.

En el siguiente cuadro se resumen los porcentajes de morosidad a aplicar en cada caso:

Cuadro 52. Porcentajes de morosidad establecidos para las deudas por ingresos tributarios y otros

Ejercicio de origen de la deuda	Tributo / Porcentajes					
	IBI *	IVTM	IIVTNU	IAE	Tasa por la ocupación del subsuelo	Resto de conceptos de los caps. 1, 2 y 3
n-4 y anteriores	100	100	100	100	0	100
n-3	5	85	95	100	0	75
n-2	0	80	90	95	0	50
n-1	25	25	25	25	0	25
n (corriente)	5	5	5	5	0	5

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

* Escalado de porcentajes de morosidad a aplicar incongruente con la antigüedad de la deuda. El Ayuntamiento aplicó otro escalado, tal como se describe más adelante.

- Para los saldos pendientes procedentes del resto de los capítulos de ingresos, en el decreto se establece lo siguiente:
 - Para los saldos pendientes por transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) la estimación se efectuará individualmente en el momento en que se tenga conocimiento de su dudosa o improbable recaudación.
 - Para los saldos pendientes por ingresos procedentes del capítulo 8, Activos financieros, la estimación se efectuará mediante la aplicación de un 100% de morosidad sobre los saldos con más de cinco años de antigüedad (n-5 y anteriores).

- Respecto a los saldos procedentes de los capítulos 5, Ingresos patrimoniales, y 6, Enajenación de inversiones reales, en el decreto no se especifica ningún porcentaje.

Sin embargo, el importe determinado por el Ayuntamiento para la estimación de los saldos de dudoso cobro al cierre de 2013, de 2.997.570,58 € –de los cuales 2.480.282,33 € correspondían a los saldos por tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3) y 517.288,25 € a los de otros capítulos–, no se calculó de acuerdo con los criterios fijados en dicho decreto, sino que se introdujeron las modificaciones que se indican a continuación.

- Para los derechos pendientes en concepto de tasa por la ocupación del subsuelo no se aplicó la excepción consistente en la aplicación de un porcentaje de un 0%; asimismo, para los saldos pendientes por el IBI, el IVTM, el IIVTNU y el IAE y también para los de licencias urbanísticas y para los de multas, los porcentajes aplicados, generalmente superiores a los establecidos en el decreto, fueron los siguientes:

Cuadro 53. Porcentajes de morosidad aplicados para las deudas por ingresos tributarios y otros

Ejercicio de origen de la deuda	Porcentajes							
	IBI	IVTM	IIVTNU	IAE	Tasa por la ocupación del subsuelo	Licencias urbanísticas	Multas	Resto de conceptos
2008 y anteriores	100	100	100	100	100	100	100	100
2009 (n-4)	75	100	100	100	100	100	100	100
2010 (n-3)	50	100	100	100	100	75	75	75
2011 (n-2)	35	75	75	100	50	* -	* -	50
2012 (n-1)	20	35	50	100	25	* -	* -	25
2013 (n)	5	25	25	30	15	15	25	5

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

* Sin saldo procedente del ejercicio indicado.

- Para los saldos pendientes procedentes del resto de los capítulos de ingresos, el Ayuntamiento hizo una estimación individualizada en función de la naturaleza de la deuda y de la antigüedad del saldo, si bien, para la totalidad de los saldos pendientes procedentes del ejercicio 2008 y anteriores, el porcentaje de morosidad aplicado fue de un 100%.

El hecho expuesto conllevó que en la sesión plenaria de 27 de febrero de 2014 –en la que el Alcalde dio cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto y del remanente de tesorería referido al ejercicio 2013– se convalidaran los criterios utilizados para hacer la estimación de 2013. Al mismo tiempo, mediante un acuerdo del Pleno (tal como es preceptivo), se aprobaron estos mismos criterios para cuantificar a partir del ejercicio 2014 la estimación de los saldos de dudoso cobro.

El cálculo realizado por el Ayuntamiento para determinar la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 54. Estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013

Ejercicio de origen	Pendiente de cobro a 31.12.2013	Diferencias en la base de cálculo (a)	Saldos sin dotación (b)	Base de cálculo	Porcentaje medio (c)	Importe de la estimación a 31.12.2013
Capítulos 1, 2 y 3						
2009 y anteriores	682.912,65	(261,16)	0,00	682.651,49	98,44	671.970,47
2010	396.402,34	0,00	0,00	396.402,34	84,77	336.033,46
2011	897.413,91	(217,05)	(17.184,00)	880.012,86	45,31	398.692,46
2012	1.580.753,72	(282,15)	0,00	1.580.471,57	44,10	697.007,52
2013	2.463.329,31	596,05	(90.992,40)	2.372.932,96	15,87	376.578,42
Subtotal	6.020.811,93	(164,31)	(108.176,40)	5.912.471,22		2.480.282,33
Resto de capítulos						
4. Transferencias corrientes	2.771.720,26	6.000,00	(2.330.789,03)	446.931,23	75,29	336.507,36
5. Ingresos patrimoniales	1.242.847,41	(286,14)	(890.484,12)	352.077,15	13,44	47.318,04
6. Enajenación de inversiones	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	100,00	1.800,00
7. Transferencias de capital	4.458.803,97	0,00	(4.109.306,18)	349.497,79	36,85	128.780,48
8. Activos financieros	75.029,35	0,00	(72.146,98)	2.882,37	100,00	2.882,37
Subtotal	8.550.200,99	5.713,86	(7.402.726,31)	1.153.188,54		517.288,25
Total	14.571.012,92	5.549,55	(7.510.902,71)	7.065.659,76		2.997.570,58

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Diferencias entre los saldos pendientes de cobro que constaban en la liquidación del presupuesto, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, y los que el Ayuntamiento consideró en el cálculo de la estimación. Importes no significativos.
- (b) Saldos para los que el Ayuntamiento aplicó un porcentaje de morosidad de un 0% (los procedentes de los capítulos 1, 2 y 3 hacen referencia, básicamente, a los derechos pendientes por la venta de la recogida de papel, cartón y vidrio).
- (c) Porcentaje medio que resulta, dado que los porcentajes de morosidad aplicados no fueron homogéneos para cada ejercicio de antigüedad, sino que para algunos conceptos de ingreso el porcentaje a aplicar era diferente al del escalado general, tal como se refleja en el cuadro anterior.

En lo referente a los saldos pendientes por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3), es preciso indicar que los criterios aplicados por el Ayuntamiento para calcular la estimación dieron como resultado la cifra de 2.480.282,33€, que se considera razonable, ya que, en general, los porcentajes aplicados superan los establecidos por esta Sindicatura a efectos de obtener la estimación considerada como cantidad mínima aceptable.⁴

4. Para las fiscalizaciones municipales referidas a ejercicios anteriores al 2015 se aplican los siguientes estándares: un 5% para los saldos procedentes del ejercicio corriente; un 15%, un 40% y un 80% para los saldos procedentes, respectivamente, de los tres ejercicios inmediatamente precedentes al corriente, y un 100% para el resto, excepto para los saldos pendientes de cobro en concepto de multas de circulación, para los que se aplica un porcentaje del 90%, independientemente del ejercicio de origen de la deuda.

Asimismo, de acuerdo con los informes 20/2014 y 21/2014 de esta Sindicatura –Saldos de dudoso cobro correspondientes al 31 de diciembre de 2011 en municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes y en municipios de más de 100.000 habitantes, respectivamente–, para las fiscalizaciones municipales referidas al ejercicio 2015 y posteriores, se modificó al alza el escalado de porcentajes de morosidad considerado por la Sindicatura como mínimo aceptable, y pasó a ser el siguiente: un 10% para los saldos procedentes del ejercicio corriente; un 30%, un 60% y un 90% para los saldos procedentes, respectivamente, de los tres ejercicios inmediatamente precedentes al corriente, y un 100% para el resto, con la excepción de los saldos pendientes en concepto de multas y sanciones procedentes del ejercicio corriente y del precedente, para los que se aplicará un porcentaje de un 50%.

En cuanto a la estimación referida a los saldos pendientes procedentes del resto de los capítulos de ingresos, de 517.288,25 €, en el siguiente cuadro se identifican los saldos totales sobre los que se hizo la estimación y los ejercicios a los que hace referencia:

Cuadro 55. Estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 referidos a los capítulos diferentes al 1, 2 y 3

Concepto	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación de inversiones	Transferencias de capital	Activos financieros	Importe a 31.12.2013
Saldos pendientes de cobro						
Saldos sin estimación	2.324.789,03	890.770,26	0,00	4.109.306,18	72.146,98	7.397.012,45
Saldos con estimación	446.931,23	352.077,15	1.800,00	349.497,79	2.882,37	1.153.188,54
Total saldos pendientes de cobro a 31.12.2013	2.771.720,26	1.242.847,41	1.800,00	4.458.803,97	75.029,35	8.550.200,99
Estimación realizada						
2009 y anteriores	175.686,86	13.910,72	1.800,00	116.602,38	2.882,37	310.882,33
2010	3.372,01	8.961,06	0,00	59,10	0,00	12.392,17
2011	157.448,49	9.183,88	0,00	1.119,00	0,00	167.751,37
2012	0,00	7.262,38	0,00	0,00	0,00	7.262,38
2013	0,00	8.000,00	0,00	11.000,00	0,00	19.000,00
Total estimación	(a) 336.507,36	(b) 47.318,04	1.800,00	(a) 128.780,48	2.882,37	517.288,25

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) La totalidad de estos importes hace referencia a derechos indebidamente reconocidos por el hecho de no haber aplicado el criterio de reconocimiento establecido en la ICAL, tal como se ha explicado en la observación c del apartado 2.2.1.2.
- (b) Los saldos incluidos en la estimación corresponden principalmente a conceptos con contraprestación periódica (arrendamiento de fincas urbanas y producto de concesiones) y su cuantificación se hizo de manera individualizada.

En la revisión efectuada sobre la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2013 se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Reparó de la Intervención al importe cuantificado para los saldos de dudoso cobro

El 31 de enero de 2014 la Intervención municipal emitió el informe correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, en el que manifestaba su reparo respecto al cálculo realizado para determinar el importe, de 2.997.570,58 €, consignado en el epígrafe Saldos de dudoso cobro del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 y, consiguientemente, respecto al importe del Remanente de tesorería para gastos generales.

Según la Intervención, la estimación de los saldos de dudoso cobro se debería haber calculado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), en la redacción dada por la Ley 27/2013,

de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local,⁵ con lo cual el importe de la estimación habría sido de 3.880.413,87 € y, por lo tanto, superior en 882.843,29 € a la contabilizada.

Cabe señalar que dicho precepto solo obliga a los entes locales a elaborar un informe – que se debe enviar al Ministerio y del que se debe informar al Pleno–, que ponga de manifiesto la cantidad que resulta para los derechos de difícil o imposible recaudación cuando el cálculo se hace de acuerdo con el escalado fijado en el artículo indicado; esto, sin perjuicio de que a efectos contables la estimación se tenga que calcular teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 103 del Reglamento presupuestario local, aprobado por el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos.⁶

Mediante un decreto de 24 de febrero de 2014 el alcalde resolvió el reparo formulado por la Intervención el 31 de enero de 2014 y declaró la validez del decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto y del remanente de tesorería referido al ejercicio 2013 y, por lo tanto, de la estimación hecha por el importe de 2.997.570,58 €.

b) Efecto de las observaciones descritas en los apartados anteriores sobre la estimación

De acuerdo con las observaciones hechas en los apartados anteriores, a los derechos pendientes de cobro a considerar en la base de cálculo se debe deducir aquellos importes que no eran derechos exigibles a 31 de diciembre de 2013, y también, si procede, recla-

5. El artículo 193 bis, Derechos de difícil o imposible recaudación, tiene la siguiente redacción:

Las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100 por ciento.

6. El artículo 103 tiene la siguiente redacción:

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (art. 172.2, LRHL).
2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de manera individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a un tanto alzado.
3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de manera ponderada se establezcan por la entidad local.
4. En todo caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

sificar aquellas cantidades que se podrían encontrar indebidamente aplicadas en otros ejercicios o en otros capítulos de ingresos.

En el siguiente cuadro se presenta el efecto de estas consideraciones sobre la estimación de los saldos de dudoso cobro calculada por el Ayuntamiento, de 2.997.570,58 €, el cual representa una sobrevaloración global de 610.923,18 € del importe indicado:

Cuadro 56. Modificaciones de la estimación de los saldos de dudoso cobro según la Sindicatura

Ejercicio	Estimación a 31.12.2013 calculada por el Ayuntamiento	Importes a modificar según la Sindicatura			Total modificaciones de la estimación	Estimación a 31.12.2013 calculada por la Sindicatura
		Tasa ocupación del subsuelo (tel. móvil) (a)	Aplazamientos y fraccionam. (b)	Transferencias corrientes y de capital (c)		
Capítulos 1, 2 y 3						
2009 y anteriores	671.970,47	(72.393,50)	0,00	0,00	(72.393,50)	599.576,97
2010	336.033,46	0,00	0,00	0,00	0,00	336.033,46
2011	398.692,46	0,00	0,00	0,00	0,00	398.692,46
2012	697.007,52	(36.196,75)	0,00	0,00	(36.196,75)	660.810,77
2013	376.578,42	0,00	0,00	0,00	0,00	376.578,42
Subtotal	2.480.282,33	(108.590,25)	0,00	0,00	(108.590,25)	2.371.692,08
Resto de capítulos					0,00	0,00
4. Transf. corrientes	336.507,36	0,00	0,00	(336.507,36)	(336.507,36)	0,00
5. Ingresos patrim.	47.318,04	0,00	(37.045,09)	0,00	(37.045,09)	10.272,95
6. Enaj. de inversiones	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
7. Transf. de capital	128.780,48	0,00	0,00	(128.780,48)	(128.780,48)	0,00
8. Activos financieros	2.882,37	0,00	0,00	0,00	0,00	2.882,37
Subtotal	517.288,25	0,00	(37.045,09)	(465.287,84)	(502.332,93)	14.955,32
Total	2.997.570,58	(108.590,25)	(37.045,09)	(465.287,84)	(610.923,18)	2.386.647,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Porque se ajustan a la baja los derechos correspondientes (véase la observación *a* del apartado 2.2.1.2).

(b) No se han considerado los fraccionamientos referidos a derechos por tributos porque los saldos afectados no son significativos y porque corresponden básicamente al ejercicio corriente, con un porcentaje de morosidad aplicado relativamente bajo (de un 5% para el IBI).

Respecto a los saldos fraccionados incluidos en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, el Ayuntamiento incluyó en la estimación una cantidad de 37.045,09 € (véase la observación *b* del apartado 2.2.1.2).

(c) La totalidad de estos importes hace referencia a saldos pendientes por derechos indebidamente reconocidos por el hecho de no haber aplicado el criterio de reconocimiento establecido en la ICAL, tal como se ha explicado en la observación *c* del apartado 2.2.1.2.

2.2.3.5. Exceso de financiación afectada

Al cierre del ejercicio 2013 el Ayuntamiento tenía codificados de manera individualizada un total de ochenta y cinco proyectos de gasto con financiación afectada, cuyo gasto se imputó a ciento cuarenta y cinco aplicaciones presupuestarias diferentes (cinco referidas a gastos corrientes y ciento cuarenta a gastos de capital).

El resumen de las desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2013 calculadas por el Ayuntamiento se muestra, por agentes financiadores, en el siguiente cuadro:

Cuadro 57. Desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2013 según el Ayuntamiento

Agente financiador	Desviaciones del ejercicio 2013		Desviaciones acumuladas a 31.12.2013	
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
Para financiar gastos corrientes				
Transferencias de la Generalidad (FEDER) (a)	0,00	0,00	103,60	0,00
Transferencias de la Diputación (b)	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
Endeudamiento (c)	0,00	0,00	20.232,40	0,00
Subtotal	50.000,00	0,00	70.336,00	0,00
Para financiar gastos de capital				
Enajenación de terrenos	0,00	(884.297,479)	324.907,77	0,00
Transferencias de la Generalidad FEDER	213.715,96	0,00	213.715,96	0,00
Transferencias de la Generalidad PUOSC	0,00	(22.773,46)	9.123,58	0,00
Transferencias de la Generalidad	0,00	(481.192,67)	844.555,99	0,00
Transferencias de la Diputación	828.395,67	(154.338,17)	988.040,05	0,00
Transferencias del AMB	0,00	(224.735,12)	232.769,75	0,00
Transferencias del Consorcio Mas Lluí (d)	0,00	(115.858,03)	0,00	0,00
Transf. de Junta de Compensación polígono La Salut (e)	0,00	(217.652,36)	1,58	0,00
Otras transferencias de empresas privadas	0,00	(158.960,59)	31.717,38	0,00
Endeudamiento	2.907.059,67	(2.307.554,84)	3.928.269,83	0,00
Ejecución de aval (f)	0,00	(33.048,01)	5.394,09	0,00
Ahorro corriente (f)	0,00	0,00	18.748,18	0,00
Subtotal	3.949.171,30	(4.600.410,72)	6.597.244,16	0,00
Menos coste del FEDER	0,00	0,00	(49.600,68)	0,00
Total desviaciones de financiación	3.999.171,30	(4.600.410,72)	6.617.979,48	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Para financiar gastos correspondientes a estudios y trabajos técnicos incluidos en proyectos financiados por el FEDER.
- (b) Para financiar el plan de adecuación a los esquemas nacionales de seguridad.
- (c) Para financiar un subproyecto de gasto corriente incluido en el proyecto global de Ley de barrios.
- (d) Consorcio urbanístico para el desarrollo del Sector Mas Lluí.
- (e) Para financiar el soterramiento de las líneas eléctricas a su paso por el Plan parcial del polígono industrial La Salut (gasto de igual importe imputado en concepto de transferencia de capital concedida a Endesa).
- (f) Conceptos que no corresponden a agentes financiadores. Véase la observación a de este apartado.

En la revisión efectuada sobre la cuantificación de las desviaciones que el Ayuntamiento ajustó al Resultado presupuestario –de 3.999.171,30 € positivas y de 4.600.410,72 € negativas– y de la que incluyó en el epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería –de 6.617.979,48 € acumuladas positivas–, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Método utilizado para calcular las desviaciones de financiación

La ICAL establece la obligatoriedad de utilizar un módulo específico integrado dentro de la aplicación informática de contabilidad que permita hacer el seguimiento y el control individualizado de los proyectos de gastos con financiación afectada y, al mismo tiempo, obte-

ner de manera automática –a partir de la información contable y de los parámetros correspondientes establecidos en la norma– la información exigida en relación con las desviaciones de financiación.

No obstante, el Ayuntamiento hace el seguimiento y el control de estos proyectos y calcula las desviaciones de financiación de forma manual a través de unas hojas de cálculo.

Sobre el método utilizado para calcular las desviaciones, es preciso indicar que, entre otros aspectos, el Ayuntamiento partió de los siguientes supuestos conceptuales erróneos:

- Salvo algún caso excepcional, no hizo el cálculo de las desviaciones de financiación correspondientes a los gastos corrientes afectados, aunque en el trabajo realizado se ha hecho patente que el Ayuntamiento recibió subvenciones corrientes de importes significativos.
- Consideró que el ahorro corriente generado en el ejercicio era un agente financiador más y, como tal, generaba desviaciones. Esta concepción presupone, indebidamente, la existencia de un coeficiente de financiación global para cada proyecto de un 100%.
- Calculó las desviaciones del ejercicio por la diferencia entre los derechos afectados y las obligaciones con financiación afectada reconocidas en el ejercicio corriente, y las desviaciones acumuladas también por la diferencia entre el total de los derechos y de las obligaciones reconocidas acumuladas hasta el 31 de diciembre.

Aparte de dichos errores conceptuales, la información que consta en la hoja de cálculo utilizada no contiene toda la información que es necesaria para poder calcular correctamente las desviaciones, tanto respecto a los gastos como a los recursos que los financian.

A causa de los hechos mencionados los importes correspondientes a las desviaciones de financiación que el Ayuntamiento ajustó al Resultado presupuestario y el importe que presentó en el epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería al cierre del ejercicio 2013 no se calcularon correctamente, de acuerdo con lo establecido en la ICAL, sino según unos planteamientos erróneos.

Hay que tener en cuenta, además, que para el reconocimiento de derechos por subvenciones el Ayuntamiento aplica un criterio temporal indebido, tal como se ha explicado en la observación c del apartado 2.2.1.2, hecho por el que los derechos reconocidos en la Liquidación del presupuesto de cada ejercicio se verían modificados de manera significativa y, por lo tanto, también la cuantificación de las desviaciones.

Consiguientemente, puesto que no se dispone de toda la información necesaria para cuantificar los diferentes tipos de desviaciones para cada proyecto y la cantidad de modificaciones que sobre los derechos reconocidos se debería tener en cuenta, la Sindicatura

no ha podido hacer una cuantificación global de las desviaciones de financiación existentes a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con la normativa, lo que ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización con relación a los importes de las desviaciones reflejadas en el Resultado presupuestario ajustado y en el Estado del remanente de tesorería al cierre del ejercicio 2013.

Hay que hacer constar que la correcta valoración de las desviaciones de financiación es de particular importancia, considerando su efecto directo sobre el Resultado presupuestario ajustado y sobre el Remanente de tesorería para gastos generales, magnitud esta última que según cuál sea su signo y de acuerdo con la normativa vigente condicionará la disponibilidad de recursos para la futura actividad del Ayuntamiento.

b) Diferencias en los datos referidos a las desviaciones de financiación

Los importes de las desviaciones de financiación que el Ayuntamiento ajustó al Resultado presupuestario y las que incluyó en el epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería al cierre de 2013 no coinciden con las cantidades que constan en la Memoria por los mismos conceptos. En el siguiente cuadro se muestran las diferencias:

Cuadro 58. Diferencias en el importe de las desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2013

Desviaciones	Desviaciones del ejercicio 2013		Desviaciones acumuladas positivas a 31.12.2013
	Positivas	Negativas	
Reflejadas en el Resultado presupuestario y en el Estado del remanente de tesorería	3.999.171,30	(4.600.410,72)	6.617.979,48
Reflejadas en la Memoria *	3.709.576,16	(6.333.357,50)	6.633.488,36
Diferencias	289.595,14	(1.732.946,78)	(15.508,88)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Memoria presentada a la Sindicatura (véase la observación a del apartado 2.5).

Según las manifestaciones del Ayuntamiento, estas diferencias son causadas por el hecho de que la información reflejada en la Memoria en relación con la financiación afectada es la que calcula la aplicación informática de contabilidad, la cual no se alimenta con todos los datos que son necesarios para poder calcular las desviaciones correctamente y es por este motivo que se calculan las desviaciones de manera manual.

2.2.3.6. Remanente de tesorería para gastos generales

De las observaciones hechas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes del Estado de remanente de tesorería.

rería a 31 de diciembre de 2013 presentado por el Ayuntamiento, de las que resultaría un nuevo Remanente de tesorería para gastos generales estimado por la Sindicatura (véase el cuadro 84 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas).

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013, según el Ayuntamiento y según la Sindicatura, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 59. Comparación del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Componente	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. (+) Fondos líquidos		3.115.162,86		3.121.310,40
2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.441.313,68		7.855.847,25
(+) del presupuesto corriente	5.270.019,49		3.487.683,86	
(+) de presupuestos cerrados	9.300.993,43		4.492.850,78	
(+) de operaciones no presupuestarias	33.994,37		33.994,37	
(–) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	163.693,61		158.681,76	
3. (–) Obligaciones pendientes de pago		7.452.804,94		6.838.105,52
(+) del presupuesto corriente	5.754.381,86		5.682.866,23	
(+) de presupuestos cerrados	80.214,40		54.729,70	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.628.452,32		1.106.983,84	
(–) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.243,64		6.474,25	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		10.103.671,60		4.139.052,13
II. Saldos de dudoso cobro		2.997.570,58		2.386.647,40
III. Exceso de financiación afectada		6.617.979,48		6.617.979,48
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		488.121,54		(4.865.574,75)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Como se puede observar hay una diferencia de 5.353.696,29 € entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 488.121,54 €, positivo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 4.865.574,75 €, en este caso de signo negativo. Sin embargo, se deben tener presentes los siguientes aspectos:

- El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por determinadas carencias de información que, en lo concerniente al Remanente de tesorería para gastos generales, afectan, básicamente, a la cuantificación de las desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio (véase la observación a del apartado 2.2.3.5). Por lo tanto, el resultado obtenido es parcial y plasma únicamente el efecto de aquellos hechos que se han podido cuantificar porque se ha dispuesto de la información necesaria para hacerlo.
- Hay que poner un énfasis especial sobre la importancia de la lectura del Remanente de tesorería para gastos generales conjuntamente con el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto –que a 31 de diciembre de 2013

ascendía a un total de 2.820 €, según el Ayuntamiento, y a 231.483,42 €, según la Sindicatura (véase la observación *b* del apartado 2.2.1.3)–, el cual, a pesar de recoger obligaciones vencidas por gastos realizados o por bienes y servicios recibidos, no se debe incluir dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago, tal como se ha explicado en el apartado 2.2.1.3.

2.3. BALANCE

2.3.1. Activo

Los saldos de los epígrafes incluidos en las agrupaciones del Activo del Balance a 31 de diciembre de 2013 se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 60. Activo del Balance a 31 de diciembre de 2013

ACTIVO	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
A) INMOVILIZADO	79.894.134,19	79.271.214,00
I. Inversiones destinadas al uso general	18.637.994,18	16.961.947,71
II. Inmovilizaciones inmateriales	504.411,25	525.289,74
III. Inmovilizaciones materiales	60.749.704,85	61.781.952,64
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes	2.023,91	2.023,91
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	15.126.517,74	16.205.164,14
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	12.010.546,30	13.521.013,89
III. Inversiones financieras temporales	808,58	600,00
IV. Tesorería	3.115.162,86	2.683.550,25
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	95.020.651,93	95.476.378,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

En los siguientes apartados se analizan los epígrafes relativos al Inmovilizado y al Activo circulante, ya que son las agrupaciones del Balance que incluyen cuentas que tenían saldo o que tuvieron movimientos durante el periodo analizado.

2.3.1.1. Inmovilizado

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2013 en las cuentas relativas al Inmovilizado se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 61. Saldos y movimientos del Inmovilizado, ejercicio 2013

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2012 Deudor / (acreedor)	Incorporaciones y amortizaciones (b)	Traspasos (c)	Otros movimientos (d)	Saldo a 31.12.2013 Deudor / (acreedor)
I. Inversiones destinadas al uso general	16.961.947,71	1.929.831,34	(305.526,58)	51.741,71	18.637.994,18
1. Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Infraestr. y bienes destinados al uso gral.	16.752.200,12	1.929.831,34	(305.526,58)	51.741,71	18.428.246,59
3. Bienes comunales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Bienes del patr. histórico, artístico y cult.	209.747,59	0,00	0,00	0,00	209.747,59
II. Inmovilizaciones inmateriales	525.289,74	16.818,79	(37.697,28)	0,00	504.411,25
1. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos sobre bienes régimen. arrend. financ.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otro inmovilizado inmaterial	929.006,69	37.697,28	(37.697,28)	0,00	929.006,69
4. Amortizaciones	(403.716,95)	(20.878,49)	0,00	0,00	(424.595,44)
5. Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	61.781.952,64	(215.183,17)	(817.064,62)	0,00	60.749.704,85
1. Terrenos	12.926.800,07	54.206,18	(737.230,89)	0,00	12.243.775,36
2. Construcciones	64.237.956,03	2.042.833,88	(88.785,65)	0,00	66.192.004,26
3. Instalaciones técnicas	1.654.958,21	215.734,11	8.469,80	0,00	1.879.162,12
4. Otro inmovilizado	6.632.226,60	274.912,26	482,12	0,00	6.907.620,98
5. Amortizaciones	(23.669.988,27)	(2.802.869,60)	0,00	0,00	(26.472.857,87)
6. Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes	2.023,91	55.780,00	(55.780,00)	0,00	2.023,91
1. Cartera de valores a largo plazo	2.023,91	0,00	0,00	0,00	2.023,91
2. Otros invers. y créditos a largo plazo	0,00	55.780,00	(55.780,00)	0,00	0,00
Total inmovilizado	79.271.214,00	1.787.246,96	(1.216.068,48)	51.741,71	79.894.134,19
Total valor bruto del inmovilizado a 31 de diciembre de 2013					106.791.587,50
Total amortización acumulada del inmovilizado a 31 de diciembre de 2013					(26.897.453,31)
Total inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2013					79.894.134,19

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) No se han incluido los epígrafes referidos a las inversiones gestionadas, al patrimonio público del suelo y a los deudores no presupuestarios a largo plazo, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.
- (b) Las incorporaciones del ejercicio, por un total de 4.610.995,05 €, se han conciliado satisfactoriamente con los datos incluidos en la Liquidación del presupuesto y en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Respecto a las amortizaciones del ejercicio, por un total de 2.823.748,09 €, véase la observación c de este apartado.
- (c) Importes traspasados a las cuentas Patrimonio entregado en cesión, por un total de 41.701,91 €, y Patrimonio entregado al uso general, por un total de 1.118.586,57 € (véase el apartado 2.3.2.1). El resto, de 55.780 €, hace referencia a los préstamos y los anticipos concedidos al personal (respecto a la contabilización de este concepto, véase la observación e del apartado 2.2.1.3).
- (d) De este importe, 50.941,71 € corresponden a una subvención en bienes de capital recibida del AMB.

Asimismo, los saldos a 31 de diciembre de 2013 de las cuentas Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general –que según la ICAL se deben clasificar en el Pasivo del Balance, minorando la cuenta Patrimonio– ascendían a un total de 13.823.774,11 € y 1.225.754,67 €, respectivamente (véase el apartado 2.3.2.1).

Las incidencias que se han puesto de manifiesto en el análisis del inmovilizado a 31 de diciembre de 2013 se describen a continuación:

a) Inventario de bienes

El Ayuntamiento dispone de un inventario de bienes en el que se detalla, con un código identificativo diferenciado, la composición del valor de los elementos recogidos en cada una de las cuentas incluidas en el Balance, y el valor de la amortización acumulada correspondiente.

Este inventario se genera mediante una aplicación informática conectada con el programa de contabilidad y se alimenta a partir de la información contenida en las facturas contabilizadas presupuestariamente. Al cierre de cada ejercicio el Ayuntamiento concilia los datos del inventario referidos al valor bruto de los elementos con los importes correspondientes que se desprenden de la Liquidación del presupuesto.

En el análisis hecho se ha hecho patente que el inventario de bienes presentaba las siguientes deficiencias más significativas:⁷

- No indica el valor total de cada uno de los bienes, sino que el total se compone de la agrupación de todos los valores identificados con un mismo código (la aplicación informática da un mismo código identificativo a todas las facturas pertenecientes a un mismo elemento del inmovilizado).

En algunos casos, para algunos de los componentes que conforman el valor del bien neto de la amortización acumulada correspondiente, la valoración que consta en el inventario es de signo negativo, lo que es incoherente. A 31 de diciembre de 2013 el importe global de los componentes que presentaban signo negativo ascendía a un total de 382.013,13 €.

- No incorpora los bienes incluidos en una subcuenta denominada Otro inmovilizado inmaterial (dentro de una cuenta con el mismo nombre) ni tampoco los incluidos en la cuenta Patrimonio entregado al uso general (clasificado en el Pasivo del Balance), con unos saldos a 31 de diciembre de 2013 de 401.523,29 € y 1.225.754,67 €, respectivamente.

Este hecho ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización con relación a los saldos de las cuentas indicadas.

- No desglosa los elementos que conformarían el Patrimonio público del suelo, que no está constituido formalmente, aunque la ICAL lo configura como un patrimonio separado del resto de los bienes de la entidad –dado su carácter de afectado a una finalidad específica– y hay elementos del inventario que son susceptibles de ser incluidos en esta categoría.

7. Según lo establecido en la regla 16 de la ICAL, la entidad debe contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diferentes elementos del inmovilizado que tiene registrados en la contabilidad y, si no existiera la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

Este hecho ha supuesto también una limitación al alcance del trabajo de fiscalización con relación a la clasificación de los saldos de las cuentas del inmovilizado no financiero.

b) Criterios de amortización del Inmovilizado

El Ayuntamiento no indica en la Memoria, en el apartado Normas de valoración, el método y los criterios aplicados para determinar la dotación del ejercicio a la amortización del Inmovilizado. Según sus manifestaciones la amortización se calcula de acuerdo con la vida útil estimada según los tipos de elementos.

Al final de cada ejercicio la aplicación informática que genera el inventario calcula también la amortización correspondiente. El cálculo se efectúa de manera separada para cada una de las facturas que componen el valor de cada elemento, a partir del año siguiente al de la fecha de reconocimiento de la obligación en el presupuesto.

Este hecho supone que, para aquellas obras que se encontraban no finalizadas al cierre del ejercicio, el plazo de amortización se encuentre fragmentado según el ejercicio de reconocimiento de las facturas correspondientes y no a partir de la fecha en que la obra, en su conjunto, entró en funcionamiento.

Los años de vida útil estimada considerados por el Ayuntamiento para el cálculo de la amortización del inmovilizado, según los tipos de elementos, se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 62. Años de vida útil estimada de los bienes del Inmovilizado

Tipo de elemento del inmovilizado (a)	Años de vida útil estimada	% de amortización anual
Bienes inmuebles (b)	33,33	3,0
Bienes muebles	13,33	7,5
Viales públicos	-	0,0
Parques y jardines	-	0,0
Propiedad industrial o intelectual	-	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Clasificación de los elementos del inmovilizado establecida en el inventario de bienes a efectos de la amortización.

(b) Para el cálculo de la amortización a los terrenos se les aplica un valor de coste de adquisición igual a cero.

Es preciso indicar que los porcentajes de amortización aplicados no están aprobados por el Pleno;⁸ además, no son razonables, ya que solo se diferencia entre dos categorías de bienes, cuando la vida útil de los elementos incluidos en el inventario permite aplicar un abanico de posibilidades más ajustado a la realidad.

8. Según lo establecido en la regla 7 de la ICAL, corresponde al Pleno de la corporación determinar, a propuesta de la Intervención o del órgano de la entidad que tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios para la amortización de los elementos de inmovilizado.

c) Cálculo de la amortización del Inmovilizado

La dotación anual del ejercicio por la amortización del inmovilizado y el importe correspondiente a la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2013 ascendían a unos totales de 2.823.748,09 € y 26.897.453,31 €, respectivamente.

La dotación del ejercicio, de 2.823.748,09 €, incluye una cantidad de 409.570,23 €, referida a los bienes incluidos en la cuenta Infraestructuras y bienes destinados al uso general, que, de acuerdo con la ICAL, no se deben amortizar. Asimismo, incluye también la cantidad, de 226.675,20 €, que corresponde a la amortización de los bienes cedidos incluidos en la cuenta Patrimonio entregado en cesión (salvo los terrenos) –cuenta clasificada en el pasivo del Balance–, cuando estos bienes no son susceptibles de amortización por parte del Ayuntamiento, ya que no los utiliza, sino que quien debe dotar la amortización correspondiente es el ente cesionario de los bienes.

Por lo tanto, la dotación anual del ejercicio 2013 por la amortización del inmovilizado se encontraba sobrevalorada en 636.245,43 €.

Respecto a los saldos de las cuentas correspondientes a la amortización acumulada al cierre de 2013, por un total de 26.897.453,31 € –424.595,44 € referida a la del inmovilizado inmaterial y 26.472.857,87 € a la del inmovilizado material–, es preciso indicar que no coincide con el valor que consta en el inventario de bienes por el mismo concepto, por un total de 23.800.101,58 €.

El Ayuntamiento no concilia el importe de la amortización acumulada que consta en ambos registros y, por lo tanto, desconoce la causa que provocó el exceso contabilizado, de 3.097.351,73 €.

Este hecho ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización con relación a los saldos correspondientes a la amortización acumulada al cierre de 2013, por un total de 26.897.453,31 €.

d) Traspasos a las cuentas Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general

Al cierre del ejercicio 2013 el Ayuntamiento traspasó de las cuentas de Inmovilizado a las cuentas Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general, clasificadas en el pasivo del Balance, unas cantidades de 41.701,91 € y 1.118.586,57 €, respectivamente.

El importe de estos traspasos lo determina a partir del análisis hecho en la conciliación de los datos del inventario con los importes que se desprenden de la Liquidación del presupuesto, y el asiento lo efectúa sin detallar de manera individualizada los elementos entregados y sin que se haga ningún acto administrativo en el que se acuerde la cesión o la entrega al uso general de los bienes.

Este hecho ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

2.3.1.2. Activo circulante

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2013 en las cuentas relativas al activo circulante se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 63. Saldos y movimientos del activo circulante, ejercicio 2013

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2012 Deudor / (acreedor)	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2013 Deudor / (acreedor)
II. Deudores	13.521.013,89	42.706.454,03	44.216.921,62	12.010.546,30
1. Deudores presupuestarios	15.687.293,40	43.604.351,80	44.720.632,28	14.571.012,92
2. Deudores no presupuestarios	29.433,34	1.156.749,16	1.152.188,13	33.994,37
3. Deud. por admin. recursos por cta. otros entes públ. (b)	134.641,74	289.303,18	38.743,31	385.201,61
4. Administraciones públicas	0,00	16.456,89	16.456,89	0,00
5. Otros deudores (c)	12.593,24	637.163,58	631.848,84	17.907,98
6. Provisiones (d)	(2.342.947,83)	(2.997.570,58)	(2.342.947,83)	(2.997.570,58)
III. Inversiones financieras temporales	600,00	8.656,37	8.447,79	808,58
1. Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo (c)	600,00	8.656,37	8.447,79	808,58
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Tesorería (e)	2.683.550,25	92.054.132,38	91.622.519,77	3.115.162,86
Total activo circulante	16.205.164,14	134.769.242,78	135.847.889,18	15.126.517,74

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- No se han incluido los epígrafes referidos a las existencias y a los ajustes por periodificación, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.
- Cuenta que no forma parte del Estado del remanente de tesorería. El saldo de esta cuenta se compensa con el saldo, de igual importe, que consta en la cuenta Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, de la agrupación Acreedores a corto plazo del pasivo del Balance. La descripción y el análisis de las operaciones registradas en esta cuenta se han hecho en el apartado 2.2.3.3.
- Cuentas que no forman parte del Estado del remanente de tesorería. En el caso de Otros deudores, sí forman parte del Estado indicado las subcuentas Pagos pendientes de aplicación y Provisión de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación, con unos saldos al cierre de 2013 de 10.277,37 € y 33,73 € (en este caso de carácter acreedor), respectivamente (véase el apartado 2.2.3.3).
- Hace referencia a la estimación de los saldos de dudoso cobro, analizada en el apartado 2.2.3.4.
- Los movimientos de aumento y disminución reflejados en el cuadro incluyen los de las cuentas denominadas Formalización –por un total de 32.916.629,29 € en ambos casos–, que no se han incluido en el cuadro del apartado 2.2.3.1 referido a los fondos líquidos. Estas cuentas (de utilización opcional), que recogen los cobros y los pagos que se compensan sin que se haya producido un movimiento real de efectivo, presentan siempre un saldo igual a cero al cierre del ejercicio.

Salvo las cuentas Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, con un saldo de 385.201,61 €; Otras inversiones y créditos a corto plazo, con un saldo de 808,58 €, y la parte de la cuenta Otros deudores referida a la subcuenta Entregas por provisión de fondos, por valor de 7.664,34 €, los saldos y los movimientos del resto de las cuentas reflejadas en el cuadro anterior se han conciliado de manera satisfactoria con los importes correspondientes que constan en las cuentas y estados relativos a la información presupuestaria (del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados) y en el Estado del remanente de tesorería, analizados en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, respectivamente.

Asimismo, el análisis de las cuentas mencionadas en el párrafo anterior, aunque no forman parte del Estado del remanente de tesorería, se ha hecho también en los apartados anteriores correspondientes.

Por lo tanto, las incidencias que se han puesto de manifiesto en los apartados indicados afectarían a los saldos del Activo circulante del Balance de la manera que se refleja en el cuadro número 85 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas al Balance a 31 de diciembre de 2013.

2.3.2. Pasivo

Los saldos de los epígrafes incluidos en las agrupaciones del Pasivo del Balance a 31 de diciembre de 2013 se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 64. Pasivo del Balance a 31 de diciembre de 2013

PASIVO	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2012
A) FONDOS PROPIOS	68.162.790,45	67.406.922,19
I. Patrimonio	20.147.227,33	21.307.515,81
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	46.099.406,38	42.675.007,20
IV. Resultados del ejercicio	1.916.156,74	3.424.399,18
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	15.825.191,13	14.967.904,51
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	15.825.191,13	14.967.904,51
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	11.032.670,35	13.101.551,44
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Otras deudas a corto plazo	3.905.030,01	3.753.383,33
III. Acreedores	7.127.640,34	9.348.168,11
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	95.020.651,93	95.476.378,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

En los siguientes apartados se analizan epígrafes relativos a los fondos propios, a los acreedores a largo plazo y a los acreedores a corto plazo, ya que son las agrupaciones que incluyen cuentas que tenían saldo o que tuvieron movimientos durante el periodo analizado.

2.3.2.1. Fondos propios

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2013 en las cuentas incluidas en la agrupación Fondos propios se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 65. Saldos y movimientos de fondos propios, ejercicio 2013

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2012 Acreedor / (deudor)	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2013 Acreedor / (deudor)
I. Patrimonio	21.307.515,81	(1.160.288,48)	0,00	20.147.227,33
1. Patrimonio	35.196.756,11	0,00	0,00	35.196.756,11
2. Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Patrimonio recibido en cesión	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Patrimonio entregado en cesión (b)	(13.782.072,20)	(41.701,91)	0,00	(13.823.774,11)
6. Patrimonio entregado al uso gen. (b)	(107.168,10)	(1.118.586,57)	0,00	(1.225.754,67)
III. Resultados de ejercicios anteriores	42.675.007,20	(c) 3.424.399,18	0,00	46.099.406,38
IV. Resultados del ejercicio	3.424.399,18	(d) 1.916.156,74	(c) 3.424.399,18	(d) 1.916.156,74
Total fondos propios	67.406.922,19	4.180.267,44	3.424.399,18	68.162.790,45

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) No se ha incluido el epígrafe referido a las reservas, ya que no presentaba ningún saldo ni tuvo ningún movimiento durante el periodo analizado.
- (b) Cuentas de carácter deudor que según la ICAL se deben clasificar en el Pasivo del Balance, minorando la cuenta Patrimonio, una vez que se hayan cedido los bienes para su utilización por otra entidad o, en el caso del Patrimonio entregado al uso general, que los bienes hayan empezado a entrar en funcionamiento o se hayan afectado al uso público.
- (c) Corresponde al traspaso del resultado positivo (ahorro) del ejercicio anterior.
- (d) Corresponde al resultado positivo (ahorro) del ejercicio, véase el apartado 2.4.

Tal como se ha explicado en la observación *d* del apartado 2.3.1.1, el traspaso realizado al cierre de 2013 de las cuentas de Inmovilizado a las cuentas Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general, por unas cantidades de 41.701,91 € y 1.118.586,57 €, respectivamente, se efectuó sin detallar de manera individualizada los elementos entregados a los que hacía referencia y sin que se hubiera hecho ningún acto administrativo respecto al acuerdo de cesión o de entrega al uso general de los bienes, lo que ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

2.3.2.2. Acreedores a largo plazo

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2013 en las cuentas incluidas en la agrupación Acreedores a largo plazo:

Cuadro 66. Saldos y movimientos de los Acreedores a largo plazo, ejercicio 2013

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2012	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2013
II. Otras deudas a largo plazo	14.967.904,51	4.203.810,52	3.346.523,90	15.825.191,13
1. Deudas con entidades de crédito	14.302.486,79	4.071.884,86	(b) 3.131.421,08	15.242.950,57
2. Otras deudas	665.417,72	(c) 131.925,66	(c) 215.102,82	582.240,56
3. Deudas en moneda diferente del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Total acreedores a largo plazo	14.967.904,51	4.203.810,52	3.346.523,90	15.825.191,13

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) No se han incluido los epígrafes referidos a las emisiones de obligaciones y otros valores negociables y a los desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.
- (b) La disminución corresponde, básicamente, a la amortización anticipada de uno de los préstamos, por un importe de 179.615,12 € y al traspaso a las cuentas correspondientes de la parte pendiente de pago a corto plazo, por un total de 2.934.562,39 €.
- (c) Ambos movimientos incluyen la cantidad global de 131.925,66 € correspondiente al reintegro efectuado en el ejercicio 2013 por la liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2011, de 129.262,20 €, y la compensación del IAE, de 2.663,46 €, ambos conceptos a favor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal como se ha explicado en el apartado 2.2.1.2.C de este informe.

La composición de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2013, tanto para la parte a largo plazo como para la referida a corto plazo, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 67. Composición de Deudas con entidades de crédito a 31 diciembre de 2013

Entidad	Importe concedido	Fecha de apertura	Fecha de vencimiento	Saldo a 31.12.2013		
				Largo plazo	Corto plazo	Total
Caixabanc	1.007.000,00	13.04.2010	01.07.2020	635.168,31	109.900,00	745.068,31
	810.000,00	21.12.2010	01.01.2021	372.255,34	56.875,00	429.130,34
	(a) 750.000,00	04.07.2013	04.07.2023	664.479,66	57.775,00	722.254,66
	(a) 1.004.710,86	09.12.2013	31.01.2024	(b) 1.004.710,86	0,00	1.004.710,86
				2.676.614,17	224.550,00	2.901.164,17
Catalunya Caixa	1.350.000,00	26.02.2003	31.03.2015	29.290,28	117.200,00	146.490,28
	1.475.000,00	30.03.2004	31.03.2014	0,00	36.021,33	36.021,33
	1.000.000,00	14.04.2005	31.03.2016	109.199,45	87.370,00	196.569,45
	1.500.000,00	15.03.2006	13.03.2016	183.400,54	146.750,00	330.150,54
	567.000,00	21.05.2007	30.06.2017	157.500,00	63.000,00	220.500,00
	1.433.000,00	21.02.2007	31.03.2017	306.728,85	136.350,00	443.078,85
	1.780.000,00	20.02.2008	31.03.2018	568.720,32	175.000,00	743.720,32
	1.472.000,00	18.05.2009	30.06.2019	632.619,83	140.585,00	773.204,83
	1.493.000,00	15.03.2010	31.03.2020	749.479,00	142.760,00	892.239,00
	1.497.000,00	28.11.2011	30.09.2021	942.347,87	139.610,00	1.081.957,87
				3.679.286,14	1.184.646,33	4.863.932,47
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	450.000,00	25.03.2004	25.03.2014	0,00	12.500,00	12.500,00
	750.000,00	27.01.2006	27.01.2016	104.147,00	83.350,00	187.497,00
	650.000,00	27.02.2008	27.02.2023	383.009,00	46.450,00	429.459,00
	500.000,00	16.03.2009	16.03.2019	236.088,00	55.560,00	291.648,00
	1.581.335,00	16.03.2009	16.03.2019	746.725,00	175.700,00	922.425,00
	1.250.000,00	29.11.2011	29.11.2021	1.093.745,00	156.255,00	1.250.000,00
	(a) 1.000.000,00	19.09.2013	30.09.2023	972.220,00	27.780,00	1.000.000,00
				3.535.934,00	557.595,00	4.093.529,00
Banco de Santander (incluido Banesto)	687.833,00	27.02.2008	30.12.2022	393.028,40	49.150,00	442.178,40
	1.500.000,00	27.04.2010	27.04.2020	948.841,23	163.985,00	1.112.826,23
				1.341.869,63	213.135,00	1.555.004,63
Banco de Sabadell	1.500.000,00	01.12.2011	01.12.2018	912.518,86	206.356,00	1.118.874,86
	(a) 1.317.174,00	25.11.2013	01.12.2023	(c) 1.137.558,88	0,00	1.137.558,88
				2.050.077,74	206.356,00	2.256.433,74
Bankia (incluida Caja Madrid)	575.000,00	25.03.2004	25.03.2014	0,00	17.480,06	17.480,06
	500.000,00	16.11.2004	16.11.2014	51,57	67.000,00	67.051,57
	1.750.000,00	01.02.2006	01.02.2016	260.187,65	207.550,00	467.737,65
	2.000.000,00	27.02.2008	27.02.2023	1.209.325,24	144.325,00	1.353.650,24
	1.000.000,00	16.03.2009	16.03.2019	489.604,43	111.925,00	601.529,43
				1.959.168,89	548.280,06	2.507.448,95
Total préstamos a largo plazo				15.242.950,57	2.934.562,39	18.177.512,96
Operación de tesorería, Banco de Sabadell (límite 300.000€)				0,00	179.109,93	179.109,93
Total deudas con entidades de crédito				15.242.950,57	(d) 3.113.672,32	18.356.622,89

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Operaciones formalizadas en el ejercicio 2013. El importe global es de 4.071.884,86 € (véase el apartado 2.2.1.2).

(b) Préstamo financiado por el FFPP. Véase la incidencia expuesta en este apartado, en el que se hacen también la descripción y el análisis de esta operación.

(c) En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento hizo una amortización anticipada de este préstamo por 179.615,12 €, la cual se financió con una subvención de la Diputación, tal como se ha explicado en el apartado 2.2.1.2.C.

(d) Saldos clasificados en el Balance dentro de la agrupación Acreedores a corto plazo. Véase el apartado 2.3.2.3.

En el siguiente cuadro se muestran los saldos de los conceptos incluidos en las cuentas agrupadas en Otras deudas, a largo plazo y a corto plazo:

Cuadro 68. Composición de Otras deudas a 31 de diciembre de 2013

Concepto	Saldo a 31.12.2013		
	A largo plazo	A corto plazo	Total
Devolución de la PTE de los ejercicios 2008 y 2009 (parte sin compensación IAE)	453.421,52	64.774,44	518.195,96
Devolución de la PTE de los ejercicios 2008 y 2009 (compensación IAE)	128.819,04	18.402,72	147.221,76
Total Otras deudas	582.240,56	*83.177,16	665.417,72

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* Saldos clasificados en el Balance dentro de la agrupación Acreedores a corto plazo. Véase el apartado 2.3.2.3.

El importe pendiente de pago, de 665.417,72 €, en concepto de devolución de la PTE de los años 2008 y 2009 –582.240,56 € a largo plazo y 83.177,16 € a corto plazo–, hace referencia a la cantidad a devolver a la Administración del Estado como consecuencia de la liquidación definitiva de la PTE de aquellos ejercicios. Esta cantidad se devuelve fraccionadamente mediante su compensación con los importes entregados por el Estado a cuenta de la PTE del ejercicio corriente.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2012, amplió el plazo de devolución establecido hasta entonces y fijó, con efectos del 1 de enero de 2012, el reintegro fraccionado del saldo pendiente en aquella fecha en ciento veinte mensualidades (antes sesenta mensualidades). Por lo tanto, el importe total a reintegrar a 31 de diciembre de 2013, de 665.417,72 €, vence en el mes de diciembre de 2021, a razón de 83.177,16 € al año.

En el análisis realizado sobre los saldos de las cuentas referidas a la agrupación Acreedores a largo plazo se ha puesto de manifiesto la siguiente incidencia:

Préstamo financiado por el FFPP

Mediante el Real decreto ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, se reguló la tercera y última fase del mecanismo de pago a proveedores a través del FFPP.⁹

Los requisitos que debían cumplir las obligaciones pendientes que se debían financiar a través de esta fase eran, entre otros, que las facturas debían estar vencidas y ser líquidas y

9. Mecanismo iniciado, en una primera fase, con el Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y con el Real decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores –mediante los que se habilitaron las condiciones necesarias para permitir a las entidades locales cancelar sus deudas con proveedores– y continuado, en una segunda fase, con el Real decreto ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor, de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo –que amplió el ámbito subjetivo y objetivo de este mecanismo de financiación.

exigibles como consecuencia de gastos derivados de contratos administrativos, convenios u otros tipos de relaciones jurídicas tipificadas en la norma, y que debían estar registradas en la contabilidad municipal y pendientes de pago antes del 31 de mayo de 2013. Si las obligaciones eran anteriores al ejercicio 2013, se debían haber imputado a los presupuestos de los ejercicios anteriores y, si correspondían a obligaciones devengadas en 2013, se debían haber contabilizado antes del 31 de mayo y aplicado al presupuesto del ejercicio corriente antes del 20 de septiembre de este año (fecha igual a la fecha límite de comunicación al Ministerio de la relación de obligaciones a pagar).

Asimismo, las entidades debían elaborar un plan de ajuste –o una revisión del existente si la entidad ya se había acogido a alguna de las fases anteriores– de una duración igual a la del periodo de reembolso al Fondo, que debía ser aprobado por el Pleno y someterse a la evaluación favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para obtener los recursos necesarios el FFPP, por medio del Instituto de Crédito Oficial (ICO), concertó operaciones de endeudamiento con varias entidades financieras, las cuales, a través de la apertura de una cuenta no disponible a nombre de la entidad local, ingresaron el importe del préstamo asignado en cada caso por el ICO y realizaron los pagos directamente a los proveedores.

Como novedad, en esta fase la norma previó la asunción por parte de la comunidad autónoma de la deuda a pagar a los proveedores de la entidad local. Esta asunción se efectuaría por una cuantía máxima equivalente a la deuda que, a 31 de diciembre de 2012, la comunidad tenía pendiente de pago a la entidad en concepto de transferencias.

En cuanto a las condiciones financieras de las operaciones, se estableció un periodo de amortización máximo de diez años, con los dos primeros de carencia para la devolución del principal y por una cuantía trimestral determinada de forma lineal; un tipo de interés nominal fijo equivalente al del coste de financiación del Fondo incrementado en 30 puntos básicos (que quedó fijado en el 3,34%), y con la garantía de la participación en los tributos del Estado.

Por otra parte, las obligaciones pendientes de pago que hubieran sido abonadas a través de este mecanismo y contaran con financiación afectada, al recibirse el ingreso de la financiación, se entenderá que este ingreso ha quedado automáticamente afectado al FFPP y se deberá destinar a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento.

En el caso del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat, los pagos efectuados en 2013 a los proveedores y financiados a través de este mecanismo fueron por un total de 2.089.216,40 €, de los cuales 1.084.505,54 € fueron asumidos por la Generalidad de Cataluña –por compensación con deudas por transferencias pendientes a 31 de diciembre de 2012 a favor del Ayuntamiento– y el resto, de 1.004.710,86 €, constituyó el importe del principal del préstamo, formalizado el 9 de diciembre de 2013 con una entidad financiera.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de la aplicación de los recursos del FFPP y del efecto contable de esta operación:

Cuadro 69. Aplicación de los recursos del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores

Concepto	Liquidación del presupuesto		Operaciones no presup.	Total
	Ejercicios cerrados	Ejercicio corriente		
Ingresos/cobros	641.611,06	1.447.605,34	0,00	2.089.216,40
Contratación préstamo	0,00	1.004.710,86	0,00	(a) 1.004.710,86
Compensación saldos a cobrar de la Gen.	641.611,06	442.894,48	0,00	(b) 1.084.505,54
Gastos/pagos	25.600,00	2.061.491,46	(c) 2.124,94	(d) 2.089.216,40
Efecto neto (ingresos-gastos)	616.011,06	(e) (613.886,12)	(2.124,94)	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Importe equivalente a los derechos reconocidos en el ejercicio corriente en el capítulo 9 de ingresos, Pasivos financieros.
- (b) Cantidad máxima a compensar que determinó la Generalidad. Respecto a la distribución de este importe entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, véase el comentario que se hace a continuación.
- (c) IVA soportado deducible que hace referencia íntegramente a facturas de gastos aplicados al ejercicio corriente.
- (d) Importe total de las facturas cuyo pago se financió con el FFPP.
- (e) De acuerdo con los datos contabilizados, esta operación supuso un déficit presupuestario del ejercicio 2013 de este importe, que junto con el importe del IVA soportado deducible hace un total de 616.011,06€, cantidad igual al efecto contable que tuvo la operación sobre los saldos de ejercicios cerrados.

Los datos reflejados en el cuadro anterior ponen en evidencia que, con la finalidad de repartir el impacto de la recepción de estos fondos excepcionales entre el Resultado presupuestario del ejercicio corriente y el de los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento incluyó entre los derechos por transferencias a cobrar de la Generalidad y a compensar con este mecanismo parte de algunas subvenciones que al cierre del ejercicio 2012 todavía no había reconocido, sino que las reconoció en 2013.

En otro orden de cosas, también en relación con los aspectos contables, hay que indicar que, mediante la nota informativa número 1/2012, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) indicó el tratamiento contable a aplicar por las operaciones derivadas de este mecanismo y estableció que estas operaciones se debían contabilizar en las cuentas agrupadas en Otras deudas, ya que quien efectúa el préstamo es el FFPP, entidad pública que no tiene la condición de entidad de crédito y, por lo tanto, el importe de 1.004.710,86€ debería estar clasificado en una cuenta de las agrupadas en Otras deudas, en lugar de estar dentro de Deudas con entidades de crédito.

Sin embargo, dicha nota informativa no se pronuncia sobre el reflejo contable que esta inyección de liquidez excepcional representó sobre la valoración del Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2013 y sobre la disponibilidad del Remanente de tesorería para gastos generales al cierre de este ejercicio. Respecto a esta cuestión véase la observación *b* del apartado 2.5, referido a la Memoria.

2.3.2.3. Acreedores a corto plazo

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2013 en las cuentas incluidas en la agrupación Acreedores a corto plazo:

Cuadro 70. Saldos y movimientos de los Acreedores a corto plazo, ejercicio 2013

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2012	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2013
II. Otras deudas a corto plazo	3.753.383,33	5.611.112,90	5.459.466,22	3.905.030,01
1. Deudas con entidades de crédito (b)	3.161.005,28	5.152.330,62	5.199.663,58	3.113.672,32
2. Otras deudas (b)	83.177,16	83.177,16	83.177,16	83.177,16
3. Deudas en moneda diferente del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo (c)	509.200,89	375.605,12	176.625,48	708.180,53
5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Acreedores	9.348.168,11	71.189.145,96	73.409.673,73	7.127.640,34
1. Acreedores presupuestarios (d)	8.234.618,53	42.235.355,03	44.635.210,30	5.834.763,26
2. Acreedores no presupuestarios (e)	40.197,24	12.749,64	49.208,10	3.738,78
3. Acreed. por admin. recursos por cta. otros entes públ. (f)	143.003,63	328.046,49	75.502,46	395.547,66
4. Administraciones públicas (c)	501.399,65	6.802.535,79	6.574.038,41	729.897,03
5. Otros acreedores (c)	428.949,06	21.810.459,01	22.075.714,46	163.693,61
Total Acreedores a corto plazo	13.101.551,44	76.800.258,86	78.869.139,95	11.032.670,35

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) No se han incluido los epígrafes referidos a las emisiones de obligaciones y otros valores negociables y a los ajustes por periodificación, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.
- (b) Cuentas analizadas en el apartado 2.3.2.2, conjuntamente con la parte correspondiente a largo plazo.
- (c) El saldo de esta cuenta se ha analizado en el apartado 2.2.3.3, referido al epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería.
- (d) Incluye la cuenta Acreedores por devoluciones de ingresos, que no debe formar parte del Estado del remanente de tesorería, con unos saldos al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 de 985,29 € y 167 €, respectivamente.
- (e) Incluye la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que no debe formar parte del Estado del remanente de tesorería, con unos saldos al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 de 36.303,55 € y 2.820 €, respectivamente.
- (f) El saldo al cierre del ejercicio incluye un importe de 385.201,61 €, que no forma parte del Estado del remanente de tesorería y que se compensa con el saldo, de igual importe, que consta en la cuenta Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, de la agrupación Activo Circulante del activo del Balance, y otro importe, de 10.346,05 € que sí que forma parte del remanente de tesorería. La descripción y el análisis de las operaciones registradas en esta cuenta se han hecho en el apartado 2.2.3.3.

Salvo las cuentas Deudas con entidades de crédito y Otras deudas, analizadas en el apartado 2.3.2.2 anterior, de las cuentas Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, con un saldo de 2.820 €, y de la subcuenta denominada Entes públicos por derechos a cobrar (incluido en la cuenta Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos), con un saldo de 385.201,61 €, los saldos y los movimientos del resto de las cuentas reflejadas en el cuadro anterior se han conciliado de manera satisfactoria con los importes correspondientes que constan en las cuentas y estados relativos a la información presupuestaria –del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados– y en el Estado del remanente de tesorería, analizados en los apartados 2.2.1, 2.2.2. y 2.2.3, respectivamente.

Asimismo, el análisis de las cuentas mencionadas en el párrafo anterior, aunque no forman parte del Estado del remanente de tesorería, se ha hecho también en los apartados anteriores correspondientes.

Por lo tanto, las incidencias que se han puesto de manifiesto en los apartados indicados afectarían a los saldos de los Acreedores a corto plazo del Balance de la manera que se refleja en el cuadro número 85 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas al Balance a 31 de diciembre de 2013.

2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la separación adecuada, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas y, por diferencia, el resultado, el ahorro o el desahorro.

En el siguiente cuadro se resume la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013 presentado por el Ayuntamiento:

Cuadro 71. Cuenta del resultado económico-patrimonial, ejercicio 2013

GASTOS	Ejercicio 2013*	Ejercicio 2012	INGRESOS	Ejercicio 2013*	Ejercicio 2012
Aprovisionamientos	1.077,93	1.237,00	Ventas y prestaciones de servicios	1.391.694,39	1.283.420,54
			Ventas	201.806,71	217.000,52
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	33.497.422,49	32.315.636,09	Prestación de servicios	1.189.887,68	1.066.420,02
Gastos de personal	16.454.613,71	15.427.725,56	Ingresos de gestión ordinaria	22.728.409,12	23.218.104,10
Prestaciones sociales	842,69	1.797,93	Ingresos tributarios	22.728.409,12	23.218.104,10
Dotaciones para amortización de inmovilizado	2.823.748,09	2.752.174,34			
Variación de provisiones de tráfico	654.622,75	613.120,39	Otros ingresos de gestión ordinaria	1.330.311,67	1.749.692,26
Otros gastos de gestión	13.132.796,45	12.974.013,36	Reintegros	30.249,65	38.484,19
Gastos financieros y asimilables	430.798,80	546.804,51	Trabajos realizados por la entidad	0,00	401.523,39
			Otros ingresos de gestión	1.029.585,03	1.110.363,64
			Otros intereses e ingresos asimilados	270.476,99	199.321,04
Transferencias y subvenciones	3.508.481,33	4.019.249,08	Transferencias y subvenciones	13.128.172,47	13.710.332,00
Transferencias y subv. corrientes	3.186.747,26	3.165.977,99	Transferencias corrientes	11.811.496,04	12.824.616,14
Transferencias y subvenciones de capital	321.734,07	853.271,09	Transferencias de capital	242.369,60	638.622,69
			Subvenciones de capital	1.074.306,83	247.093,17
Pérdidas y gastos extraordinarios	538.183,38	1.706.367,69	Ganancias e ingresos extraordinarios	882.734,22	1.505.340,14
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	835.528,73	Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	947.823,58
Gastos extraordinarios	32.826,18	0,00	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	882.734,22	557.516,56
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	505.357,20	870.838,96			
AHORRO	1.916.156,74	3.424.399,18	DESAHORRO	0,00	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

* El total de los gastos y de los ingresos del ejercicio 2013 fueron, respectivamente, de 37.545.165,13 € y 39.461.321,87 €, véase la conciliación efectuada en el siguiente cuadro.

Los saldos reflejados en esta Cuenta y referidos al ejercicio 2013 se han conciliado de manera satisfactoria con los importes correspondientes que constan en el Resultado presupuestario del ejercicio (antes de los ajustes pertinentes). En el siguiente cuadro se hace un resumen de esta conciliación:

Cuadro 72. Conciliación del Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial, ejercicio 2013

Conceptos	Derechos reconocidos netos / Ingresos	Obligaciones reconocidas netas / Gastos	Resultado
Resultado presupuestario del ejercicio (antes de ajustes)	42.569.877,21	41.571.741,52	998.135,69
Conceptos que no se incluyen en el Resultado económico-patrimonial			
Capítulo 6 (Enajenación / Gastos de inversiones reales)	0,00	(4.543.176,76)	
Capítulo 8 (Activos financieros)	(64.227,79)	(63.627,79)	
Capítulo 9 (Pasivos financieros)	(4.071.884,86)	(3.357.863,97)	
Conceptos que no se incluyen en el Resultado presupuestario			
Amortización del inmovilizado	0,00	2.823.748,09	
Variación de la Provisión de los saldos de dudoso cobro:			
- Saldo inicial	0,00	(2.342.947,83)	
- Saldo final	0,00	2.997.570,58	
Diferencias temporales entre el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial			
Variación del saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto:			
Saldo inicial (importe aplicado a gastos de personal)	0,00	(36.303,55)	
Saldo final (importe aplicable al capítulo 6, de 2.820,00; no afecta a la conciliación)	0,00	0,00	
Modificaciones de saldos de ejercicios cerrados			
Modificaciones en aumento de derechos pendientes del saldo inicial	890.662,44	0,00	
Modificaciones en disminución de derechos pendientes del saldo inicial	0,00	800,00	
Modificaciones en aumento de obligaciones pendientes del saldo inicial	0,00	25.484,70	
Modificaciones en disminución de obligaciones pendientes del saldo inicial	2.071,78	0,00	
Derechos anulados de presupuestos cerrados	0,00	480.288,20	
Derechos cancelados de presupuestos cerrados	0,00	392,88	
Otros			
Reintegro PTE 2008 y 2009 (aplicado en la Liquidación del presupuesto como anulado por devolución de ingresos)	(a) 83.177,16	0,00	
Subvención en bienes de capital del Área Metropolitana de Barcelona	(b) 50.941,71	0,00	
Otros	704,22	(10.940,94)	
Resultado económico-patrimonial del ejercicio	39.461.321,87	37.545.165,13	1.916.156,74

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) En el Balance es una disminución de Acreedores a corto plazo.

(b) En el Balance es un aumento de Inmovilizado material (por la recepción de bienes de capital).

Las incidencias que se han puesto de manifiesto en los diferentes apartados de este informe y que han supuesto ajustes o reclasificaciones en los saldos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013 se identifican en el cuadro número 86 del anexo 4.3.

2.5. MEMORIA

La Memoria, que forma parte integrante de la Cuenta general del Ayuntamiento, está estructurada en veintidós apartados y su finalidad es completar, ampliar y comentar la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del presupuesto.

El modelo de memoria fijado por la ICAL recoge la información mínima que debe contener, si bien hay que añadir cualquier otra información no incluida que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales y reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

En el análisis realizado sobre la información contenida en la Memoria se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Memoria incluida en el expediente de aprobación de la Cuenta general

Como se ha explicado en el apartado 2.1, el 29 de julio de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la Cuenta general del ejercicio 2013 y el 1 de octubre del mismo año la presentó a la Sindicatura en cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

En lo concerniente a la Memoria, cabe señalar que, en determinados casos, los datos que constan en la Memoria incluida en el expediente de aprobación de la Cuenta general no coincidían con los de la Memoria que se envió a la Sindicatura. Las diferencias detectadas más significativas son las siguientes:

- Respecto al estado Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, incluido en el apartado 20.2.C) de la Memoria, el Ayuntamiento reflejó, en el estado incluido en el expediente de aprobación de la Cuenta general, una variación total de derechos de 1.370.543,52 €; en cambio, en la Memoria enviada a la Sindicatura el importe consignado de esta variación fue de 409.180,36 €, de signo negativo.

El dato correcto, por el hecho de ser coherente con los datos consignados con las otras cuentas y estados, era el reflejado en la Memoria enviada a la Sindicatura.

- En el estado Desviaciones de financiación, incluido en el apartado 20.4 de la Memoria, referido a los gastos con financiación afectada, las desviaciones de signo positivo (tanto las del ejercicio como las acumuladas) consignadas en el estado incluido en el expediente de aprobación de la Cuenta general, superaban en 55.156,85 € las consignadas en el estado de la Memoria presentada a la Sindicatura.

En este caso hay que tener en cuenta que los importes de las desviaciones de financiación que constan en ambas memorias no coinciden con las cantidades que el Ayuntamiento reflejó en el Resultado presupuestario ajustado y en el Estado del remanente de tesorería al cierre de 2013, como ya se ha explicado en la observación *b* del apartado 2.2.3.5.

La Memoria incluida en el expediente de aprobación no se configuró como un documento único y genuino, sino que era una aglutinación de cuentas, estados y documentos, agrupados de una manera relativamente ordenada, los cuales, según manifestaciones del Ayuntamiento, habían sido generados por el programa informático durante el primer semestre de 2014. En cambio, el archivo informático que contenía la Memoria presentada a la Sindicatura (generado el 31 de julio de 2014) incluía algunas operaciones de cierre registradas de forma manual, ya que el programa informático de contabilidad no las registra automáticamente.

A efectos de este informe y en lo relativo a la información numérica, se ha considerado que la Memoria que forma parte integrante de la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat del ejercicio 2013 es la que se presentó a la Sindicatura, que es la que contiene la información que se tuvo en cuenta para hacer el informe anual sobre la Cuenta general de las corporaciones locales del ejercicio 2013 (informe de fiscalización 5/2015).

No obstante, la parte descriptiva de la Memoria contenida en los apartados 1, Organización; 2, Gestión indirecta de servicios públicos; 3, Bases de presentación de las cuentas; 4, Normas de valoración; 8, Inversiones gestionadas; 9, Patrimonio público del suelo, y 10, Inversiones financieras, debe ser la que consta en la Memoria incluida en el expediente de aprobación, ya que la información presentada a la Sindicatura en relación con esta parte no reproducía fielmente el contenido.

b) Información contenida en la Memoria

La Memoria presentada por el Ayuntamiento referida al ejercicio 2013 no incluye información adicional a la mínima exigida y, en los siguientes casos, la información proporcionada o bien era incorrecta o bien era insuficiente:

- En lo que atañe a los anticipos a largo plazo concedidos al personal, en la Memoria se indica que estos se reflejan en la cuenta 252, Créditos a largo plazo, clasificada en el

epígrafe Inversiones financieras permanentes del Activo del Balance, tal como establece la ICAL, cuando en realidad los saldos pendientes están incluidos, indebidamente, dentro de Derechos presupuestarios (véase la observación *e* del apartado 2.2.1.3).

- Los importes de las desviaciones de financiación que se reflejan en la Memoria no coinciden con las cifras que el Ayuntamiento ajustó al Resultado presupuestario y las que incluyó en el epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería al cierre de 2013 (véase la observación *b* del apartado 2.2.3.5).
- En el apartado referido a las normas de valoración no se hace referencia ni al método ni a los criterios aplicados para determinar la dotación del ejercicio a la amortización del inmovilizado (véase la observación *b* del apartado 2.3.1.1).

Asimismo, hay determinadas cuestiones relacionadas con el mecanismo del FFPP que por su importancia cuantitativa sería necesario que se expusieran claramente en la Memoria, ya que la nota informativa de la IGAE número 1/2012 –en la que se indica el tratamiento contable a aplicar por las operaciones derivadas de este mecanismo– no se pronuncia sobre el reflejo contable que esta inyección de liquidez excepcional representó sobre la valoración del Resultado presupuestario ajustado y sobre la disponibilidad del Remanente de tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio (véase la información sobre la posible nota explicativa que se podría incluir en la Memoria en el anexo 4.2).

c) Indicadores financieros y presupuestarios

Tal como establece la ICAL, en el apartado 21 de la Memoria, titulado Indicadores, el Ayuntamiento incluyó la valoración de dieciocho indicadores, clasificados en financieros y patrimoniales y en presupuestarios.

No obstante, en algunos casos, el valor del indicador reflejado en la Memoria no es coherente con el valor que se obtiene de acuerdo con los datos de las cuentas y estados incluidos en la Cuenta general del propio Ayuntamiento.

Asimismo, de las observaciones hechas en los diferentes apartados de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los componentes del indicador de las que resultaría un nuevo valor.

En el siguiente cuadro se hace un análisis comparativo del valor de dichos indicadores (véase el cuadro número 87 del anexo 4.3, en el que se identifican los importes considerados para la obtención del indicador):

Cuadro 73. Análisis comparativo de los indicadores

Nombre del indicador	Definición del indicador	Valor del indicador		
		Reflejado en la Memoria	Según las cuentas del Ayuntamiento	Según la Sindicatura
Indicadores financieros y patrimoniales:				
Liquidez inmediata	Fondos líquidos / Obligaciones pendientes de pago	0,42	0,42	(b) 0,46
Solvencia a corto plazo	(Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) / Obligaciones pendientes de pago	2,36	2,36	(b) 1,61
Endeudamiento por habitante	Pasivo exigible (financiero) / número de habitantes	434,60	434,60	(b) 443,70
Indicadores presupuestarios del presupuesto corriente:				
Ejecución del presupuesto de gastos	Obligaciones reconocidas netas / Créditos definitivos de gastos	0,83	0,83	0,83
Realización de pagos	Pagos líquidos / Obligaciones reconocidas netas	0,86	0,86	0,86
Gasto por habitante	Obligaciones reconocidas netas / Número de habitantes	949,80	949,80	(b) 945,24
Inversión por habitante	Obligaciones reconocidas netas (caps. 6 y 7) / Número de habitantes	111,15	111,15	111,15
Esfuerzo inversor	Obligaciones reconocidas netas (caps. 6 y 7) / Obligaciones reconocidas netas	0,12	0,12	0,12
Periodo medio de pago	(Obligaciones pendientes de pago (caps. 2 y 6) / Obligaciones reconocidas netas (caps. 2 y 6)) × 365	78,84	78,84	78,84
Ejecución del presupuesto de ingresos	Derechos reconocidos netos / Previsiones definitivas de ingresos	0,84	0,84	(b) 0,85
Realización de cobros	Recaudación neta / Derechos reconocidos netos	(a) 0,89	0,88	0,88
Autonomía	(Derechos reconocidos netos (caps. 1, 2, 3, 5, 6 y 8) + Transferencias recibidas) / Derechos reconocidos netos	(a) 0,95	0,80	(b) 0,81
Autonomía fiscal	Derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria / Derechos reconocidos netos	(a) 0,58	0,53	0,53
Periodo medio de cobro	(Derechos pendientes de cobro (caps. 1 a 3) / Derechos reconocidos netos (caps. 1 a 3)) × 365	36,26	36,26	(b) 36,51
Superávit o déficit por habitante	Resultado presupuestario ajustado / Número de habitantes	36,54	36,54	(c) 51,69
Contribución del presupuesto al Remanente de tesorería	Resultado presupuestario ajustado / Remanente de tesorería para gastos generales	(a) 0,25	3,28	(c) (0,47)
Indicadores presupuestarios de presupuestos cerrados:				
Realización de pagos de ejercicios cerrados	Pagos / (Saldo inicial de obligaciones (± modificaciones y anulaciones))	0,99	0,99	0,99
Realización de cobros de ejercicios cerrados	Cobros / (Saldo inicial de derechos (± modificaciones y anulaciones))	(a) 0,44	0,42	(b) 0,40

Valores en euros, en porcentaje o en días, según la definición del indicador.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento y del trabajo de fiscalización realizado.

Notas:

- Valor del indicador reflejado en la Memoria que es erróneo, ya que se calculó de acuerdo con unos datos que no se corresponden con la información contable que se desprende de las cuentas y estados incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2013.
- Valor del indicador que presenta diferencias en relación con lo que se desprende de la información contable incluida en la Cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2013.
- Valor del indicador calculado de acuerdo con unas cifras que no son determinantes, ya que, tanto respecto al Resultado presupuestario ajustado como al Remanente de tesorería para gastos generales, el trabajo de fiscalización se ha visto limitado con relación a los importes de las desviaciones de financiación (véase el apartado 2.2.1.4 y el apartado 2.2.3.6, respectivamente). Además, respecto al indicador denominado Contribución del presupuesto al Remanente de tesorería, hay que tener en cuenta que este solo es representativo cuando el Remanente es positivo.

Respecto a los valores erróneos de los indicadores reflejados en la Memoria, el Ayuntamiento manifestó que estos son calculados de manera automática por el programa informático de contabilidad y que la causa del error se encuentra en una definición incorrecta dentro del propio programa. Este hecho ya se ha puesto en conocimiento de la empresa suministradora del programa informático para que sea enmendado.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, a causa de los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1, 2, 3 y 4 y de los efectos muy significativos de los hechos descritos en la observación 5, las cuentas anuales no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat a 31 de diciembre de 2013, ni del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, los principios y criterios contables que contiene.

Observaciones

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre las cuentas anuales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat correspondientes al ejercicio 2013 y que, si procede, habría que enmendar.

1. Desviaciones de financiación

No se dispone de toda la información que es necesaria para poder cuantificar, de acuerdo con lo establecido en la ICAL, los diferentes tipos de desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio. Por lo tanto, no se ha podido determinar la correcta cuantificación de las desviaciones que el Ayuntamiento ajustó al Resultado presupuestario, de 3.999.171,30€, positivas, y de 4.600.410,72€, negativas, y del importe que incluyó en el epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería, de 6.617.979,48€ (véase la observación a del apartado 2.2.3.5).

2. Saldos de las cuentas Otro inmovilizado inmaterial y Patrimonio entregado al uso general

No se ha podido dar conformidad a la adecuación de los importes incluidos en la subcuenta Otro inmovilizado inmaterial ni tampoco de los incluidos en la cuenta Patrimonio

entregado al uso general, con unos saldos contables al cierre del ejercicio de 401.523,29 € y 1.225.754,67 €, respectivamente, dado que el inventario de bienes del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 no los incorpora. Asimismo, no se desglosan en el inventario los elementos que conformarían el Patrimonio público del suelo –que no está constituido formalmente–, aunque la ICAL lo configura como un patrimonio separado del resto de los bienes de la entidad y hay elementos que son susceptibles de incluirse en esta categoría (véase la observación *a* del apartado 2.3.1.1).

3. Amortización acumulada del inmovilizado

No se ha podido dar conformidad a la adecuación del saldo al cierre del ejercicio de la cuenta correspondiente a la amortización acumulada del inmovilizado, de 26.897.453,31 €, considerando que no coincide con el valor que consta en el inventario de bienes por el mismo concepto, de 23.800.101,58 €; que el Ayuntamiento no concilia el importe que consta en ambos registros, y que, por lo tanto, desconoce la causa que provocó el exceso contabilizado, de 3.097.351,73 € (véase la observación *c* del apartado 2.3.1.1).

4. Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general

No se ha podido dar conformidad a la adecuación de los importes traspasados de las cuentas de Inmovilizado a las cuentas Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general, clasificadas dentro de la agrupación Fondos propios del pasivo del Balance, por unas cantidades de 41.701,91 € y 1.118.586,57 €, respectivamente, ya que el asiento se efectúa sin detallar de manera individualizada los elementos entregados y sin que se haga ningún acto administrativo en el que se acuerde la cesión o la entrega al uso general de los bienes (véase la observación *d* del apartado 2.3.1.1).

5. Diferencias en las cuentas y estados más representativos

De la cuantificación de las diversas incidencias detectadas durante el trabajo de fiscalización, se ha puesto en evidencia que el Resultado presupuestario del ejercicio presentaba una infravaloración de 663.148,07 €, que el Remanente de tesorería para gastos generales al cierre presentaba una sobrevaloración de 5.353.696,29 €, que el Balance al cierre presentaba una sobrevaloración tanto del activo como del pasivo de 4.470.132,74 € y que el Ahorro del ejercicio presentaba una infravaloración de 858.299,33 € (véanse los detalles y las explicaciones correspondientes en el Anexo 4.3).

6. Información contenida en la Memoria

El Ayuntamiento incluyó en la Memoria determinada información que o bien era incorrecta o bien era insuficiente. Esta información hace referencia a los siguientes aspectos (véanse las observaciones *b* y *c* del apartado 2.5):

- A la clasificación contable de los anticipos a largo plazo concedidos al personal
- A los importes reflejados en el Estado de desviaciones de financiación
- Al método y a los criterios utilizados para determinar la dotación del ejercicio a la amortización del Inmovilizado
- A la valoración de los indicadores

Asimismo, había determinadas cuestiones en relación con el préstamo financiado por el FFPP que, para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, se deberían haber explicado en una nota informativa de la Memoria.

Por otra parte, en determinados casos, los datos que constan en la Memoria incluida en el expediente de aprobación de la Cuenta general no coincidían con los datos que constan en la Memoria que se envió a la Sindicatura en cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, si bien, salvo el estado de Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y el estado de Desviaciones de financiación, las diferencias detectadas no son significativas, o bien no afectan a las cuentas y estados más representativos de las cuentas anuales (véase la observación a del apartado 2.5).

A efectos de este informe y en lo relativo a la información numérica, se ha considerado que la Memoria que forma parte integrante de la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat del ejercicio 2013 es la que se presentó a la Sindicatura, que es la que contiene la información que se tuvo en cuenta para hacer el informe anual sobre la Cuenta general de las corporaciones locales del ejercicio 2013 (informe de fiscalización 5/2015).

No obstante, la parte descriptiva contenida en los apartados de la Memoria del 1 al 4 y del 8 al 10, debe ser la que consta en la Memoria incluida en el expediente de aprobación, dado que la información presentada a la Sindicatura en relación con esta parte no reproducía fielmente el contenido.

7. Función interventora en el área de gastos

El Ayuntamiento tiene aprobada una norma que regula la función interventora en el ámbito del control interno y de la fiscalización de los gastos y de los ingresos municipales, la cual, junto con las Bases de ejecución del presupuesto, establece los supuestos en los que se ejercería la forma de fiscalización a aplicar (ordinaria, previa limitada y previa plena), así como la exigencia de hacer una verificación posterior, sobre una muestra representativa, en los casos de fiscalización ordinaria y de fiscalización previa limitada.

Para hacer la verificación posterior de los extremos no comprobados en la fiscalización, la norma establece también que la Intervención elaborará un plan anual de control y que, una vez hechas las comprobaciones, emitirá el informe correspondiente, que se anejará a la Cuenta general para su remisión al Pleno.

La Intervención no elabora el plan anual de control posterior ni tampoco el informe correspondiente, y alega que no hace ni la fiscalización ordinaria –sin fiscalización previa– ni la fiscalización previa limitada –consistente en comprobar la existencia de crédito presupuestario, la adecuación de la partida a la naturaleza del gasto y la competencia del órgano que aprueba el gasto– porque sus comprobaciones son las correspondientes a las de una fiscalización previa plena. Sin embargo, en el análisis de la muestra de expedientes de gastos realizado no siempre se ha constatado este hecho, dado que la redacción de los informes de Intervención correspondientes no era suficientemente explícito con relación a los aspectos comprobados (véase la observación *a* del apartado 2.2.1.3).

Además, el hecho de haber realizado comprobaciones previas adicionales a las fijadas para la fiscalización ordinaria o para la fiscalización previa limitada no exime de la obligación de la Intervención de hacer las verificaciones posteriores y los informes correspondientes, ya que las comprobaciones adicionales a las reguladas por el Ayuntamiento no tienen efectos suspensivos para la tramitación del expediente.

8. Gastos por la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de la jardinería

Para el Ayuntamiento, los servicios de conservación y mantenimiento de la jardinería los realizaba una empresa externa en virtud de un contrato de servicios, el cual, desde el mes de mayo de 2011 y hasta el ejercicio 2014 (cuando se adjudicó una nueva contratación), no estaba vigente. Por lo tanto, los gastos reconocidos en el ejercicio objeto de fiscalización por la prestación de este servicio no se encontraban amparadas por ningún contrato administrativo con que los justificara (véase la observación *d* del apartado 2.2.1.3).

9. Aspectos de legalidad en el área de Inmovilizado material

Aunque el Ayuntamiento dispone de un inventario de bienes, este inventario presenta deficiencias graves en cuanto a la información que proporciona, dado que, entre otros aspectos, no indica de manera individualizada el valor de cada uno de los elementos, no incorpora la totalidad de los bienes de titularidad municipal y, en algunos casos, la valoración que consta en el inventario, neta de la amortización acumulada correspondiente, es de signo negativo. Además, no tiene constituido el Patrimonio público del suelo, que debe constar como un patrimonio separado del resto de los bienes de la entidad, dado su carácter de afectado a una finalidad específica (véase la observación *a* del apartado 2.3.1.1). Estas carencias contravienen lo prescrito en la normativa contable, la normativa patrimonial y la urbanística.

En cuanto a la amortización del inmovilizado, el Ayuntamiento no tenía establecidos, de manera formal, el método y los criterios a aplicar para determinar la dotación del ejercicio a la amortización, aunque, según lo establecido en la ICAL, corresponde al Pleno de la corporación determinar, a propuesta de la Intervención o del órgano de la entidad que

tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios para la amortización de los elementos de inmovilizado (véase la observación *b* del apartado 2.3.1.1).

Por otra parte, al cierre del ejercicio el Ayuntamiento efectúa el asiento de traspaso de las cuentas de Inmovilizado a las cuentas Patrimonio entregado en cesión y Patrimonio entregado al uso general, clasificadas en el pasivo del Balance, pero sin detallar de manera individualizada los elementos entregados y sin que se haga ningún acto administrativo en el que se acuerde la cesión o la entrega al uso general de los bienes (véase la observación *d* del apartado 2.3.1.1).

3.2. RECOMENDACIONES

En el transcurso del trabajo se han observado varios aspectos de la gestión presupuestaria y contable realizada en el ejercicio 2013 por el Ayuntamiento y del control interno establecido que presentaban deficiencias o que eran susceptibles de mejora.

Sería necesario, por lo tanto, en la medida que no se haya sido realizada ya, hacer una revisión a fondo de la situación existente respecto a los procedimientos administrativos y a los criterios contables aplicados, tanto desde el punto de vista de la adecuación a la normativa como de la correcta gestión de la información contable, y también de los mecanismos de control interno establecidos. Por lo tanto, en este sentido, convendría tomar, entre otras, las siguientes medidas:

1. Dar las instrucciones necesarias al personal involucrado directa o indirectamente en las tareas contables para establecer los criterios, procedimientos, registros y otros mecanismos de control que, de acuerdo con la ICAL vigente, deben regir la contabilidad municipal y mantenerla actualizada.
2. Utilizar –y mantener actualizadas– todas las funcionalidades que ofrece la aplicación informática de contabilidad para posibilitar la generación íntegra de todas las cuentas y estados que establece la ICAL. Con esta finalidad, hay que incorporar al sistema toda la información económica y contable que pide la aplicación y no se debe recurrir a otros registros ajenos al sistema (como es el caso del utilizado para hacer el cálculo de las desviaciones de financiación).
3. Diseñar y establecer un modelo estándar de informe de la Intervención en el que, de acuerdo con la forma de fiscalización a aplicar –sin fiscalización previa, previa limitada o previa plena– se identifiquen claramente los aspectos comprobados en cada caso, y también un registro informatizado de estos informes que permita explotar la información con relación a la función interventora en el ámbito del control interno y de la fiscalización de los gastos y los ingresos municipales en general y, en particular, con relación a la

información a enviar a los diferentes órganos de control respecto a lo dispuesto en los artículos 213 y 218 del TRLRHL.

4. Definir, establecer y mantener actualizados algunos registros informatizados que, aunque no sean preceptivos, contribuirían a sistematizar la gestión (registro de las subvenciones solicitadas, de las subvenciones concedidas y de las fianzas recibidas y pendientes de devolver, entre otros).
5. Instaurar una práctica sistemática y periódica de análisis de las cuentas y estados y de conciliación de saldos con las entidades financieras, con los acreedores o con otras fuentes externas a la contabilidad.
6. En otro orden de cosas y considerando la gran cantidad y la complejidad de información que la normativa actual requiere para dar cumplimiento a lo establecido con relación a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, sería preciso, en tanto que la normativa contable no lo prevea, diseñar y suministrar en la Memoria las notas pertinentes para facilitar la información sobre la capacidad o la necesidad de financiación que al cierre de cada ejercicio formule la Intervención, y también los estados informativos sobre el grado de efectividad de los diferentes planes de reequilibrio económico-financiero que, si procedía, se encontraran vigentes, y también información sobre la evolución de los plazos de pago a proveedores.

Cabe señalar, sin embargo, que, para poder realizar este proceso de cambio, convendría dar apoyo a los servicios técnicos relacionados con las tareas indicadas, en la medida que la plantilla actual o las disponibilidades presupuestarias de la corporación lo permitieran.

4. ANEXOS

4.1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

En los siguientes cuadros se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat correspondiente al ejercicio 2013.

Para disponer de las cuentas y estados que integran la Cuenta general de manera completa, salvo la parte descriptiva de la Memoria contenida en los apartados del 1 al 4 y del 8 al 10, pulse el siguiente enlace:

[Enlace a las cuentas anuales](#)

Cuadro 74. Liquidación presupuestaria y Resultado presupuestario

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO	PREVISIÓN			EJECUCIÓN		
	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Cobrado	Pendiente cobro
1. Capítulos ingresos						
1. Impuestos directos	19.753.535,00	0,00	19.753.535,00	19.561.266,23	17.699.462,04	1.861.804,19
2. Impuestos indirectos	550.000,00	0,00	550.000,00	482.702,96	438.498,06	44.204,90
3. Tasas y otros ingresos	4.984.981,00	22.101,00	5.007.082,00	4.753.478,53	4.196.158,31	557.320,22
4. Transferencias corrientes	10.258.775,58	1.512.739,03	11.771.514,61	11.728.318,88	10.533.044,19	1.195.274,69
5. Ingresos patrimoniales	682.883,00	0,00	682.883,00	642.263,24	161.528,20	480.735,04
a) Operaciones corrientes	36.230.174,58	1.534.840,03	37.765.014,61	37.168.029,84	33.028.690,80	4.139.339,04
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	241.717,15	1.034.017,41	1.275.734,56	1.265.734,72	179.615,12	1.086.119,60
b) Otras operaciones no financieras	241.717,15	1.034.017,41	1.275.734,56	1.265.734,72	179.615,12	1.086.119,60
Total operaciones no financieras (a+b)	36.471.891,73	2.568.857,44	39.040.749,17	38.433.764,56	33.208.305,92	5.225.458,64
8. Activos financieros	86.500,00	7.250.071,40	7.336.571,40	64.227,79	19.666,94	44.560,85
9. Pasivos financieros	3.131.470,00	999.999,81	4.131.469,81	4.071.884,86	4.071.884,86	0,00
Total ingresos	39.689.861,73	10.818.928,65	50.508.790,38	42.569.877,21	37.299.857,72	5.270.019,49
2. Capítulos gastos						
1. Gastos de personal	15.749.375,00	859.730,31	16.609.105,31	16.490.917,26	16.276.852,31	214.064,95
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	12.888.141,00	754.663,16	13.642.804,16	13.165.125,98	10.663.985,25	2.501.140,73
3. Gastos financieros	719.635,00	-186.195,68	533.439,32	442.548,43	404.423,50	38.124,93
4. Transferencias corrientes	3.122.822,00	96.481,86	3.219.303,86	3.186.747,26	1.931.908,09	1.254.839,17
5. Fondos conting. y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Operaciones corrientes	32.479.973,00	1.524.679,65	34.004.652,65	33.285.338,93	29.277.169,15	4.008.169,78
6. Inversiones reales	3.444.916,92	8.713.014,05	12.157.930,97	4.543.176,76	3.219.163,01	1.324.013,75
7. Transferencias de capital	0,00	378.519,83	378.519,83	321.734,07	268.594,07	53.140,00
b) Otras operaciones no financieras	3.444.916,92	9.091.533,88	12.536.450,80	4.864.910,83	3.487.757,08	1.377.153,75
Total operaciones no financieras (a+b)	35.924.889,92	10.616.213,53	46.541.103,45	38.150.249,76	32.764.926,23	5.385.323,53
8. Activos financieros	86.500,00	0,00	86.500,00	63.627,79	63.627,79	0,00
9. Pasivos financieros	3.161.097,00	202.715,12	3.363.812,12	3.357.863,97	2.988.805,64	369.058,33
Total gastos	39.172.486,92	10.818.928,65	49.991.415,57	41.571.741,52	35.817.359,66	5.754.381,86
3. Situación económica						
	Inicial	Modificación	Definitiva	Final	Movm. de fondos	Deud./Acreed.
Total ingresos	39.689.861,73	10.818.928,65	50.508.790,38	42.569.877,21	37.299.857,72	5.270.019,49
Total gastos	39.172.486,92	10.818.928,65	49.991.415,57	41.571.741,52	35.817.359,66	5.754.381,86
Diferencias	517.374,81	0,00	517.374,81	998.135,69	1.482.498,06	-484.362,37

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECON. NETOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	37.168.029,84	33.285.338,93		
b) Otras operaciones no financieras	1.265.734,72	4.864.910,83		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	38.433.764,56	38.150.249,76		
2. Activos financieros	64.227,79	63.627,79		
3. Pasivos financieros	4.071.884,86	3.357.863,97		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	42.569.877,21	41.571.741,52		998.135,69
Ajustes				
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.600.410,72	
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.999.171,30	601.239,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.599.375,11

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2013 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 75. Estado del remanente de tesorería

COMPONENTE	EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2012	
1. (+) Fondos líquidos		3.115.162,86		2.683.550,25
2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.441.313,68		15.287.777,68
– (+) del presupuesto corriente	5.270.019,49		8.175.066,71	
– (+) de presupuestos cerrados	9.300.993,43		7.512.226,69	
– (+) de operaciones no presupuestarias	33.994,37		29.433,34	
– (–) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	163.693,61		428.949,06	
3. (+) Obligaciones pendientes de pago		7.452.804,94		9.249.141,12
– (+) del presupuesto corriente	5.754.381,86		7.802.955,69	
– (+) de presupuestos cerrados	80.214,40		430.677,55	
– (+) de operaciones no presupuestarias	1.628.452,32		1.022.856,12	
– (–) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.243,64		7.348,24	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		10.103.671,60		8.722.186,81
II. Saldos de dudoso cobro		2.997.570,58		2.342.947,83
III. Exceso de financiación afectada		6.617.979,48		7.049.393,43
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		488.121,54		-670.154,45

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2013 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 76. Balance

ACTIVO	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012	PASIVO	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
A) Inmovilizado	79.894.134,19	79.271.214,00	A) Fondos propios	68.162.790,45	67.406.922,19
I. Inversiones destinadas al uso general	18.637.994,18	16.961.947,71	I. Patrimonio	20.147.227,33	21.307.515,81
II. Inmovilizaciones inmateriales	504.411,25	525.289,74	II. Reservas	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	60.749.704,85	61.781.952,64	III. Resultados de ejercicios anteriores	46.099.406,38	42.675.007,20
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00	IV. Resultados del ejercicio	1.916.156,74	3.424.399,18
V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00			
VI. Inversiones financieras permanentes	2.023,91	2.023,91	B) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00
VII. Deudores no presup. a largo plazo	0,00	0,00			
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	C) Acreedores a largo plazo	15.825.191,13	14.967.904,51
			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
C) Activo circulante	15.126.517,74	16.205.164,14	II. Otras deudas a largo plazo	15.825.191,13	14.967.904,51
I. Existencias	0,00	0,00	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
II. Deudores	12.010.546,30	13.521.013,89	D) Acreedores a corto plazo	11.032.670,35	13.101.551,44
III. Inversiones financieras temporales	808,58	600,00	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
IV. Tesorería	3.115.162,86	2.683.550,25	II. Otras deudas a corto plazo	3.905.030,01	3.753.383,33
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	III. Acreedores	7.127.640,34	9.348.168,11
			IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
			E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A+B+C)	95.020.651,93	95.476.378,14	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	95.020.651,93	95.476.378,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2013 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 77. Cuenta del resultado económico-patrimonial

DEBE	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012	HABER	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
A) Gastos	37.545.165,13	38.042.489,86	B) Ingresos	39.461.321,87	41.466.889,04
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	1. Ventas y prestaciones de servicios	1.391.694,39	1.283.420,54
2. Aprovisionamientos	1.077,93	1.237,00	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	33.497.422,49	32.315.636,09	3. Ingresos de gestión ordinaria	22.728.409,12	23.218.104,10
4. Transferencias y subvenciones	3.508.481,33	4.019.249,08	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.330.311,67	1.749.692,26
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	538.183,38	1.706.367,69	5. Transferencias y subvenciones	13.128.172,47	13.710.332,00
			6. Ganancias e ingresos extraordinarios	882.734,22	1.505.340,14
AHORRO	1.916.156,74	3.424.399,18	DESAHORRO		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2013 facilitada por el Ayuntamiento.

4.2. MEMORIA

Para disponer de la parte descriptiva de la Memoria contenida en los apartados del 1 al 4 y del 8 al 10, pulse el siguiente enlace:

[Enlace a la Memoria](#)

Por otra parte, en la observación *b* del apartado 2.5 se ha puesto de manifiesto que hay determinadas cuestiones relacionadas con el mecanismo del FFPP –concebido como una medida coyuntural y extraordinaria para aportar liquidez para hacer frente al pago de determinadas facturas que se encontraban vencidas, líquidas y exigibles y no como un agente financiador de gastos– que por su importancia sería preciso que se expusieran claramente en la Memoria, a través de una nota explicativa.

Esta nota, que facilitaría la comprensión de las cuentas anuales en relación con la excepcionalidad de los fondos obtenidos y con su disponibilidad en términos de posible fuente de financiación para gastos futuros, se podría elaborar a partir de la información que se indica a continuación.

En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento se acogió a la tercera y última fase del mecanismo de pago a proveedores a través del FFPP. Los pagos efectuados a los proveedores y financiados a través de este mecanismo fueron por un total de 2.089.216,40 €, de los cuales 1.084.505,54 € fueron asumidos por la Generalidad de Cataluña –por compensación con deudas por transferencias pendientes a favor del Ayuntamiento– y el resto, de 1.004.710,86 €, constituyó el importe del principal de un préstamo formalizado con una entidad financiera.

De este préstamo, 25.600 € se utilizaron para pagar obligaciones pendientes procedentes de ejercicios cerrados y el resto, de 979.110,86 €, financió obligaciones reconocidas (y pagadas) en el ejercicio 2013 mismo.

A partir de los importes del Resultado presupuestario ajustado y del Remanente de tesorería para gastos generales, ambos calculados por la Sindicatura de acuerdo con el trabajo de fiscalización efectuado, en el siguiente cuadro se muestra la información necesaria para hacer la nota:

Cuadro 78. Datos para la nota de la Memoria referida al efecto del préstamo recibido a través del FFPP sobre el Resultado presupuestario ajustado y sobre el Remanente de tesorería para gastos generales

Concepto	Proporción (a)	Importe
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2013 (según la Sindicatura)		(b) 2.262.523,18
Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2013 (según la Sindicatura)		(b) (4.865.574,75)
Préstamo a largo plazo recibido en el ejercicio 2013 a través del FFPP (último vencimiento en 2024)		1.004.710,86
Capital pendiente de amortizar del préstamo del FFPP a 31 de diciembre de 2013	100%	1.004.710,86
Parte del préstamo del FFPP destinado a financiar modificaciones de créditos del ejercicio 2013		979.110,86
Resto del importe del préstamo destinado a pagar facturas reconocidas al cierre de 2012	2,55%	25.600,00
Ingresos afectados cobrados en el ejercicio, con posterioridad a la formalización del préstamo, que financiaban facturas abonadas con los fondos del FFPP (c)		0,00
Importe del préstamo del FFPP amortizado anticipadamente en el ejercicio 2013 (d)		0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento y del trabajo de fiscalización realizado.

Notas:

- (a) Proporción a efectos de calcular en los ejercicios futuros el Remanente de tesorería para gastos generales no vinculado a los préstamos del FFPP.
- (b) Véanse el apartado 2.2.1.4 y el apartado 2.2.3.6, respectivamente.
- (c) De acuerdo con la normativa, estas cantidades se deben destinar necesariamente a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento y, aunque la normativa no lo especifica, se entiende que esta obligatoriedad es inmediata. Según manifestaciones del Ayuntamiento, en el ejercicio 2013 no se había cobrado ningún ingreso afectado en esta situación.
- (d) En el ejercicio 2013 no se hizo ninguna amortización anticipada.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la información reflejada en el cuadro anterior está estructurada de manera genérica, con la finalidad de que cualquier entidad local que se haya acogido al mecanismo del FFPP pueda aclarar la situación en la que se encuentra al cierre de cada ejercicio, y que esta aclaración tiene más sentido cuanto mayor sea la proporción de los fondos destinada al pago de obligaciones reconocidas en los ejercicios anteriores, situación que no se da en el caso de Sant Feliu de Llobregat.

Con los datos reflejados en el cuadro se podrían hacer las siguientes aclaraciones en relación con el efecto que tuvo la utilización de los recursos del FFPP sobre la valoración del Resultado presupuestario ajustado y sobre la disponibilidad del Remanente de tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio.

- El Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2013 –de 2.262.523,18 € según la Sindicatura–, incluye unos ingresos por el préstamo recibido a largo plazo, de 1.004.710,86 €, una parte del cual, por valor de 979.110,86 €, financió el reconocimiento

de obligaciones del ejercicio corriente y el resto, de 25.600 €, tuvo la función de aportar liquidez para el pago de determinadas facturas ya reconocidas presupuestariamente en los ejercicios anteriores.

Por lo tanto, si se excluye el efecto que esta aportación de liquidez representó, el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2013 habría sido de 2.236.923,18 € (2.262.523,18 € - 25.600 €).

- El Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2013 –de signo negativo por un importe de 4.865.574,75 €, según la Sindicatura– incluye 25.600 € correspondientes a la parte de los préstamos destinada a aportar liquidez para el pago de facturas, y cualquier utilización del Remanente por este importe supondría una alteración de la finalidad prevista. Por lo tanto, el Remanente de tesorería para gastos generales no vinculado a los préstamos del FFPP al cierre de 2013 era de 4.891.174,75 €, de signo negativo (4.865.574,75 € + 25.600 €).

El hecho de que durante el periodo de vigencia de este préstamo el Remanente de tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio sea negativo implica la prohibición de realizar en el ejercicio siguiente inversiones nuevas financiadas con endeudamiento, de acuerdo con el artículo 10.4 del Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,¹⁰ y con la disposición final segunda del Real decreto ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.¹¹

Cabe señalar que en los ejercicios sucesivos, a este efecto, el Remanente de tesorería para gastos generales no vinculado al préstamo del FFPP se deberá calcular de acuerdo con el porcentaje que representó la aportación de liquidez respecto al capital pendiente de amortizar por este préstamo al cierre de cada ejercicio, es decir, un 2,55% de la deuda viva.

10. El apartado 4 del artículo 10, Operaciones de endeudamiento, tiene la siguiente redacción:

4. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de amortización de aquella operación de endeudamiento implicará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

11. La disposición final segunda, Derecho supletorio, tiene la siguiente redacción:

En lo no previsto en el título I de este Real decreto ley se estará a lo dispuesto en el Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Real decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Real decreto ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, así como el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 6 de marzo de 2012, por el cual se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas.

4.3. MODIFICACIONES EN LAS CUENTAS Y ESTADOS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN LA SINDICATURA

Cuadros resumen de las modificaciones

Como se ha expuesto en la observación número 5 del apartado 3.1 –al que hace referencia la opinión–, se ha puesto de manifiesto que los importes de las principales magnitudes de las cuentas y estados más representativos de la Cuenta general a 31 de diciembre de 2013 elaborados por el Ayuntamiento presentaban diferencias significativas respecto a los que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado. Estas diferencias están causadas, básicamente, por el hecho de que el tratamiento o el criterio contable utilizado por el Ayuntamiento para registrar determinadas operaciones no fue el adecuado, tal como se expone más adelante.

En los cuatro cuadros siguientes se reflejan las diferencias que afectan a los diferentes epígrafes de cada estado, los cuales no incluyen los posibles ajustes que se hubieran podido considerar necesarios si no se hubieran producido las limitaciones expuestas en las observaciones 1, 2, 3 y 4 de la opinión.

Cuadro 79. Comparativo del Resultado presupuestario del ejercicio 2013

Concepto	Según Ayuntamiento	Según Sindicatura (a)	Sobrevaloración / (infravaloración)
(+) Derechos reconocidos netos	42.569.877,21	43.033.480,09	(463.602,88)
(-) Obligaciones reconocidas netas	41.571.741,52	41.372.196,33	199.545,19
Resultado presupuestario del ejercicio	998.135,69	1.661.283,76	(663.148,07)
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	4.600.410,72	(b) 4.600.410,72	0,00
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	3.999.171,30	(b) 3.999.171,30	0,00
Resultado presupuestario ajustado	1.599.375,11	2.262.523,18	(663.148,07)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Véase el desglose por epígrafes en el apartado 2.2.1.4 y la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 83 de este anexo.

(b) Importes sobre la razonabilidad de los que la Sindicatura no se ha podido pronunciar.

Cuadro 80. Comparación del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Concepto	Según Ayuntamiento	Según Sindicatura (a)	Sobrevaloración / (infravaloración)
(+) Fondos líquidos	3.115.162,86	3.121.310,40	(6.147,54)
(+) Derechos pendientes de cobro	14.441.313,68	7.855.847,25	6.585.466,43
(-) Obligaciones pendientes de pago	7.452.804,94	6.838.105,52	614.699,42
Remanente de tesorería total	10.103.671,60	4.139.052,13	5.964.619,47
(-) Saldos de dudoso cobro	2.997.570,58	2.386.647,40	610.923,18
(-) Exceso de financiación afectada	6.617.979,48	(b) 6.617.979,48	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales	488.121,54	(4.865.574,75)	5.353.696,29

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Véanse el desglose por epígrafes en el apartado 2.2.3.6 y la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 84 de este anexo.

(b) Importe sobre la razonabilidad del que la Sindicatura no se ha podido pronunciar.

Cuadro 81. Comparación del Balance a 31 de diciembre de 2013 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Concepto	Según Ayuntamiento (a)	Según Sindicatura (b)	Sobrevaloración / (infravaloración)
Activo			
Inmovilizado	79.894.134,19	(c) 80.673.172,90	(779.038,71)
Activo circulante	15.126.517,74	9.877.346,29	5.249.171,45
Total activo	95.020.651,93	90.550.519,19	4.470.132,74
Pasivo			
Fondos propios (excepto Resultados del ejercicio)	66.246.633,71	(c) 60.914.549,97	5.332.083,74
Resultados del ejercicio	1.916.156,74	2.774.456,17	(858.299,43)
Acreedores a largo plazo	15.825.191,13	16.194.249,46	(369.058,33)
Acreedores a corto plazo	11.032.670,35	10.667.263,59	365.406,76
Total pasivo	95.020.651,93	90.550.519,19	4.470.132,74

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Véase el desglose por epígrafes en los apartados 2.3.1 y 2.3.2, para el activo y para el pasivo, respectivamente.

(b) Véase la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 85 de este anexo.

(c) Importes sobre la razonabilidad de una parte de los que la Sindicatura no se ha podido pronunciar.

Cuadro 82. Comparación de la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Concepto	Según Ayuntamiento (a)	Según Sindicatura (b)	Sobrevaloración / (infravaloración)
Gastos			
Aprovisionamientos	1.077,93	1.077,93	0,00
Gastos funcionam. servicios y prestaciones sociales	33.497.422,49	32.187.033,10	1.310.389,39
Transferencias y subvenciones	3.508.481,33	3.533.966,03	(25.484,70)
Pérdidas y gastos extraordinarios	538.183,38	512.698,78	25.484,60
Total gastos	37.545.165,13	36.234.775,84	1.310.389,29
Ingresos			
Ventas y prestaciones de servicios	1.391.694,39	1.391.694,39	0,00
Ingresos de gestión ordinaria	22.728.409,12	23.285.892,55	(557.483,43)
Otros ingresos de gestión ordinaria	1.330.311,67	1.320.311,67	10.000,00
Transferencias y subvenciones	13.128.172,47	13.009.261,52	118.910,95
Ganancias e ingresos extraordinarios	882.734,22	2.071,78	880.662,44
Total ingresos	39.461.321,87	39.009.231,91	452.089,96
Ahorro del ejercicio	1.916.156,74	2.774.456,07	(858.299,33)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Véase el desglose por epígrafes en el apartado 2.4.

(b) Véase la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 86 de este anexo.

En cuanto a la contabilidad presupuestaria, a continuación se indican los casos más significativos en los que el tratamiento o el criterio contable utilizado por el Ayuntamiento no fue el adecuado, y se describe el tratamiento o el criterio que se debería haber aplicado:

- Para la contabilización de los derechos aplazados o fraccionados: se deben registrar en las cuentas específicas establecidas por la ICAL de manera que su imputación presupuestaria se haga en el ejercicio que corresponda de acuerdo con los vencimientos de las cuotas aplazadas o fraccionadas (véase la observación *b* del apartado 2.2.1.2).
- Para el reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y de capital: se deben reconocer cuando se cobran o cuando se tiene la certeza de que el ente concedente ha dictado el acto de cuantificación y de reconocimiento de la obligación correspondiente (véase la observación *c* del apartado 2.2.1.2).
- Para el registro del saldo pendiente de pago por la cuota mensual a cargo del Ayuntamiento a pagar a la Seguridad Social: debe constar siempre como un pasivo de carácter presupuestario (véase la observación *c* del apartado 2.2.1.3).
- Para el registro de los derechos por los reintegros de los préstamos y los anticipos concedidos a su personal: se deben reconocer en el presupuesto de ingresos de acuerdo con los importes vencidos o reintegrados efectivamente (véase la observación *e* del apartado 2.2.1.3).
- Para el reconocimiento de las obligaciones por las cuotas de los préstamos a largo plazo comprensivas de intereses y de amortización del capital: se deben reconocer en el presupuesto de gastos de acuerdo con los importes vencidos, sin perjuicio de la contabilización al cierre del ejercicio de los gastos por los intereses devengados, que deberían reflejarse en el pasivo Balance con cargo a la Cuenta del resultado económico-patrimonial (véase la observación *f* del apartado 2.2.1.3).
- Para el reconocimiento de derechos y obligaciones referidos a ejercicios anteriores: se deben reconocer en el presupuesto del ejercicio corriente y no mediante modificaciones en aumento de los saldos pendientes iniciales procedentes de ejercicios cerrados (véanse las observaciones de los apartados 2.2.2.1 y 2.2.2.2).
- Para la cuantificación de las desviaciones de financiación: se deben calcular de acuerdo con lo establecido en la ICAL y no a partir de unos planteamientos erróneos (véase la observación *a* del apartado 2.2.3.5).

En cuanto a la contabilidad financiera, además de lo que se ha mencionado en los párrafos anteriores en lo que le pueda afectar, los criterios que el Ayuntamiento aplicó de manera inadecuada son los siguientes:

- Calculó la dotación del ejercicio a la amortización de los bienes de inmovilizado de manera separada para cada una de las facturas que componen el valor de cada elemento (y a partir del año siguiente al de la fecha de reconocimiento de la obligación en el presupuesto), en lugar de hacerlo a partir de la fecha en que el elemento o la obra, en su conjunto, entró en funcionamiento. Además, los porcentajes de amortización aplicados no son razonables, ya que solo se diferencia entre dos categorías de bienes, cuando la vida útil de los elementos incluidos en el inventario debería ser más ajustado a la realidad (véase la observación *b* del apartado 2.3.1.1).
- Dotó amortización por los bienes incluidos en la cuenta Infraestructuras y bienes destinados al uso general, los cuales, de acuerdo con la ICAL, no se deben amortizar, y también por los bienes incluidos en la cuenta Patrimonio entregada en cesión, mientras que estos bienes no son susceptibles de amortización por parte del Ayuntamiento, ya que no los utiliza, sino que quien debe dotar la amortización correspondiente es el ente cesionario de los bienes (véase la observación *c* del apartado 2.3.1.1)
- Reflejó el saldo pendiente del préstamo a largo plazo financiado por el FFPP dentro de Deudas con entidades de crédito, en lugar de hacerlo en una cuenta de las agrupadas en Otras deudas, de acuerdo con el criterio fijado por la IGAE en la nota informativa número 1/2012 (véase la observación del apartado 2.3.2.2).

Cuadros de detalle de las modificaciones

Los ajustes y las reclasificaciones que, de acuerdo con las observaciones que han surgido del trabajo de fiscalización realizado, modificarían las cuentas y estados del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2013 se indican en los cuatro cuadros siguientes, referidos al Resultado presupuestario, al Estado del remanente de tesorería, al Balance y a la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Asimismo, en el quinto cuadro que se muestra al final de este apartado se reflejan los importes considerados en el numerador y el denominador para obtener el valor de los dieciocho indicadores establecidos en la ICAL (y el valor obtenido de cada indicador), de acuerdo con los siguientes datos: según las cifras reflejadas por el Ayuntamiento en la Memoria, de acuerdo con los datos de las cuentas y estados presentados por el Ayuntamiento mismo en la Cuenta general y, finalmente, los indicadores calculados por la Sindicatura de acuerdo con las observaciones surgidas del trabajo de fiscalización realizado.

Cuadro 83. Ajustes en el Resultado presupuestario de ejercicio 2013 según la Sindicatura

Concepto	Referencia en el informe	Derechos reconocidos netos				Obligaciones reconocidas netas				Desviaciones del ejercicio	
		Operaciones corrientes (caps. 1 a 5)	Otras operac. no financieras (caps. 6 y 7)	Activos financieros (cap. 8)	Pasivos financieros (cap. 9)	Operaciones corrientes (cap. 1 a 4)	Otras operac. no financieras (caps. 6 y 7)	Activos financieros (cap. 8)	Pasivos financieros (cap. 9)	Negativas	Positivas
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		37.168.029,84	1.265.734,72	64.227,79	4.071.884,86	33.285.338,93	4.864.910,83	63.627,79	3.357.863,97	4.600.410,72	3.999.171,30
Tasa por ocupación del subsuelo (telefonía móvil)	2.2.1.2.a	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido de reconocimiento de aplazamientos y fraccionamientos	2.2.1.2.b	31.688,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido de reconocimiento de transferencias y subvenciones	2.2.1.2.c	76.230,41	(535.710,37)	-	-	-	-	-	-	-	-
Reconocimiento de parte de una subvención cobrada de la Diputación	2.2.1.2.c	7.390,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos del ejercicio 2013 no reconocidos	2.2.1.3.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilización indebida gastos personal (Seg. Soc. empresa y otros)	2.2.1.3.c	-	-	-	-	(220.000,00)	-	-	-	-	-
Contabilización indebida préstamos y anticipos concedidos al personal	2.2.1.3.e	-	-	(6.657,77)	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de amortización de préstamos no vencidas	2.2.1.3.f	-	-	-	-	402,84	-	-	(5.432,73)	-	-
Contab. indebida modific. saldos pendientes de cobro ej. cerrados	2.2.2.1	880.662,44	10.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Contab. indebida modific. saldos pendientes de pago ej. cerrados	2.2.2.2	-	-	-	-	25.484,70	-	-	-	-	-
Fondos en cuentas de titularidad municipal no registrados	2.2.3.1.a	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de anticipos de caja fija pendientes de justificación	2.2.3.1.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Efecto de las observaciones sobre la estimación de saldos de dudoso cobro	2.2.3.4.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortiz. indebida bienes de infraestr. destinadas uso gen. y bienes cedidos	2.3.1.1.c	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación préstamo FFPP	2.3.2.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales ajustes		995.971,02	(525.710,37)	(6.657,77)	0,00	(194.112,46)	0,00	0,00	(5.432,73)	0,00	0,00
Total saldos ajustados		38.164.000,86	740.024,35	57.570,02	4.071.884,86	33.091.226,47	4.864.910,83	63.627,79	3.352.431,24	4.600.410,72	3.999.171,30
Total saldos agrupados		Derechos reconocidos netos según la Sindicatura: 43.033.480,09				Obligaciones reconocidas netas según la Sindicatura: 41.372.196,33					

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 84. Ajustes en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 según la Sindicatura

Concepto	Referencia en el informe	Fondos líquidos	Derechos pendientes de cobro				Obligaciones pendientes de pago				SalDOS de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada
			Del presupuesto corriente	De presupuestos cerrados	De operac. no presup.	Cobros pendientes aplicación (resto)	Del presupuesto corriente	De presup. cerrados	De operac. no presup.	Pagos pendientes aplicación (resto)		
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		3.115.162,86	5.270.019,49	9.300.993,43	33.994,37	163.693,61	5.754.381,86	80.214,40	1.628.452,32	10.243,64	2.997.570,58	6.617.979,48
Tasa por ocupación del subsuelo (telefonía móvil)	2.2.1.2.a	-	-	(217.180,50)	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido de reconocimiento de aplazamientos y fraccionamientos	2.2.1.2.b	-	31.688,17	(758.455,77)	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido de reconocimiento de transferencias y subvenciones	2.2.1.2.c	-	(1.769.462,95)	(3.804.920,25)	-	-	-	-	-	-	-	-
Reconocimiento de parte de una subvención cobrada de la Diputación	2.2.1.2.c	-	-	-	-	(7.390,00)	-	-	-	-	-	-
Gastos del ejercicio 2013 no reconocidos	2.2.1.3.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilización indebida gastos personal (Seg. Soc. empresa y otros)	2.2.1.3.c	-	-	-	-	-	301.468,48	-	(521.468,48)	-	-	-
Contabilización indebida préstamos y anticipos concedidos al personal	2.2.1.3.e	-	(44.560,85)	(27.586,13)	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de amortización de préstamos no vencidas	2.2.1.3.f	-	-	-	-	-	(398.468,81)	-	-	-	-	-
Contab. indebida modif. saldos pendientes de cobro ej. cerrados	2.2.2.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contab. indebida modif. saldos pendientes de pago ej. cerrados	2.2.2.2	-	-	-	-	-	25.484,70	(25.484,70)	-	-	-	-
Fondos en cuentas de titularidad municipal no registrados	2.2.3.1.a	2.378,15	-	-	-	2.378,15	-	-	-	-	-	-
Saldo de anticipos de caja fija pendientes de justificación	2.2.3.1.b	3.769,39	-	-	-	-	-	-	-	(3.769,39)	-	-
Efecto de las observaciones sobre la estimación de saldos de dudoso cobro	2.2.3.4.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(610.923,18)	-
Amortiz. indebida bienes de infraestr. destinadas a uso gen. y bienes cedidos	2.3.1.1.c	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación préstamo FFPP	2.3.2.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales ajustes		6.147,54	(1.782.335,63)	(4.808.142,65)	0,00	(5.011,85)	(71.515,63)	(25.484,70)	(521.468,48)	(3.769,39)	(610.923,18)	0,00
Total saldos ajustados		3.121.310,40	3.487.683,86	4.492.850,78	33.994,37	158.681,76	5.682.866,23	54.729,70	1.106.983,84	6.474,25	2.386.647,40	6.617.979,48
Total saldos agrupados			Derechos pendientes de cobro según Sindicatura: 7.855.847,25				Obligaciones pendientes de pago según Sindicatura: 6.838.105,52					

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 85. Ajustes en el Balance a 31 de diciembre de 2013 según la Sindicatura

Concepto	Referencia en el informe	Activo		Pasivo			
		Inmovilizado	Activo circulante	Acreedores a largo plazo	Acreedores a corto plazo	Fondos propios (excepto Resultados del ejercicio)	Resultados del ejercicio
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		79.894.134,19	15.126.517,74	15.825.191,13	11.032.670,35	66.246.633,71	1.916.156,74
Tasa por ocupación del subsuelo (telefonía móvil)	2.2.1.2.a	-	(217.180,50)	-	-	(217.180,50)	-
Criterio indebido de reconocimiento de aplazamientos y fraccionamientos	2.2.1.2.b	1.042,39	(1.042,39)	-	-	-	-
Criterio indebido de reconocimiento de transferencias y subvenciones	2.2.1.2.c	-	(5.574.383,20)	-	-	(5.114.903,24)	(459.479,96)
Reconocimiento de parte de una subvención cobrada de la Diputación	2.2.1.2.c	-	-	-	(7.390,00)	-	7.390,00
Gastos del ejercicio 2013 no reconocidos	2.2.1.3.b	72.692,78	-	-	228.663,42	-	(155.970,64)
Contabilización indebida gastos personal (Seg. Soc. empresa y otros)	2.2.1.3.c	-	-	-	(220.000,00)	-	220.000,00
Contabilización indebida préstamos y anticipos concedidos al personal	2.2.1.3.e	69.058,11	(69.866,69)	-	-	-	(808,58)
Cuotas de amortización de préstamos no vencidas	2.2.1.3.f	-	-	369.058,33	(369.058,33)	-	-
Contabilización indebida modif. saldos pendientes de cobro ej. cerrados	2.2.2.1	-	-	-	-	-	-
Contabilización indebida modif. saldos pendientes de pago ej. cerrados	2.2.2.2	-	-	-	0,00	-	-
Fondos en cuentas de titularidad municipal no registrados	2.2.3.1.a	-	2.378,15	-	2.378,15	-	-
Saldo de anticipos de caja fija pendientes de justificación	2.2.3.1.b	-	0,00	-	-	-	-
Efecto de las observaciones sobre la estimación de saldos de dudoso cobro	2.2.3.4.b	-	610.923,18	-	-	-	610.923,18
Amortización indebida bienes infraestr. destinadas a uso gen. y bienes cedidos	2.3.1.1.c	636.245,43	-	-	-	-	636.245,43
Reclasificación préstamo FFPP	2.3.2.2	-	-	0,00	-	-	-
Totales ajustes		779.038,71	(5.249.171,45)	369.058,33	(365.406,76)	(5.332.083,74)	858.299,43
Total saldos ajustados		80.673.172,90	9.877.346,29	16.194.249,46	10.667.263,59	60.914.549,97	2.774.456,17

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 86. Ajustes en la Cuenta del resultado económico-patrimonial de ejercicio 2013 según la Sindicatura

Concepto	Referencia en el informe	Gastos				Ingresos					Efecto neto sobre el Resultado
		Aprovisio- namientos	Gastos funcio- namiento de los servicios y prestac. sociales	Transferencias y subvenciones	Pérdidas y gastos extraor- dinarios	Ventas y prestaciones de servicios	Ingresos de gestión ordinaria	Otros ingresos de gestión ordinaria	Transferencias y subvenciones	Ganancias e ingresos extraor- dinarios	
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		1.077,93	33.497.422,49	3.508.481,33	538.183,38	1.391.694,39	22.728.409,12	1.330.311,67	13.128.172,47	882.734,22	1.916.156,74
Tasa por ocupación del subsuelo (telefonía móvil)	2.2.1.2.a	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido de reconocimiento de aplazamientos y fraccionamientos	2.2.1.2.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido de reconocimiento de transferencias y subvenciones	2.2.1.2.c	-	-	-	-	-	-	-	(459.479,96)	-	(459.479,96)
Reconocimiento de parte de una subvención cobrada de la Diputación	2.2.1.2.c	-	-	-	-	-	-	-	7.390,00	-	7.390,00
Gastos del ejercicio 2013 no reconocidos	2.2.1.3.b	-	155.970,64	-	-	-	-	-	-	-	(155.970,64)
Contabilización indebida gastos personal (Seg. Soc. empresa y otros)	2.2.1.3.c	-	(220.000,00)	-	-	-	-	-	-	-	220.000,00
Contabilización indebida préstamos y anticipos concedidos al personal	2.2.1.3.e	-	808,58	-	-	-	-	-	-	-	(808,58)
Cuotas de amortización de préstamos no vencidas	2.2.1.3.f	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contab. indebida modif. saldos pendientes de cobro ej. cerrados	2.2.2.1	-	-	-	-	-	557.483,43	(10.000,00)	333.179,01	(880.662,44)	-
Contab. indebida modif. saldos pendientes de pago ej. cerrados	2.2.2.2	-	-	25.484,70	(25.484,70)	-	-	-	-	-	-
Fondos en cuentas de titularidad municipal no registrados	2.2.3.1.a	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de anticipos de caja fija pendientes de justificación	2.2.3.1.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Efecto de las observaciones sobre la estimación de saldos de dudoso cobro	2.2.3.4.b	-	(610.923,18)	-	-	-	-	-	-	-	610.923,18
Amortización indebida bienes infraestr. destinadas a uso gen. y bienes cedidos	2.3.1.1.c	-	(636.245,43)	-	-	-	-	-	-	-	636.245,43
Reclasificación préstamo FFPP	2.3.2.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales ajustes		0,00	(1.310.389,39)	25.484,70	(25.484,70)	0,00	557.483,43	(10.000,00)	(118.910,95)	(880.662,44)	858.299,43
Total saldos ajustados		1.077,93	32.187.033,10	3.533.966,03	512.698,68	1.391.694,39	23.285.892,55	1.320.311,67	13.009.261,52	2.071,78	2.774.456,17

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 87. Análisis comparativo de los indicadores

Nombre del indicador	Definición del indicador	Datos según el Ayuntamiento (reflejados en la memoria)			Datos según el Ayuntamiento (en coherencia con las cuentas)			Datos según la Sindicatura		
		Numerador	Denominador	Indica- dor	Numerador	Denominador	Indicador	Numerador	Denominador	Indicador
Indicadores financieros y patrimoniales:										
Liquidez inmediata	Fondos líquidos / Obligaciones pendientes de pago	3.115.162,86	7.452.804,94	0,42	3.115.162,86	7.452.804,94	0,42	3.121.310,40	6.838.105,52	0,46
Solvencia a corto plazo	(Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) / Obligaciones pendientes de pago	17.556.476,54	7.452.804,94	2,36	17.556.476,54	7.452.804,94	2,36	10.977.157,65	6.838.105,52	1,61
Endeudamiento por habitante	Pasivo exigible (financiero) / número de habitantes	19.022.040,61	43.769	434,60	19.022.040,61	43.769	434,60	19.420.509,42	43.769	443,70
Indicadores presupuestarios del presupuesto corriente:										
Ejecución del presupuesto de gastos	Obligaciones reconocidas netas / Créditos definitivos de gastos	41.571.741,52	49.991.415,57	0,83	41.571.741,52	49.991.415,57	0,83	41.372.196,33	49.991.415,57	0,83
Realización de pagos	Pagos líquidos / Obligaciones reconocidas netas	35.817.359,66	41.571.741,52	0,86	35.817.359,66	41.571.741,52	0,86	35.597.359,66	41.372.196,33	0,86
Gasto por habitante	Obligaciones reconocidas netas / Número de habitantes	41.571.741,52	43.769	949,80	41.571.741,52	43.769	949,80	41.372.196,33	43.769	945,24
Inversión por habitante	Obligaciones reconocidas netas (caps. 6 y 7) / Número de habitantes	4.864.910,83	43.769	111,15	4.864.910,83	43.769	111,15	4.864.910,83	43.769	111,15
Esfuerzo inversor	Obligaciones reconocidas netas (caps. 6 y 7) / Obligaciones reconocidas netas	4.864.910,83	41.571.741,52	0,12	4.864.910,83	41.571.741,52	0,12	4.864.910,83	41.372.196,33	0,12
Periodo medio de pago	(Obligaciones pendientes de pago (caps. 2 y 6) / Obligaciones reconocidas netas (caps. 2 y 6)) × 365	3.825.154,48	17.708.302,74	78,84	3.825.154,48	17.708.302,74	78,84	3.825.154,48	17.708.302,74	78,84
Ejecución del presupuesto de ingresos	Derechos reconocidos netos / Previsiones definitivas de ingresos	42.569.877,21	50.508.790,38	0,84	42.569.877,21	50.508.790,38	0,84	43.033.480,09	50.508.790,38	0,85
Realización de cobros	Recaudación neta / Derechos reconocidos netos	37.940.876,60	42.569.877,21	0,89	37.299.857,72	42.569.877,21	0,88	37.951.600,77	43.033.480,09	0,88
Autonomía	(Derechos reconocidos netos (caps. 1, 2, 3, 5, 6 y 8) + Transferencias recibidas) / Derechos reconocidos netos	40.421.654,99	42.569.877,21	0,95	34.102.356,04	42.569.877,21	0,80	34.988.571,22	43.033.480,09	0,81
Autonomía fiscal	Derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria / Derechos reconocidos netos	24.865.989,78	42.569.877,21	0,58	22.728.523,19	42.569.877,21	0,53	22.817.862,76	43.033.480,09	0,53
Periodo medio de cobro	(Derechos pendientes de cobro (caps. 1 a 3) / Derechos reconocidos netos (caps. 1 a 3)) × 365	2.463.329,31	24.797.447,72	36,26	2.463.329,31	24.797.447,72	36,26	2.515.319,61	25.144.949,31	36,51
Superávit o déficit por habitante	Resultado presupuestario ajustado / Número de habitantes	1.599.375,11	43.769	36,54	1.599.375,11	43.769	36,54	2.262.523,18	43.769	51,69
Contribución del presupuesto al Remanente de tesorería	Resultado presupuestario ajustado / Remanente de tesorería para gastos generales	1.599.375,11	6.483.262,70	0,25	1.599.375,11	488.121,54	3,28	2.262.523,18	(4.865.574,75)	(0,47)
Indicadores presupuestarios de presupuestos cerrados:										
Realización de pagos de ejercicios cerrados	Pagos / (Saldo inicial de obligaciones (+ - modificaciones y anulaciones))	8.176.831,76	8.233.633,24	0,99	8.176.831,76	8.257.046,16	0,99	8.176.831,76	8.231.561,46	0,99
Realización de cobros de ejercicios cerrados	Cobros / (Saldo inicial de derechos (+ - modificaciones y anulaciones))	6.795.481,33	15.607.402,26	0,44	6.795.481,33	16.096.474,76	0,42	6.143.738,28	15.205.812,32	0,40

Valores en euros, en porcentaje o en días, según la definición del indicador.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2013 facilitados por el Ayuntamiento y del trabajo de fiscalización realizado.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat el día 3 de mayo de 2016 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación:¹²

Número de Decreto:
20160000001644 19/05/2016

Ayuntamiento de
Sant Feliu
de Llobregat

Ref.: ASA/MSR/Imp
Departamento: GERENCIA
Número de expediente: GEN52016000011
Número de registro: X2016003960
Asunto: Formular las siguientes alegaciones a la propuesta de informe de fiscalización número 43/2014-E

Visto el escrito de fecha 03/05/2016, del Síndico de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, remitiendo el proyecto de informe de fiscalización número 43/2014-E, correspondiente a este Ayuntamiento, respecto a la Cuenta general del ejercicio 2013, y por el que se concede un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones.

Considerando que el pleno municipal en sesión de fecha 29/07/2014 aprobó la Cuenta general para el ejercicio 2013, presentada a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en fecha 01/10/2014.

Visto lo previsto en los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, en relación con el control interno de la gestión económica de las entidades locales, en que se establecen y se regulan las modalidades de la función de control interno, en las funciones interventora, de control financiero y de eficacia.

Considerando que el art. 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, en relación con la función interventora como modalidad de la función del control interno de la gestión económica, prevé expresamente la intervención crítica o previa tanto en cuanto al fondo como a la forma, de todo acto, documento o expediente suscep-

12. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

tible de producir derechos u obligaciones de contenido económico. Siendo que en relación con la modalidad de control financiero, el art. 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, prevé que el mismo tendrá por objeto informar respecto a la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Estableciendo el art. 221, respecto a la modalidad de control de eficacia, que tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis de coste del funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

Visto lo previsto en el artículo 204 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales por el que se atribuye a la Intervención “llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación”. Siendo que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, prevé expresamente que la Cuenta general estará formada por la Intervención general. Siendo la Regla 9 de la vigente Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la que detalla las facultades contables de la Intervención municipal, entre las que se encuentran “a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la entidad local de acuerdo con la presente Instrucción, las demás normas de carácter general que dicte el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y las dictadas por el Pleno de la Corporación. b) Formar la Cuenta General de la entidad local. c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.”

Considerando que tal como se prevé en el art. 5.2 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal de los entes locales de Cataluña, en relación con el art. 92.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local, y con el art. 3.1 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal, de las entidades locales de Cataluña, los funcionarios con habilitación de carácter nacional se integran en la función pública de la administración local en la que prestan servicios, con la dependencia orgánica y funcional que se establezca para los puestos de trabajo a los que se asignan por la normativa básica funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, y por lo tanto forman parte de la organización administrativa municipal en la que prestan servicios, lo que significa y conlleva que deben participar “ex ante” en el ejercicio de la función de control interno, en sus diferentes modalidades, para que la Corporación en su actuación pueda alcanzar los objetivos que debe acreditar el control interno, en la función que debe desarrollar la intervención municipal, aspecto que motiva que en el marco de la potestad de autoorganización de las entidades locales, contemplado en el art. 4.1.a) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local, se puedan establecer normas procedimentales complementarias de las que en su día establezca el Gobierno del Estado, que faciliten el desarrollo de la función de control interno de la gestión económica de las entidades locales, en sus modalidades interventora, de control financiero y de eficacia, y la consecución por la Corporación de los objetivos y criterios establecidos y la actuación de acuerdo con las previsiones

normativas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.

Considerando que el art. 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, otorga al pleno municipal la facultad de establecer el alcance de la intervención previa. Siendo que el art. 53 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la facultad de aprobar normas generales que desarrollen procedimientos de ejecución del Presupuesto, sin necesidad de que se contengan o se reiteren en las Bases de ejecución del Presupuesto, siendo que entre ellas, se contienen las correspondientes al desarrollo de la función de control interno de la gestión económica de las entidades locales, en sus modalidades interventora, de control financiero y de eficacia. Estableciendo el art. 7 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local, la atribución al pleno municipal de la facultad de aprobar normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local.

Considerando que, de acuerdo con lo expresado en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat por acuerdo de su pleno municipal adoptado en fecha 16/12/2003, aprobó las Normas de fiscalización y control interno de la actuación de la administración municipal a propuesta del Interventor general de la Corporación. Normas que se complementaron con el acuerdo adoptado por el pleno municipal en fecha 27/02/2014, aprobando unos criterios procedimentales a nivel de instrucción, que delimiten aspectos relevantes en la realización del control interno previo por la intervención municipal, forma de ejercicio y destino de los informes o actos previos de intervención, teniendo en cuenta que el control no es ni puede ser un fin en sí mismo, sino que se debe concebir como un instrumento para el perfeccionamiento de la actividad controlada, que regule, sin embargo, el camino procedimental a seguir por los informes que se emitan en el ejercicio de la modalidad correspondiente de control, o las acciones previas necesarias, a fin de orientar la actuación municipal en la consecución de los objetivos establecidos de acuerdo con la normativa de aplicación, estableciendo adecuadamente las medidas a aplicar en caso de omisión en los plazos establecidos de la preceptiva fiscalización previa, o acciones previas de acuerdo con los criterios que se indiquen desde la intervención municipal. Siendo que la función interventora tiene carácter interno y preventivo, teniendo por objeto garantizar en todo caso, y para cada acto, el cumplimiento de las normas relativas a la disciplina presupuestaria, a los procedimientos de gasto, ingresos y aplicaciones de los fondos públicos.

Vistos los informes emitidos en fecha 19/05/2016, por la Jefa de la Oficina económica, la Jefa de Intervención y Contabilidad, y el Secretario General de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto, y en uso de las facultades atribuidas legalmente que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Formular las siguientes alegaciones a la propuesta de informe de fiscalización número 43/2014-E, correspondiente a este Ayuntamiento, respecto a la Cuenta general del ejercicio 2013:

Primera. En lo que concierne a los apartados de Observaciones incluidos en el proyecto de Informe de la Sindicatura de Cuentas sobre la Cuenta general 2013 que incluyen diferentes aspectos como las desviaciones de financiación, diferencias en las cuentas y estados más representativos, etc., el Ayuntamiento, mediante su Intervención municipal, ha aplicado los criterios contables y presupuestarios contenidos en la normativa vigente, por lo tanto corresponden a criterios estrictamente técnicos y normativos, y sin que exista ningún informe de Intervención con reparos ni incidencias formulados sobre ninguno de estos aspectos, por lo que se considera que nos encontramos ante un criterio interpretativo y en todo caso, esta Administración aprobará instrucciones para que a partir de este ejercicio la Intervención municipal aplique los criterios reflejados en el Informe de la Sindicatura. En todo caso, teniendo en cuenta que el único reparo de la Intervención municipal se produjo en referencia al cálculo del dudoso cobro en el que se establecía que este estaba infradotada en 882.843,29€, y que en cambio en el Informe de la Sindicatura se ha considerado razonable el cálculo de la estimación efectuada que dio como resultado para 2013 una cifra de 2.480.282,33€, se mantendrá este criterio, por considerar que es un criterio adecuado.

Segunda. En relación con las desviaciones de financiación se debe hacer constar que,

- a) El criterio de intervención era que el cálculo y seguimiento de las desviaciones de financiación por lo que respecta a gastos corrientes afectados se debía hacer teniendo en cuenta el ámbito temporal de realización de los gastos, y solamente se introducían para su seguimiento si se constataba que su ejecución superaría el ejercicio presupuestario en el que se iniciaba, interpretación que ha sido modificada en el ejercicio 2015, a partir del cual se hace un seguimiento global.
- b) En lo referente a las consideraciones sobre el ahorro corriente generado, es preciso hacer constar que en el ejercicio 2015, desde su inicio, se contemplaron todas las subvenciones, tan corrientes como de capital que financiaban gastos, en el módulo de control de los gastos con financiación afectada.
- c) Con estas dos modificaciones importantes, inclusión de todas las subvenciones corrientes y de capital independientemente del momento en que se ejecutan en el módulo de financiación afectada y la modificación de la contabilización de las subvenciones concedidas, se ha conseguido que el método para calcular las desviaciones de financiación se adecue a las Recomendaciones del Informe.

Tercera. En relación con la clasificación contable de los anticipos a largo plazo concedidos al personal, si bien es cierto que están contabilizados en la cuenta 252, hay que mencionar que también está contabilizado el derecho reconocido para su reintegro en el mismo año que se concede para poder hacer el seguimiento del reintegro y de la parte pendiente. Dada la recomendación de la Sindicatura a partir del ejercicio 2016, año en que se ha puesto de manifiesto esta incidencia, se procederá a corregir dando de baja los derechos reconocidos de ejercicios cerrados y contabilizarlos en el año previsto para su reintegro y de la misma manera rectificarlo por los anticipos concedidos en el año en curso.

Cuarta. En relación con las observaciones efectuadas respecto al Inventario de Bienes, la amortización de los mismos y la constitución del Patrimonio municipal del suelo.

- a) Si bien es cierto que formalmente no está constituido el patrimonio municipal del suelo como patrimonio separado del resto de los bienes, este Ayuntamiento no desconoce el carácter que deben tener determinados bienes como patrimonio independiente adscrito al cumplimiento de las finalidades urbanísticas. En este sentido en el Inventario municipal se ha tomado en consideración lo dispuesto en la normativa urbanística catalana respecto a que determinados bienes deben formar parte del patrimonio del suelo, en especial el suelo procedente del porcentaje de aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y gratuita, tanto del suelo urbano como del suelo urbanizable. En atención a dicha normativa estos bienes se han destinado a cumplir las finalidades previstas por la normativa urbanística, como la promoción de la vivienda de protección pública para posibilitar los derechos de la ciudadanía al acceso a una vivienda digna y adecuada, mediante la tramitación y adopción de los acuerdos correspondientes. Por lo tanto, aunque formalmente no está constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, en el Inventario municipal constan los bienes que, de acuerdo con la normativa urbanística son susceptibles de formar parte del mismo y así se ha reconocido en el escrito de fecha S2016004450 de 7 de abril de 2016 dirigido a la Generalidad de Cataluña, Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda en relación con los bienes inventariados que tienen la consideración de Patrimonio Municipal del Suelo.
- b) Respecto a los aspectos de inmovilizado, amortizaciones e inventario de bienes, el inventario de bienes se genera con un aplicativo informático que está conectado con el Programa de Contabilidad. Pero en el Inventario constan individualizados los bienes con asignación del valor de adquisición o inicial, las mejoras y las amortizaciones. Estos datos se obtienen a partir de la factura contabilizada y los criterios de amortización que se han incorporado al aplicativo informático. En todo caso, es posible que los criterios de amortización no estén suficientemente especificados en función de los bienes inventariados y haya discrepancia en la conciliación de saldos entre el Inventario y la Cuenta del patrimonio. Esto se podrá enmendar puesto que este Ayuntamiento ha encargado por Decreto de la Alcaldía 2016/1597, de 18/05/2016, la realización del servicio de auditoría de diagnosis y propuesta de mejora de la gestión del Inventario de bienes y derechos municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat. Este estudio permitirá ver si existen problemas del aplicativo informático, a fin de que haya congruencia entre el Inventario y la contabilidad, y, en su caso, la conciliación de los saldos.

2. En lo que atañe a la situación actual y analizadas las recomendaciones contenidas en el Proyecto de Informe, se debe poner de manifiesto que se está trabajando en la elaboración de unas instrucciones de fiscalización, que serán aprobadas por el Pleno municipal, para establecer los criterios que deben regir la contabilidad municipal y delimitar claramente el alcance del control interno por cada tipo de expediente así como mecanismos para dar cuenta a los órganos de gobierno de las incidencias detectadas. Respecto a la contabilización de los derechos reconocidos de subvenciones y transferencias de otras administraciones hay que hacer constar que desde el 1 de enero de 2015, coincidiendo con la entrada en vigor de las modificaciones en la ICAL, el Ayuntamiento solo contabiliza estos derechos una vez que tiene conocimiento del reconocimiento de la obligación por parte de la administración concedente, haciendo únicamente un compromiso concertado en el momento de la concesión.

SEGUNDO.- Establecer que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat en la aprobación de las Cuentas generales del ejercicio 2013, anteriores y posteriores, ha actuado siempre respetando los criterios contables establecidos por la Intervención municipal, como responsable de su formulación.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto, con las alegaciones que contiene a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, presentándolas dentro de plazo, y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar esta Resolución a la Intervención municipal, a la Oficina económica, a la dirección del Área de Gobierno Abierto y Servicios Generales y a la Gerencia municipal, a los efectos oportunos, dando cuenta a la Comisión especial de Cuentas y al Pleno municipal.

Lo mando y firmo, en Sant Feliu de Llobregat en la fecha señalada.

El Alcalde

Jordi San José Buenaventura

19/05/2016

Doy fe de ello

El Secretario

Agustín Recio Romero

19/05/2016

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que se exponen.

